

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202502-00006911
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 18 de febrero de 2025

ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 06 DEL 2025 – ORDINARIO¹

MIEMBROS DEL CONFIS:

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde – Presidente
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda (E) coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	HORA DE INTERVENCIÓN
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO	Secretaria de Educación	8:30 am
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V.	Secretaria de Infraestructura	9:00 am
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA	Secretaria Administrativa	9:30 am
IVÁN DARIO TORRES ALFONSO	Secretario de Desarrollo Social	9:30 am
JUAN CAMILO BELTRÁN D.	Director IMEBU	9:30 am
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaria de Hacienda	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	CPS Secretaria de Hacienda	

Fecha de la reunión: **Miércoles 19 de febrero de 2025**
 Hora de inicio: **8:00 am**
 Modalidad: **Presencial Salón Santurbán – Quinto Piso.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2025-2035 y fijación meta de superávit primario y sostenibilidad del Municipio de Bucaramanga vigencia 2025.
4. Presentación Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga Administración Central - Secretaria de Educación para la vigencia fiscal 2025"

¹ Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202502-00006911
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

5. Presentación Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga Administración Central y Fondos Rotatorios para la vigencia fiscal 2025"
6. Presentación y concepto modificación Programa Anual de Caja – PAC 2025 vigencia 2025.
7. Presentación primera jornada Seguimiento vigencias futuras aprobadas 2024.
8. Proposiciones y varios.

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,



REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda. 



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 1 de 23

No. 06 - 2025

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo la 8:00 am. del miércoles 19 de febrero de 2025, de manera presencial en el Salón Santurbán, previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación; REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda (E) – Coordinadora grupo Impuestos; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2025-2035 y fijación meta de superávit primario y sostenibilidad del Municipio de Bucaramanga vigencia 2025.
4. Presentación Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga Administración Central - Secretaria de Educación para la vigencia fiscal 2025"*
5. Presentación Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga Administración Central y Fondos Rotatorios para la vigencia fiscal 2025"*
6. Presentación y concepto modificación Programa Anual de Caja – PAC vigencia 2025.
7. Presentación primera jornada Seguimiento vigencias futuras aprobadas 2024.
8. Proposiciones y varios.

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde - Presidente ¹	Despacho Alcalde
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Despacho Alcalde
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda (E) – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

¹ De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 2 de 23

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO	Secretaria de Despacho	Secretaría de Educación
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V.	Secretaria de Despacho	Secretaría de Infraestructura
ANA MARIA VARGAS SEPÚLVEDA	Secretaria de Despacho	Secretaría Administrativa
IVÁN DARIO TORRÉS ALFONSO	Secretario de Despacho	Secretaría Desarrollo Social
JUAN CAMILO BELTRÁN D.	Director General	IMEBU
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO 2025-2035 Y FIJACIÓN META DE SUPERÁVIT PRIMARIO Y SOSTENIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2025.

Toma la palabra el **Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda quien presenta la actualización al plan financiero 2025-2035² contenido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga que incluye la proyección financiera de la entidad a diez años y la meta de superávit primario y sostenibilidad, así:

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO ACTUALIZADO-CIERRE FISCAL 2024+ ADICION RECURSOS DE BALANCE

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2025 - 2035



² El cual con todos sus anexos hace parte de la presente acta.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 3 de 23

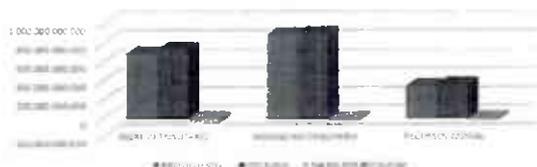
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS DICIEMBRE 31 DE 2024

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
COMPORTAMIENTO DE RECAUDO
DICIEMBRE 31 DE 2024

INGRESO	Presupuesto	Realizado	Diferencia	% Ejecución
INGRESO TRIBUTARIO	691.721.841.339	736.705.985.266	-44.983.733.697	106,50%
INGRESO NO TRIBUTARIO	878.579.316.432	211.423.621.901	-15.844.303.440	101,77%
RECURSOS CAPITAL	348.006.869.428	363.265.152.499	-15.258.287.271	104,39%
TOTAL INGRESOS	1.918.308.027.200	2.311.494.759.666	-78.006.348.706	105,39%

Fuente: Ejecución Pptal corte de diciembre 31 de 2024

Comportamiento Recaudó
diciembre 31 de 2024



COMPORTAMIENTO DE GASTOS DICIEMBRE 31 DE 2024

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS
DICIEMBRE 31 DE 2024

Función	Presupuesto	Realizado	Diferencia	% Ejecución	Presupuesto	Realizado	Diferencia	% Ejecución
FUNCIONAMIENTO	697.616.889.289	269.953.093.814	427.663.795.475	38,7%	27.043.829.354	758.812.083.816	-27.043.829.354	278,3%
DEUDA PUBLICA	118.761.816.687	9.438.206.641	109.323.610.046	8,0%	17.323.608.447	9.643.209.641	109.323.610.046	8,0%
INVERSION	1.022.809.314.509	1.221.687.821.783	-198.877.507.274	120,4%	195.872.652.722	1.221.687.821.783	-198.877.507.274	120,4%
TOTAL	1.839.188.020.485	1.501.179.122.238	337.998.898.247	81,7%	240.240.090.523	1.501.179.122.238	-337.998.898.247	81,7%

EJECUCION GASTOS
DICIEMBRE 31 DE 2024



fuente: ejecución presupuestal corte de diciembre 31 de 2024

PLAN FINANCIERO ACTUALIZACION CIERRE – RECURSOS BALANCE 2025 – 2035



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 4 de 23

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

Table with multiple columns and rows, likely representing financial data for the period 2025-2035. Includes a small logo in the top right corner.

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

Table with multiple columns and rows, likely representing financial data for the period 2025-2035. Includes a small logo in the top right corner.

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

Table with multiple columns and rows, likely representing financial data for the period 2025-2035. Includes a small logo in the top right corner.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 5 de 23

Señala el **Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, que este plan financiero incluye los recursos de balance que se adicionarán al Presupuesto General de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga y que serán presentados en los siguientes puntos del orden del día de la presente sesión.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, la actualización al Plan Financiero 2025-2035 aquí presentada.

CONCEPTO.

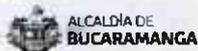
Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** a la actualización del Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga contenido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo incluyendo la meta de superávit primario y sostenibilidad allí fijada.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, se deja constancia que, el concepto que emitirán los H. Miembros del CONFIS, respecto a los proyectos de acuerdo que se pondrán en consideración, versa únicamente sobre la viabilidad en la adición de recursos de balance Secretaría de Educación, FONPET y SGP Agua Potable que se serán incluidos en dichos proyectos, puesto que los documentos con su respectiva parte motiva y resolutive, deberán ser revisados por la Secretaría Jurídica previa radicación ante el H. Concejo Municipal.

4. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Toma la palabra la **Dra. MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO** Secretaria de Educación, quien presenta los recursos de balance con destinación específica correspondientes a la Secretaría a su cargo, así:

**Secretaría de
Educación
SalDOS del Balance 2024**





ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 6 de 23

SGP Prestación del Servicio

SALDO VIGENCIA	DESTINACION
\$ 4.019.858.450,35	Sueldo básico doc. \$ 2.840.978.935,35 Retroactivo escalafón \$ 1.178.879.515,00

SGP Calidad Matricula

SALDO VIGENCIA	DESTINACION
\$ 1.362.576.480,37	Servicios de transmisión de electricidad a comisión o por contrato

Programa de Alimentación Escolar - PAE

SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR

SALDO VIGENCIA	DESTINACION
\$ 899.236.263,14	Otros servicios de comidas contratadas

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN – LEY 1450

SALDO VIGENCIA	DESTINACION
\$ 16.457.000,00	Otros servicios de comidas contratadas



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 23

FONPET

SALDO VIGENCIA	DESTINACION
\$ 4.002.710.046,96	Otros Tipos De Servicios Educativos Y De Formación N C P (Pruebas Saber) \$ 3.654.385.377,82
	Infraestructura Educativa Dotada - Aulas especializadas (Tecnología) \$ 348.324.669,14

FONDOS

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

SALDO VIGENCIA	DESTINACION
\$ 3.438.547.405,15	Servicios de educacion superior nivel pregrado universitaria \$ 3.013.250.416,00
	Servicios de educacion superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica \$ 425.296.989,15

FONDOS

FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ACUERDO 10 DE 2010

SALDO VIGENCIA	DESTINACION
\$ 1.525.893.538,00	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO \$ 305.178.707,00
	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P \$ 1.220.714.831,00



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 8 de 23

FUENTES DE FINANCIACION - SEB

VALOR A ADICIONAR

SGP PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4.019.858.450,35
SGP CALIDAD MATRICULA	1.362.576.480,37
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	899.236.263,14
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN - LEY 1450	16.457.000,00
FONPET	4.002.710.046,96
FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	3.438.527.773,88
FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ACUERDO 10 DE 2010	1.525.893.538,00

\$ 15.265.259.552,70

Secretaría de Educación

Adición recursos Alimentación Escolar



SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	Valor Asignado a 18 de febrero 2025	Valor por adicionar al presupuesto
SGP Alimentación Escolar	\$ 1.516.412.786	\$ 1.763.312.287	\$ 246.899.501,00

Distribución

Rubro	Nombre del Rubro	Valor por Adicionar al presupuesto
4.002.710.046,96	DIFC - SERVICIOS III - COMINA - CONTRATACION	\$ 246.899.501,00



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 9 de 23

ALIMENTACIÓN ESCOLAR – Ley 1450

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	Valor Asignado Res. 506-2024	Valor por adicionar al presupuesto
ALIMENTACIÓN ESCOLAR – Ley 1450	5.874.910.000,00	5.916.053.000,00	\$ 41.143.000,00

Distribución

Rubro	Resumen del Rubro	Valor por adicionar al presupuesto
2.3 7.02.02.006 2024680010166 1.2201079 6199 A 221201.117	OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS	\$41.143.000,00

FUENTES DE FINANCIACION - SEB	VALOR A ADICIONAR
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 246.899.501,00
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN – LEY 1450	\$ 41.143.000,00

\$ 288,042,501,00

La **Dra. MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO** igualmente expone la distribución presupuestal que tendrán estos recursos dentro de los rubros de su Secretaría a los que se destinarán.

Toma la palabra el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Presupuesto, quien señala que una vez verificados los valores expuestos por la Secretaría de Educación, efectivamente coinciden con la identificación de recursos adelantada por la Oficina de Presupuesto por lo que emite su visto bueno para que sean incluidos dentro de la adición presupuestal contemplada en este proyecto de acuerdo.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al proyecto de acuerdo *“por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga administración central -*



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 10 de 23

secretaría de educación para la vigencia fiscal 2025” en los términos establecidos en la constancia secretarial consignada en la presente acta.

5. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y FONDOS ROTATORIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

Toma nuevamente la palabra el DR. REYNALDO JOSÉ D’SILVA URIBE quien señala que, actualmente la Secretaría de Hacienda está realizando un trabajo de identificación de recursos de balance para poder ser incluidos dentro del presente proyecto de acuerdo de adición presupuestal.

Como resultado de dicho trabajo, en la presente sesión se presentarán por parte de la Secretaría de Infraestructura recursos provenientes del SGP – Agua potable y por parte de la Secretaría de Hacienda, recursos provenientes del FONPET, así:

- Recursos SGP – Agua Potable.

La DRA. MARÍA DEL ROSARIO TORRES, Secretaria de Infraestructura, presenta la adición de estos recursos así:

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RECURSOS DE ADICIÓN



Ing. María del Rosario Torres
Secretaria de Despacho

RECURSOS DE ADICIÓN

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ



Table with 4 columns: SECTOR, PRESUPUESTO APROBADO, SICD015, VALOR ADICIONAL. Row 1: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, \$11.007.989.963,00, \$12.588.127.726,00, \$1.580.137.763,00



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 11 de 23

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

Registro Banco de Proyectos	Objeto del Proyecto	Valor adicional	Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Meta de producto
2022880010102	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN VARIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	\$ 1.580.137.763,00	2.3.2.02.02.003 2022880010102.2.4003017.53231	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	Construir 1 acueducto en el sector rural del municipio

Objetivo General: Mejorar el funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua potable y almacenamiento de los acueductos del sector rural del Municipio de Bucaramanga Santander.

Objetivos Específicos:

- Construir el sistema para mejorar la provisión de agua potable en Santa Rita, Capilla Baja, San Ignacio, La Sabana, La Esmeralda del municipio de Bucaramanga.

El proyecto consiste en la construcción de tres sistema tradicional de acueducto en el sector rural que contempla el desarrollo de actividades de construcción de bocaloma de fondo, construcción línea de aducción, desarenador, red de conducción, Ptab, tanque de almacenamiento y red de distribución a 419 usuarios finales.

- Recursos FONPET.

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE HACIENDA

ADICIONES PRESUPUESTALES



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

ADICION PRESUPUESTAL
SECRETARIA HACIENDA

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

Rubro	Valor
Código CCPET: 2.1.3.07.02.001.02.574	
Nombre De La Cuenta CCPET: Retiro Fonpet para el pago de obligaciones pensionales corrientes	
Fuente Financiación: 594	\$14.013.637.023,50
Recursos Fonpet vigencias anteriores 594	
Valor: \$ 14.013.637.023,50	
Rubro: 2.1.3.07.02.001.02.574	
VALOR TOTAL	\$14.013.637.023,50



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 12 de 23

ADICION PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ



JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

Para mayor claridad a cargo esta adición presupuestal por la suma de CATORCE MIL TRECE MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ACTU
LES (14.133.373,50). Los recursos serán asignados directamente en la Secretaría de Hacienda para
el pago de obligaciones previsionales contractuales para realizar el pago de los derechos

El **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Presupuesto, quien señala que una vez verificados los valores expuestos por la Secretarías de Infraestructura y Hacienda efectivamente coinciden con la identificación de recursos adelantada por la Oficina de Presupuesto por lo que emite su visto bueno para que sean incluidos dentro de la adición presupuestal contemplada en este proyecto de acuerdo.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga administración central y fondos rotatorios para la vigencia fiscal 2025"* en los términos establecidos en la constancia secretarial consignada en la presente acta.

6. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO MODIFICACIÓN PROGRAMA ANUAL DE CAJA – PAC VIGENCIA 2025.

Toma la palabra la **Dra. EDNA LILIANA DIAZ MURILLO**, Tesorera General del Municipio, quien manifiesta que solicitó al Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal poner en consideración del presente CONFIS la siguiente modificación al Programa Anual de Caja – PAC aprobado para la vigencia 2025, la cual, junto con todos sus anexos hacen parte de la presente acta:

Señala que la modificación requerida se sustenta en la solicitud recibida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga de fecha 17 de febrero de 2025, la cual se adjunta como anexo de la presente acta, para el anticipo de pago de cuotas de fiscalización y auditaje de la Administración Central que permita atender la situación deficitaria actual de dicho ente de control.

Afirma que dentro del PAC programado para la vigencia 2025 relacionado con los gastos de funcionamiento – Contraloría Municipal, se habían planeado los pagos correspondientes a esta cuota de auditaje, como se observa a continuación:



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 13 de 23

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
Tesoraría Municipal
PAC PROGRAMADO FUNCIONAMIENTO 2025
FUENTE PROGRAMACION: INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION
CONTRALORIA MPAL BUCARAMANGSA

Table with 4 columns: MES, PAC PROGRAMADO-ICLD, AUDITAJE DESCENTRALIZADOS, TOTAL. Rows include months from ENERO to DICIEMBRE and a TOTAL row.

FUENTE PAC APROBADO VIGENCIA 2025
Acuerdo Mpal #036 de diciembre 4 de 2024.
Decreto # 0420 diciembre 4 de 2024

Tabla 1. PAC aprobado vigencia 2025 Funcionamiento – Contraloría Municipal.

Siendo necesario el siguiente ajuste para atender la situación expuesta por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
Tesoraría Municipal
PAC REPROGRAMADO FUNCIONAMIENTO 2025
FUENTE PROGRAMACION: INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION
CONTRALORIA MPAL BUCARAMANGSA

Table with 4 columns: MES, PAC REPROGRAMADO-ICLD, INGRESOS CUOTAS AUDITAJE DESCENTRALIZADOS, TOTAL CONSOLIDADO-REPROGRAMADO. Rows include months from ENERO to DICIEMBRE and a TOTAL row.

FUENTE PAC APROBADO VIGENCIA 2025
Acuerdo Mpal #036 de diciembre 4 de 2024.
Decreto # 0420 diciembre 4 de 2024

Tabla 2. Ajuste PAC funcionamiento – Contraloría Municipal.

Así mismo, la Dra. EDNA LILIANA DIAZ MURILLO deja constancia que con esta modificación no se está incrementando o disminuyendo el valor aprobado para el PAC 2025 funcionamiento – Contraloría Municipal de Bucaramanga, como se pudo observar anteriormente, pues la propuesta que se pone en consideración de los H. Miembros de CONFIS es únicamente el cambio en la programación del pago, manteniendo así los valores autorizados para esta vigencia.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, la modificación al PROGRAMA ANUAL DE CAJA – PAC VIGENCIA 2025 únicamente en el componente de funcionamiento – Contraloría Municipal.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto FAVORABLE a la modificación del PROGRAMA ANUAL DE CAJA – PAC VIGENCIA



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 14 de 23

2025 únicamente en el componente de gastos de funcionamiento – Contraloría Municipal de Bucaramanga.

7. PRESENTACIÓN PRIMERA JORNADA SEGUIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS 2024.

De acuerdo con las funciones de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS establecidas en el artículo 35 del Decreto Municipal No. 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, especialmente la contenida en el literal f), los H. miembros inician con el presente seguimiento de ejecución por Oficina Gestora a las vigencias futuras aprobadas por el H. Concejo Municipal durante la vigencia 2024, así:

1. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

La Dra. ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA Secretaria Administrativa, presenta el estado de ejecución de las vigencias futuras cuya Oficina Gestora corresponde a la Secretaria a su cargo, de las cuales 3 corresponden a Bienes y Servicios y una de ellas a servicios exequiales, así:

ACUERDO 017 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2024
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Table with 5 columns: SECRETARIA ADMINISTRATIVA, RECURSOS 2024, RECURSOS 2025, TOTAL, and ESTA VIGENCIA FUTURA ACTUALMENTE SE ESTA EJECUTANDO. Rows include: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIOS EXEQUIALES, and TOTAL.

Tabla 3. Elaboración Oficina Presupuesto – Secretaria de Hacienda.

Señala que, mediante oficio 2-SSABS-202502-00007760 del 17 de febrero del año en curso suscrito por el Dr. Manuel Edgardo Obregón Vallejo, Subsecretario Administrativo de Bienes y Servicios, se reporta la siguiente ejecución frente a las 3 primeras vigencias futuras:

Table with 7 columns: N. de Contrato, Objeto, Valor de vigencias futuras 2024 (Secretaría administrativa), Valor de vigencias futuras 2025 (Secretaría administrativa), Total vigencias futuras, Pagos realizados con recursos de vigencias futuras 2025, and % de ejecución. Rows correspond to contracts 31, 90, and 102 of 2024.

Tabla 4. Ejecución vigencias futuras – bienes y servicios.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 15 de 23

Manifiesta el Dr. Obregón en su reporte que: "(...) Como se observa en la tabla anterior, a la fecha no se han realizado pagos con recursos comprometidos como vigencias futuras para el año en curso. Esto se debe a la demora de los contratistas en la entrega de toda la documentación necesaria para tramitar las cuentas de cobro, sin embargo, las cuentas de cobro correspondientes al mes de enero de la vigencia actual ya se encuentran en revisión y se está adelantando el trámite para realizar el pago en el menor tiempo posible.

Es importante destacar que los contratos se están ejecutando con normalidad y se espera utilizar el 100% de los recursos de vigencias futuras (...)"

Por su parte, mediante oficio con rad. 2-S-SdSyA-202502-00007278 del 17 de febrero de 2025, la Dra. Lilibiana Serrano Henao, Subsecretaria de Salud Pública reporta el estado de ejecución de la vigencia futura relacionada con servicios exequiales, sobre la cual la Secretaría Administrativa funge igualmente como Oficina Gestora, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Suscrito entre la Secretaría de salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga y el señor Jesús Alberto Rey Olarte, Representante legal de la casa fúnebre Paulo VI.

Fecha de inicio: el 25 de noviembre 2024
Fecha de terminación: 24 de abril del 2025

Objeto: "Servicios Exequiales Incluida inhumación y exhumación de cadáveres para satisfacer las necesidades de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga".

Valor presupuestal para el presente contrato es de \$ 86.394.718,83

RECURSOS 2024	RECURSOS EJECUTADOS 2024	% DE EJECUCIÓN	RECURSOS 2025	RECURSOS EJECUTADOS 2025	% DE EJECUCIÓN
\$ 76.226.682,00	\$ 50.720.000,00	58,71 %	\$ 10.168.036,83	Proceso ejecución	0%

Tabla 5. Ejecución vigencias futuras – Servicios Exequiales.

Señala la Dra. Ana María Vargas Sepúlveda, que tal y como se observa en lo manifestado anteriormente, todas las vigencias futuras ordinarias a su cargo, se encuentran actualmente en ejecución.

Cabe resaltar que los oficios mencionados en este punto, se adjuntan como anexo de la presente acta.

2. IMEBU.

El Dr. JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ, Director General IMEBU, presenta el estado de ejecución de las vigencias futuras cuya Oficina Gestora corresponde al Instituto a su cargo, contenidas en el acuerdo municipal No. 025 del 19 de noviembre de 2024, así:

ACUERDO 025 DE NOVIEMBRE 19 DE 2024
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

IMEBU	RECURSOS 2024	RECURSOS 2025	TOTAL	
FORMACION EN CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES REQUERIDAS PARA LA CONDUCCION DE AUTOMOTORES	\$ 1.926.765.223,00	\$ -	\$ 1.926.765.223,00	ESTA VIGENCIA FUTURA ACTUALMENTE SE ESTA EJECUTANDO
FORTALECER COMPETENCIAS Y HABILIDADES TECNICAS. FINANCIERAS, PERSONALES PARA EL TRABAJO	\$ 2.565.823.048,00	\$ -	\$ 2.565.823.048,00	
TOTAL	\$ 4.492.588.271,00	\$ -	\$ 4.492.588.271,00	

Tabla 6. Elaboración Oficina Presupuesto – Secretaría de Hacienda.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 16 de 23

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



OBJETO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS	No. DE CONTRATO/ CONVENIO	VALOR DEL CONTRATO/ CONVENIO	AVANCE CONTRATACIONES
Prestar el servicio de Formación en conocimientos, habilidades y aptitud requerida para la conducción de automotores servicio público modalidad categoría C1.	\$ 1.926.765.223,00	CO1.PCCNTR.7150272 del 19 de diciembre de 2024	\$1.915.548.000.	46,87% El contrato contempla un total de 1.069 personas formadas en conocimientos y aptitudes requeridas para la conducción de automotores de servicio modalidad categoría C1. Con corte a 14 de febrero de 2025, el contratista presenta informe de ejecución, con evidencias de 501 exámenes de conducción realizados a beneficiarios. El contrato se extiende hasta el 30 de abril.
Fortalecer las competencias y habilidades técnicas, financieras y personales para el trabajo en el marco de la estrategia general de presupuestos participativos en el Municipio de Bucaramanga, aunando esfuerzos para su implementación efectiva.	\$ 2.565.823.048,00	Convenio de Asociación No. 007 - CO1 PCCNTR.7179180 del 28 de diciembre de 2024	\$ 2.400.304.439 \$ 1.642.894.439 IMEBU \$ 757.410.000 CAJASAN	Los cursos y cupos por barrio que fueron contratados en este convenio, que ascienden a 599 y según cronograma inician la próxima semana y se extiende hasta el 30 de abril.



Tabla 7. Reporte ejecución vigencias futuras – IMEBU

Es importante señalar que el informe detallado de ejecución de estas vigencias futuras, fue recibido por correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2025, debidamente suscrito por el señor Director General y se adjunta como anexo de la presente acta.

3. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

El Dr. IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO, Secretario de Desarrollo Social, presenta el estado de ejecución de las vigencias futuras cuya Oficina Gestora corresponde a la Secretaría a su cargo, así:

"(...) El pasado 11 de febrero de 2025 se presentó ante la oficina de presupuesto de la secretaria de Hacienda, el estado y ejecución de las vigencias futuras aprobadas para la Secretaria de desarrollo social vigencia 2025, en aras de ampliar esta información, a continuación se presenta un informe al detalle de la ejecución de los cupos de vigencias futuras aprobadas para la secretaria de desarrollo social por el Honorable Concejo municipal a través de los acuerdos N°017 y N°031 de 2024, así:

1. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL N°017 – 2024

A través del Acuerdo N°017-2024 del Concejo municipal se aprobaron cupos de vigencias futuras ordinarias por la suma de \$ 1.423.951.196, para apalancar la adquisición de los siguientes servicios:

PROGRAMA	OBJETO VIGENCIA FUTURA	Recursos 2024	% Ap 2024	Vigencia Futura 2025	Plazo VF
Casa refugio Mujer OSIGD	CONVENIO N°46 DE 2024 (SECOP II: SDS-SDS-CA-046-2024) AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACION DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	90.000.000	66,67%	45.000.000	5 meses o hasta agotar recursos
Exequial	SERVICIO EXEQUIEL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERSONAS MAYORES, POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE, Y AQUELLA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA O EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,	100.000.000	33,33%	200.000.000	6 meses o hasta agotar recursos



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 17 de 23

Pob discapacidad	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	520.311.680	39,38%	801.064.320	3 meses o hasta agotar recursos
Pob Hab calle	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE	283.415.157	42,86%	377.886.876	4 meses o hasta agotar recursos
TOTAL		993.726.837		1.423.951.196	

Tabla 8. Reporte ejecución vigencias futuras – SDS

Su ejecución para cada una de las 4 actividades descritas se ha desarrollado así:

- 1.1. Para el convenio N°046 de 2024 Se encontraban aprobados \$ 45.000.000 como vigencia futura (VF) 2025 para adicionar al convenio N°046 en ejecución, cuyo valor inicial ascendió a \$90.000.000. Debido a que se presentaron solicitudes de atención a mujeres víctimas muy por encima de lo corrido del año en los meses posteriores a la aprobación de la VF, se requirió adicionar en la misma vigencia 2024 la suma de \$45.000.000, a través de dos adiciones, con lo que se llegó al 50% del valor máximo a adicionar conforme a la Ley 80/1993 y por ende, el cupo aprobado como vigencia futura no pudo ser comprometido en el convenio mencionado. Es pertinente mencionar que, de haber continuado la ejecución en las condiciones de los meses anteriores a los eventos atípicos del convenio, se hubiese comprometido el cupo de vigencias futuras aprobadas, conforme a como se solicitaron.

Como anexo 1 se adjunta convenio inicial 046-2024 - adicional 1 2 y 3 del convenio 046-2024 y liquidación.

- 1.2. En lo que respecta al cupo aprobado para servicios exequiales por la suma de \$200.000.000, se encuentra en ejecución con un 100% de utilización de la vigencia futura a través del contrato N°247 de 2024 cuyo objeto a desarrollar es: "Prestación de servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga, enmarcado en el proyecto de la secretaría de desarrollo social "fortalecimiento de las acciones orientadas a la atención de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga". Y se encuentra comprometido así:

N° Convenio Asociación	Contratista	Rubro presupuesto 2025	RP	Apalancamiento (Ap) 2024	% Ap	Vigencia Futura 2025
(247-2024)	JESÚS ALBERTO REY OLARTE	2.3.2.02.02.009.2024680010163. 1.4103052.97321.258.201	2050	\$100.000.000	33%	\$200.000.000

Tabla 9. Reporte ejecución vigencias futuras – SDS

- 1.3. En lo que respecta en la atención de población vulnerable en condición de discapacidad, se aprobaron cupos de vigencias futuras por la suma de \$ 801.064.320 y una vez perfeccionados los procesos contractuales que se ampararon en estos cupos de vigencias futuras, se comprometieron para la vigencia 2025 la suma de \$ 774.920.994, que representan porcentaje cercano al 97% de los recursos proyectados a ejecutar y los cuales se encuentran comprometidos en dos procesos así:



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 18 de 23

N° Convenio Asociación	Contratista	Objeto de la vigencia futura	Rubro presupuesto 2025	RP	Apalancamiento (Ap) 2024	% Ap	Vigencia Futura 2025
(208-2024)	fundación social educativa para el progreso y desarrollo humano	Promover el fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria y desarrollo humano a personas con discapacidad entre los 18 y 56 años y su red primaria de apoyo del municipio de Bucaramanga	2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.4104020.93500.260.201	2434	\$ 61.789.806	33%	\$128.332.674
(231-2024)	unión temporal biopsicosocial Bucaramanga 2024	Aunar esfuerzos para realizar el proceso de atención biopsicosocial de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del municipio de Bucaramanga con el fin de mejorar su calidad de vida y propender por su funcionalidad, independencia e inclusión social	2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.4104020.93500.260.201	2436	\$ 179.607.867	22%	\$646.588.320
TOTAL:					\$ 241.397.673		\$ 774.920.994

Tabla 10. Reporte ejecución vigencias futuras – SDS

1.4. En lo que respecta en la atención de población vulnerable en condición de habitanza en calle, se aprobaron cupos de vigencias futuras por la suma de \$ 377.886.876 y una vez perfeccionados los procesos contractuales que se ampararon en estos cupos de vigencias futuras, se comprometieron para la vigencia 2025 la suma de \$ \$ 356.464.790,⁴⁰ que representan más del 94% de los recursos proyectados a ejecutar y los cuales se encuentran comprometidos en dos procesos así:

N° Convenio Asociación	Contratista	Objeto de la vigencia futura	Rubro presupuesto 2025	RP	Apalancamiento (Ap) 2024	% Ap	Vigencia Futura 2025
(182-2024)	Fundación shalom casa de paz	Brindar atención integral en escenarios de promoción de inclusión social de la ciudadanía en habitanza de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva del municipio de Bucaramanga	2.3.2.02.02.009.2024680010066.1.4104027.93500.259.201	902	\$ 132.839.000	34%	\$ 259.036.050
(183-2024)	Fundación casa de caridad Santa Rita de Casia	Brindar atención integral en escenarios de promoción de inclusión social de la ciudadanía en habitanza de calle en el municipio de Bucaramanga	2.3.2.02.02.009.2024680010066.1.4104027.93500.259.201	903	\$ 52.664.184	35%	\$ 97.428.740
TOTAL					\$ 185.503.184		\$ 356.464.790

Tabla 11. Reporte ejecución vigencias futuras – SDS

2. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL N°031 – 2024

A través del Acuerdo N°031-2024 del Concejo municipal se aprobaron cupos de vigencias futuras ordinarias para convenios en ejecución por la suma de \$ 1.040.433.120 vigencia 2025, distribuidos en 11 convenios y dos modalidades de atención (centro vida – centro de bienestar) así:

N° Convenio Asociación	Contratista	Objeto de la vigencia futura	Modalidad	Valor apalancamiento (Ap) 2024	% Ap 2024	Vigencia Futura 2025
(SDS-PC-149-2024)	Asilo San Antonio	"Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de"	C bienestar	\$ 118.262.025,00	66,94%	\$ 58.401.000,00
(SDS-PC-150-2024)	Asilo San Rafael		C vida	\$ 207.551.300,00	67,07%	\$ 101.888.820,00
			C bienestar	\$ 268.060.590,00	66,94%	\$ 132.375.600,00
(SDS-PC-151-2024)			C vida	\$ 73.253.400,00	67,07%	\$ 35.960.760,00

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 19 de 23

N° Convenio Asociación	Contratista	Objeto de la vigencia futura	Modalidad	Valor apalancamiento (Ap) 2024	% Ap 2024	Vigencia Futura 2025
	Centro bienestar del anciano de Bmanga	vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga"	C bienestar	\$ 151.375.392,00	66,94%	\$ 74.753.280,00
(SDS-PC-152-2024)	Casa de caridad Santa Rita de Casia		C vida	\$ 36.626.700,00	67,07%	\$ 17.980.390,00
			C bienestar	\$ 47.304.810,00	66,94%	\$ 23.360.400,00
(SDS-PC-153-2024)	Hogar genátrico Luz de Esperanza		C vida	\$ 134.297.900,00	67,07%	\$ 65.928.060,00
			C bienestar	\$ 204.987.510,00	66,94%	\$ 101.228.400,00
(SDS-PC-154-2024)	Albeiro Vargas y ángeles custodios		C vida	\$ 238.073.550,00	67,07%	\$ 116.872.470,00
			C bienestar	\$ 94.609.620,00	66,94%	\$ 46.720.800,00
(SDS-PC-155-2024)	Fundación de las tinieblas a la luz		C vida	\$ 61.044.500,00	67,07%	\$ 29.967.300,00
			C bienestar	\$ 47.304.810,00	66,94%	\$ 23.360.400,00
(SDS-PC-156-2024)	Fundación shalom casa de paz		C bienestar	\$ 93.032.793,00	66,94%	\$ 45.942.120,00
(SDS-PC-158-2024)	Fundación Cristo redentor		C vida	\$ 48.835.600,00	67,07%	\$ 23.973.840,00
			C bienestar	\$ 55.188.945,00	66,94%	\$ 27.253.800,00
(SDS-PC-157-2024)	Asociación voluntaria de apoyo integral a enfermo de cáncer - AVAC		C vida	\$ 97.671.200,00	67,07%	\$ 47.947.680,00
			C bienestar	\$ 31.536.540,00	66,94%	\$ 15.573.600,00
(SDS-PC-159-2024)	Fundación Teresa de Jesús		C vida	\$ 103.775.650,00	67,07%	\$ 50.944.410,00
TOTAL				\$ 2.112.792.835,00	67,00%	\$ 1.040.433.120,00

Tabla 12. Reporte ejecución vigencias futuras – SDS

Adicionalmente se aprobaron vigencias futuras en tiempo para la adquisición de mobiliario en el Centro vida Antonia Santos Sur, así:

línea estratégica	Rubro presupuestal	Apalancamiento (Ap) 2024	% Ap	Valor presupuestado VF	Fuente	PLAZO 2025
Territorio seguro que integra	2.3.2.02.01.003.4104014.38 12299.262.520	\$ 170.000.000	100%	\$ -	Estampilla municipal pro anciano - Centros vida	tres meses
		\$ 170.000.000		\$ -		

Tabla 13. Reporte ejecución vigencias futuras – SDS

Su ejecución para cada una de las dos (2) actividades descritas se han ejecutado así:

- 2.1. En lo que respecta al cupo aprobado de vigencias futuras para convenios en ejecución que ascendió a la suma de \$ 1.040.433.120, se encuentra en ejecución con un 100% de utilización de la vigencia futura a través de **once (11) convenios** cuyo objeto general a desarrollar es: "Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga", los cuales se encuentran comprometidos así:



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 20 de 23

N° Convenio Asociación	Contratista	Modalidad	Rubro presupuesto 2025	RP	Apalancamiento (Ap) 2024	% Ap	Vigencia Futura 2025
(149-2024)	Asilo San Antonio	C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1480	\$ 118.262.025	66,94%	\$ 58.401.000
(150-2024)	Asilo San Rafael	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1481	\$ 207.551.300	67,07%	\$ 101.888.820
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1482	\$ 268.060.590	66,94%	\$ 132.375.600
(151-2024)	Centro bienestar del anciano de Bucaramanga	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1485	\$ 73.253.400	67,07%	\$ 35.960.760
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1479	\$ 151.375.392	66,94%	\$ 74.753.280
(152-2024)	Fundación casa de caridad Santa Rita de Casia	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1478	\$ 36.626.700	67,07%	\$ 17.980.380
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1477	\$ 47.304.810	66,94%	\$ 23.360.400
(153-2024)	Fundación hogar geriátrico Luz de Esperanza	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1476	\$ 134.297.900	67,07%	\$ 65.928.060
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1486	\$ 204.987.510	66,94%	\$ 101.228.400
(154-2024)	Fundación Albeiro Vargas y ángeles custodios	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1483	\$ 238.073.550	67,07%	\$ 116.872.470
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1484	\$ 94.609.620	66,94%	\$ 46.720.800
(155-2024)	Fundación de las tinieblas a la luz FUNTALUZ	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1487	\$ 61.044.500	67,07%	\$ 29.967.300



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 21 de 23

N° Convenio Asociación	Contratista	Modalidad	Rubro presupuesto 2025	RP	Apalancamiento (Ap) 2024	% Ap	Vigencia Futura 2025
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1488	\$ 47.304.810	66,94%	\$ 23.360.400
(156-2024)	Fundación shalom casa de paz	C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1489	\$ 93.032.793	66,94%	\$ 45.942.120
(158-2024)	Fundación Cristo redentor	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1490	\$ 48.835.600	67,07%	\$ 23.973.840
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1491	\$ 55.188.945	66,94%	\$ 27.253.800
(157-2024)	Asociación voluntaria de apoyo integral a enfermo de cáncer - AVAC	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1492	\$ 97.671.200	67,07%	\$ 47.947.680
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1493	\$ 31.536.540	66,94%	\$ 15.573.600
(159-2024)	Fundación Teresa de Jesús	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1494	\$ 103.775.650	67,07%	\$ 50.944.410
TOTAL:					\$ 2.112.792.835		\$ 1.040.433.120

Tabla 14. Reporte ejecución vigencias futuras – SDS

2.2. Esta vigencia futura fue solicitada y aprobada en tiempo, no se requirió valor en 2025, dado que el apalancamiento en la vigencia 2024 fue del 100%, para su ejecución se realizó apertura del proceso de mínima cuantía con identificación de proceso Secop II N° SDS-SDS-MC-019-2024, por la suma de \$110.435.589 y cuyo objeto es "adquisición de mobiliario con destino al centro vida Antonia Santos sur del municipio de Bucaramanga". Sin embargo, se presentaron observaciones al proceso que solicitaron ampliación de las especificaciones técnicas del mobiliario a adquirir, por lo anterior, a entidad consideró conveniente realizar los ajustes correspondientes, revisión y análisis pertinente, garantizando de esta forma la buena ejecución de los recursos públicos asignados y el desarrollo exitoso del objeto contractual, lo que implicó no continuar con el proceso de selección en la vigencia 2024, y con esto no utilizar el plazo de tres (03) meses aprobado como vigencia futura en tiempo vigencia 2025.

Por lo anterior se realizó la cancelación del proceso en la plataforma Secop II, y se realizó documento en donde se detallan los motivos de la cancelación.

Como anexo 2 se adjunta documento de cancelación del proceso de mínima cuantía SDS-SDS-MC-019-2024 (...)"

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 22 de 23

Este informe recibido por parte de la Secretaría de Desarrollo Social junto con los archivos soporte, hacen parte de los anexos de la presente acta.

Así las cosas, señalan los H. Miembros de CONFIS que estos informes presentados por las Secretarías Administrativa y Desarrollo Social junto con el IMEBU hacen parte de esta primera jornada de seguimiento. Las demás oficinas gestoras serán escuchadas en una segunda jornada y una vez presentados todos los informes se emitirán unas recomendaciones a tener en cuenta para la solicitud de nuevas vigencias futuras a tramitar ante el H. Concejo Municipal en la presente vigencia.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS.

a). Toma la palabra el **Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda quien manifiesta que, por la necesidad del servicio, es importante poner en consideración de los H. Miembros de CONFIS, en este punto, el siguiente movimiento presupuestal de funcionamiento³:

**TRASLADO AJUSTE PRESUPUESTAL
SECRETARIA HACIENDA**

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**



\$ 190.000.000,00
\$ 190.000.000,00

➔

\$ 180.000.000,00
\$ 190.000.000,00

Tabla 15. Traslado presupuestal Secretaría de Hacienda

JUSTIFICACIÓN DEL MOVIMIENTO.

"(...) Es necesario llevar a cabo este movimiento presupuestal del rubro Cuotas pensionales por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$190.000.000,00). Los recursos serán trasladados de la Secretaría de Hacienda funcionamiento para la Secretaria Administrativa funcionamiento para realizar el mantenimiento de maquinaria amarilla (...)"

El **Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, deja constancia que con este movimiento presupuestal no se está dejando desfinanciado el rubro que se contracredita pues dentro del proceso de cierre presupuestal vigencia 2024 se pudo detectar que la entidad cuenta con recursos de balance provenientes del FONPET con destinación específica, los cuales, una vez incorporados al presupuesto de la vigencia 2025, suplen el pago de estas cuotas pensionales (rubro que se contracredita) lo que permite la liberación correspondiente de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD de funcionamiento.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte del Secretario de Hacienda

³ El cual con todos sus anexos, hace parte de la presente acta.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 23 de 23

efectivamente el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, el traslado presupuestal anteriormente presentado.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Hacienda por valor total de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$190.000.000)** con destino a la Secretaría Administrativa.

b). En aras de optimizar los procesos de cierre financiero de las vigencias, el Dr. Alfonso Mora Carreño recomienda llevar a cabo una revisión de la organización de las cuentas bancarias del Municipio a cargo de la Tesorería, a través de las cuales se generan los pagos. Esto, teniendo en cuenta que es importante evidenciar si se están respetando las distintas fuentes con destinación específica y no se están comprometiendo innecesariamente los recursos propios de la entidad.

El Dr. **RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO**, solicita a la Dra. **EDNA LILIANA DIAZ MURILLO**, llevar a cabo esta revisión en la oficina a su cargo como quiera que va a permitir agilizar estos procesos de cierre año a año.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión ordinaria de **CONFIS No. 06-2025** hoy **19 de febrero de 2025** siendo las **10:00 AM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente	
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	
LYDA XIMENA RODRIGUEZ	Secretario de Despacho Secretaría de Planeación	
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho - Secretaría de Hacienda	
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda (E) - Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto
Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz - Abg. CPS Secretaría de Hacienda.

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
ACTUALIZADO-CIERRE FISCAL 2024+ ADICION
RECURSOS DE BALANCE**

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VIGENCIA 2025 - 2035



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS DICIEMBRE 31 DE 2024

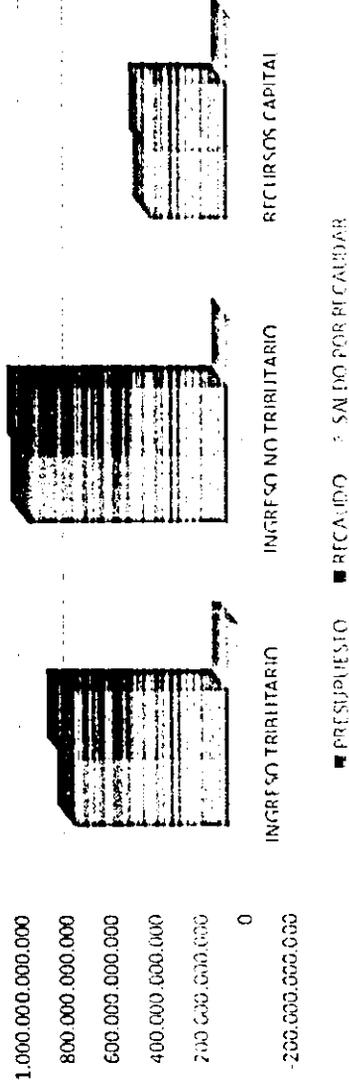
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
COMPORTAMIENTO DE RECAUDO

DICIEMBRE 31 DE 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO	RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR	% RECAUDADO
INGRESO TRIBUTARIO	691.721.841.309	736.705.595.296	-44.983.753.987	106,50%
INGRESO NO TRIBUTARIO	895.579.316.452	911.423.621.901	-15.844.305.449	101,77%
RECURSOS CAPITAL	348.006.865.228	363.265.152.499	-15.258.287.271	1
TOTAL INGRESOS	1.935.308.022.989	2.011.394.369.695	-76.086.346.706	103,93%

Fuente: Ejecucion Pptal corte de diciembre 31 de 2024

Comportamiento Recaudo
diciembre 31 de 2024



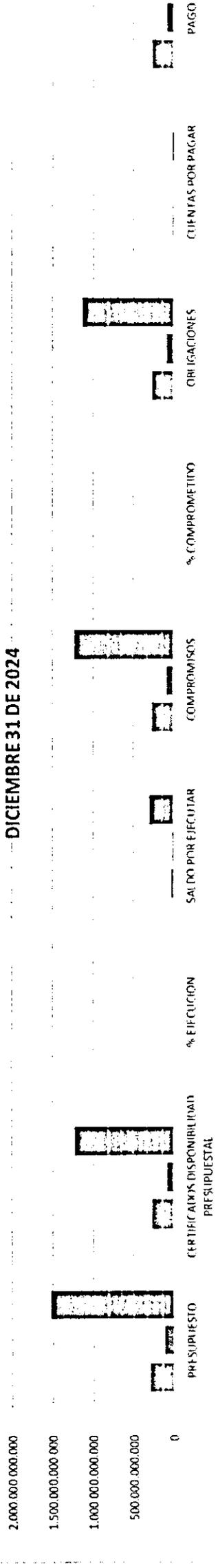
COMPORTAMIENTO DE GASTOS DICIEMBRE 31 DE 2024



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS
DICIEMBRE 31 DE 2024

	PRESUPUESTO	CERTIFICADOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	EJECUCION (CARGO POR EJECUTAR)	COMROMISOS	% COMROMETIDO	DETERMINACIONES	CUENTAS POR PAGAR	PAGOS	REMANA PRESUPUESTO
FUNCIONAMIENTO	297.615.890.398	268.552.063.814	90,23 29.063.826.584	268.552.063.814	90,23	265.622.882.111	485.836.611	285.137.045.500	2.929.181.703
DEUDA PUBLICA	110.761.818.087	93.438.209.641	84,36 17.323.608.447	93.438.209.641	84,36	92.029.237.485	0	92.029.237.485	1.408.972.156
INVERSION	1.526.930.314.503	1.231.057.821.782	80,62 295.872.492.722	1.231.057.821.782	80,62	1.124.278.194.472	16.164.818.838	1.108.113.375.634	106.779.627.310
TOTAL	1.935.308.022.988	1.593.048.095.236	82,31 342.239.927.752	1.593.048.095.236	82,31	1.481.930.314.068	16.650.655.449	1.465.279.698.119	111.117.781.169

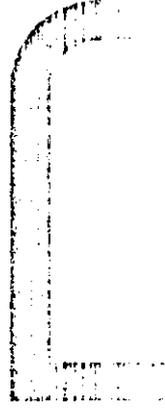
EJECUCION GASTOS DICIEMBRE 31 DE 2024



FUENTE: Ejecucion presupuestal diciembre 31-2024-Cierre enero 30-2025



PLAN FINANCIERO
ACTUALIZACION CIERRE - RECURSOS BALANCE
2025 - 2035



PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

Plan Financiero



ALCALDÍA DE
BUARAMANGA

Objeto de Concepto	Código de Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
INGRESOS TOTALES (sin financiación)		1.210.437	1.476.033	1.722.515	1.607.177	1.830.345	1.920.020	2.014.847	2.115.157	2.221.294	2.333.836	2.452.573	2.578.534	2.711.968	
INGRESOS CORRIENTES		1.162.075	1.404.017	1.648.120	1.701.235	1.785.318	1.874.208	1.948.234	2.067.723	2.173.026	2.284.504	2.402.564	2.527.822	2.660.135	
TRIBUTARIOS		553.922	674.561	736.786	738.315	845.146	904.230	967.448	1.035.089	1.107.482	1.184.899	1.267.754	1.356.406	1.451.261	
C	BF 1.1.1.01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF 1.1.1.02	137.424	176.407	225.323	226.348	263.278	280.558	300.426	314.187	334.187	368.200	394.059	421.543	451.158	
C	BF 1.1.1.03	205.322	261.179	254.190	254.816	271.808	290.616	311.193	332.916	356.255	381.223	407.510	436.464	467.016	499.209
C	BF 1.1.1.04	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF 1.1.1.05	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF 1.1.1.06	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF 1.1.1.07	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF 1.1.1.08	35.533	26.850	37.186	26.554	41.202	45.240	46.006	51.795	55.423	59.100	63.453	67.802	72.455	77.210
C	BF 1.1.1.09	16.510	20.875	25.829	19.956	21.002	21.398	21.801	25.485	27.186	29.109	30.933	33.034	35.254	37.679
C	BF 1.1.1.11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF 1.1.1.12	58.769	64.128	77.624	78.241	83.218	86.576	95.849	102.558	110.235	117.419	125.618	134.433	143.843	153.812
C	BF 1.1.1.13	88.331	113.130	116.681	117.492	125.717	133.517	143.323	159.500	164.780	175.722	188.667	201.872	216.005	231.123
A	BF 1.1.2	37.878	48.914	62.137	52.458	55.091	57.800	60.761	63.897	67.210	70.737	74.466	78.415	82.801	87.940
C	BF 1.1.2.1	10.197	14.003	16.686	12.522	13.110	13.719	14.411	15.107	15.843	16.613	17.427	18.283	19.186	20.137
C	BF 1.1.2.2	2.441	3.075	4.376	5.277	5.376	5.592	5.819	6.061	6.318	6.592	6.884	7.193	7.523	7.873
C	BF 1.1.2.3	16.234	21.265	27.878	21.216	22.672	24.200	25.414	27.595	29.466	31.468	33.592	35.970	38.303	40.961
C	BF 1.1.2.4	180	191	192	199	211	228	232	251	266	282	300	318	337	357
C	BF 1.1.2.5	8.920	10.380	12.409	13.224	13.820	14.028	14.449	14.882	15.329	15.786	16.263	16.751	17.253	17.772
A	BF 1.1.3	570.174	630.543	840.285	832.892	856.329	892.372	909.217	916.889	965.414	994.821	1.025.139	1.056.392	1.088.615	1.121.835
A	BF 1.1.3.1	366.745	417.348	542.886	530.691	524.337	560.367	546.878	533.885	601.401	618.443	638.027	657.167	676.083	697.190
C	BF 1.1.3.1.1	246.481	275.108	323.000	326.491	326.209	346.374	356.706	367.480	378.493	389.847	401.543	413.589	425.997	438.777
C	BF 1.1.3.1.2	81.299	105.137	145.411	149.773	154.266	158.934	163.662	168.572	173.628	178.937	184.302	189.728	195.220	201.282
C	BF 1.1.3.1.3	8.706	8.208	11.008	12.588	11.718	11.972	12.028	12.208	12.381	12.546	12.709	12.883	13.051	13.284
A	BF 1.1.3.1.4	21.178	21.279	29.988	29.986	30.886	31.812	32.762	33.752	34.782	35.855	36.879	37.981	39.125	40.299
C	BF 1.1.3.1.4.1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF 1.1.3.1.4.2	21.178	21.279	29.988	29.986	30.886	31.812	32.762	33.752	34.782	35.855	36.879	37.981	39.125	40.299
C	BF 1.1.3.1.5	1.038	1.130	1.516	1.263	1.260	1.608	1.606	1.706	1.798	1.816	1.865	1.921	1.979	2.078
C	BF 1.1.3.1.6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF 1.1.3.2	8.597	10.527	10.347	11.282	11.142	12.137	12.044	13.081	14.011	14.932	15.864	16.844	17.844	18.848
C	BF 1.1.3.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF 1.1.3.4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF 1.1.3.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF 1.1.3.6	28.702	33.516	41.647	40.722	42.222	43.222	44.222	45.222	46.222	47.222	48.222	49.222	50.222	51.222
C	BF 1.1.3.7	187.240	188.830	216.244	201.268	212.431	215.436	226.052	247.116	265.738	281.466	293.186	302.186	312.245	323.245

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035



ALCALDÍA DE
BUARAMANGA

EQUIPO DE GESTIÓN / Código de Cuenta		2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
A	BF_8	310.464	337.205	257.442	3.537	-62.645	-59.623	-53.578	-35.078	-27.491	-25.675	-22.262	-15.314	-557	0
FINANCIACIÓN															
A	BF_8.1	51.642	62.689	-31.437	-42.494	-62.645	-59.623	-53.578	-35.078	-27.491	-25.675	-22.262	-15.314	-557	0
RECURSOS DEL CRÉDITO															
A	BF_8.1.1	51.642	62.689	-31.437	-42.494	-62.645	-59.623	-53.578	-35.078	-27.491	-25.675	-22.262	-15.314	-557	0
Interno															
C	BF_8.1.1.1	55.000	79.559												
Desembolsos															
C	BF_8.1.1.2	3.398	16.980	31.437	42.494	62.645	59.623	53.578	35.078	27.491	25.675	22.262	15.384	557	
Amortizaciones - Principal															
A	BF_8.1.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Externo															
C	BF_8.1.2.1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desembolsos															
C	BF_8.1.2.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortizaciones - Principal															
C	BF_8.2	348.822	274.516	288.879	45.031										
Recursos del balance															
C	BF_8.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deposición de activos															
A	BF_9	182.467	163.753	498.270	90.084	86.222	77.968	67.118	44.566	34.419	30.326	24.809	16.238	584	0
BALANCE PRIMARIO															
A	BF_9.1														
INFLUJO SUPERAVIT PRIMARIO															
A	BF_10	1.922.259	1.833.207	2.011.394	1.713.208	1.745.515	1.830.345	1.920.020	2.014.847	2.115.157	2.221.294	2.333.636	2.452.573	2.578.534	2.711.968
RESULTADO PRESUPUESTAL															
A	BF_10.1	1.308.903	1.646.742	1.593.048	1.713.208	1.745.515	1.830.345	1.920.020	2.014.847	2.115.157	2.221.294	2.333.636	2.452.573	2.578.534	2.711.968
INGRESOS TOTALES (incluye financiación)															
A	BF_10.2	212.356	186.465	418.346	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS TOTALES (incluye financiación)															
A	BF_10.3														
DÉFICIT SUPERAVIT PRESUPUESTAL															



AYUNTAMIENTO DE
BUCARAMANGA

Gracias



Secretaría de Educación

Saldos del Balance 2024





SGP Prestación del Servicio

SALDO VIGENCIA	DESTINACION
\$ 4.019.858.450,35	Sueldo básico doc. \$ 2.840.978.935,35
	Retroactivo escalafón \$ 1.178.879.515,00

SGP Calidad Matricula



SALDO VIGENCIA	DESTINACION
\$ 1.362.576.480,37	Servicios de transmisión de electricidad a comisión o por contrato

Programa de Alimentación Escolar - PAE



SGP ALIMENTACIÓN

ESCOLAR

SALDO VIGENCIA

\$ 899.236.263,14

DESTINACION

Otros servicios de comidas
contratadas

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN - LEY 1450

SALDO VIGENCIA

\$ 16.457.000,00

DESTINACION

Otros servicios de comidas
contratadas

FONPET



SALDO VIGENCIA	DESTINACION
<p data-bbox="938 1515 1004 2073">\$ 4.002.710.046,96</p>	<p data-bbox="707 175 926 1366">Otros Tipos De Servicios Educativos Y De Formación N C P (Pruebas Saber) \$ 3.654.385.377,82</p> <p data-bbox="997 175 1219 1366">Infraestructura Educativa Dotada - Aulas especializadas (Tecnología) \$ 348.324.669,14</p>

FONDOS

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL



SALDO VIGENCIA

DESTINACION

Servicios de educacion superior nivel pregrado
universitaria
\$ 3.013.250.416,00

\$ 3.438.547.405,15

Servicios de educacion superior nivel pregrado
técnica profesional y tecnológica
\$ 425.296.989,15

FONDOS

FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ACUERDO 10 DE 2010

SALDO VIGENCIA

DESTINACION

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS

CAMPOS DEL DERECHO

\$ 305.178.707,00

\$ 1.525.893.538,00

OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P

\$ 1.220.714.831,00



FUENTES DE FINANCIACION - SEB	VALOR A ADICIONAR
SGP PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4.019.858.450,35
SGP CALIDAD MATRICULA	1.362.576.480,37
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	899.236.263,14
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN – LEY 1450	16.457.000,00
FONPET	4.002.710.046,96
FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	3.438.527.773,88
FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ACUERDO 10 DE 2010	1.525.893.538,00

\$ 15.265.259.552,70



UNIVERSIDAD DE
BUARAMANGA

Gracias

Secretaría de Educación

Adición recursos Alimentación





SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	Valor Asignado a 18 de febrero 2025	Valor por adicionar al presupuesto
SGP Alimentacion Escolar	\$ 1.516.412.786	\$ 1.763.312.287	\$ 246.899.501,00

Distribución

Rubro	Nombre del Rubro	Valor por adicionar al presupuesto
2.3.2.02.02.006.2074680010146.1.2201079.63393.221203.234	OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS	\$ 246.899.501,00



ALIMENTACIÓN ESCOLAR – Ley

1450

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	Valor Asignado Res. 506-2024	Valor por adicionar al presupuesto
------------------------	---------------------	------------------------------	------------------------------------

ALIMENTACIÓN ESCOLAR – Ley 1450 5.874.910.000,00 5.916.053.000,00 \$ 41.143.000,00

Distribución

Rubro	Nombre del Rubro	Valor por adicionar al presupuesto
2.3.2.02.04.006.2024500010146.1.240.1079.63393.221.20.217	OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS	\$ 41.143.000,00



FUENTES DE FINANCIACION - SEB

VALOR A ADICIONAR

SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR

\$ 246.899.501,00

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN – LEY 1450

\$ 41.143.000,00

\$ 288,042,501,00



AYUNTAMIENTO
ALCALDIA DE
BUARAMANGA

Gracias

**JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RECURSOS DE ADICIÓN



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Ing. María del Rosario Torres

Secretaria de Despacho

RECURSOS DE ADICIÓN

**JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

SECTOR	PRESUPUESTO APROBADO	SICODIS	VALOR ADICIONAR
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 11.007.989.963,00	\$ 12.588.127.726,00	\$ 1.580.137.763,00

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Registro Banco de Proyectos	Objeto del Proyecto	Valor adicional	Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Meta de producto
2022680010102	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	\$ 1.580.137.763,00	2.3.2.02.02.005. 2022680010102.2.4003017.53231	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	Construir 1 acueducto en el sector rural del municipio

Objetivo General: Mejorar el funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua potable y almacenamiento de los acueductos del sector rural del Municipio de Bucaramanga Santander.

Objetivos Específicos:

- Construir el sistema para mejorar la provisión de agua potable en Santa Rita, Capilla Baja, San Ignacio, La Sabana, La Esmeralda del municipio de Bucaramanga.

El proyecto consiste en la construcción de tres sistema tradicional de acueducto en el sector rural que contempla el desarrollo de actividades de construcción de bocatoma de fondo, construcción línea de aducción, desarenador, red de conducción, Ptab, tanque de almacenamiento y red de distribución a 419 usuarios finales.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

SECRETARÍA DE HACIENDA

ADICIONES PRESUPUESTALES



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Reynaldo José D´Silva Uribe

Secretario de Despacho

**ADICION PRESUPUESTAL
SECRETARIA HACIENDA**

**JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Rubro	Valor
Código CCPET: 2.1.3.07.02.001.02.574	
Nombre De La Cuenta CCPET: Retiro Fonpet para el pago de obligaciones pensionales corrientes	
Fuente Financiación: 594	
Recursos Fonpet vigencias anteriores 594	
Valor: \$ 14.013.637.023,50	\$14.013.637.023,50
Rubro: 2.1.3.07.02.001.02.574	
VALOR TOTAL	\$14.013.637.023,50

**ADICION PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA**

**JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

**JUSTIFICACIÓN DE LOS
MOVIMIENTOS**

Es necesario llevar a cabo esta adición presupuestal por la suma de CATORCE MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$14.013.637.023,50). Los recursos serán adicionados internamente en la Secretaría de Hacienda rubro Retiro Fonpet para el pago de obligaciones pensionales corrientes para realizar el pago de las mesadas.

Gracias



**ADICION PRESUPUESTAL
SECRETARIA HACIENDA**

**JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Rubro	Valor
Código CCPET: 2.1.3.07.02.001.02.574	
Nombre De La Cuenta CCPET: Retiro Fonpet para el pago de obligaciones pensionales corrientes	
Fuente Financiación: 594	\$14.013.637.023,50
Recursos Fonpet vigencias anteriores 594	
Valor: \$ 14.013.637.023,50	
Rubro: 2.1.3.07.02.001.02.574	
VALOR TOTAL	\$14.013.637.023,50

**ADICION PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA**

**JAIIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



**JUSTIFICACIÓN DE LOS
MOVIMIENTOS**

Es necesario llevar a cabo esta adición presupuestal por la suma de CATORCE MIL TRECE MIL LONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$14.013.637.023,50). Los recursos serán adicionados internamente en la Secretaría de Hacienda rubro Retiro Fonpet para el pago de obligaciones pensionales corrientes para realizar el pago de las mesadas.

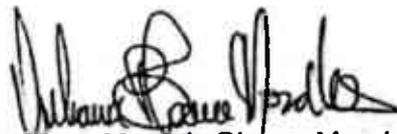
 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION HUMANA	GHU-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 1 de 1	Revisión 2

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - PAC INGRESOS 2025

MES	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	INGRESOS CUOTAS DE AUDITAJE ENTES DESCENTRALIZADOS	TOTAL
Enero	394.661.320,00	156.486.186,66	551.147.506,66
Febrero	394.661.320,00	156.486.186,66	551.147.506,66
Febrero Adelanto cuotas de auditaje	1.396.946.880,00	-	1.396.946.880,00
Marzo	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Abril	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Mayo	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Junio	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Julio	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Agosto	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Septiembre	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Octubre	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Noviembre	254.966.632,00	156.486.186,66	411.452.818,66
Diciembre	254.966.632,00	156.486.186,66	411.452.818,66
TOTAL	4.735.935.840,00	1.877.834.240,00	6.613.770.080,00

Agradecemos la atención y colaboración.

Atentamente,



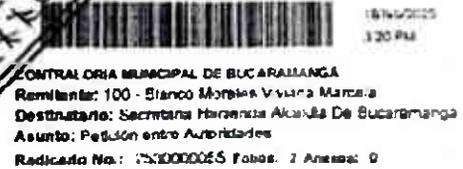
Viviana Marcela Blanco Morales
Contralora Municipal de Bucaramanga

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboro/Proyectó: Aspectos Financieros	Nelson Iván González Jerez	Profesional Universitario/ Tesorero	<i>N. G. J.</i>
Revisó Aspectos Jurídicos	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>CAH</i>
Aprobó	Jessica Raquel Quenza Gómez	Secretaria General	<i>JRQ</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma			

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION HUMANA	GHU-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 1 de 1	Revision 2

Bucaramanga, febrero 17 del 2025

Doctor
Reynaldo José D^o Silva Uribe
 Secretario de Hacienda
 Municipio de Bucaramanga
rdsilva@bucaramanga.gov.co



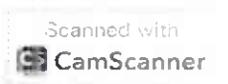
ASUNTO: Reiteración solicitud de anticipo de pago de cuotas de fiscalización y auditaje de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito reiterar la solicitud de anticipo de pago de cuotas de fiscalización y auditaje de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, para atender la situación deficitaria que se presenta en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el cual se evidencia en el Acuerdo Municipal N°036 del 04 diciembre del 2024, "Por el cual se fija el Presupuesto General de Renta y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2025 y se dictan otras disposiciones", en el que se plasma el Déficit fiscal de Pasivo laboral y Prestacional de la vigencia 2024, por valor de (\$1.912.965.362).

Es importante resaltar que, como resultado de la reunión concertada con la Administración Municipal, se radicó oficio el 05 de febrero del año en curso en donde se adjunto el Plan Anualizado de Caja proyectado desde el Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2025 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga; aportado para ser presentado en el CONFIS programado para el día 12 de febrero para permitir realizar los ajustes necesarios del pago de las Cuotas de Fiscalización por parte de la Administración Central; desafortunadamente nuestra solicitud no fue tomada en cuenta, lo que me obliga a reiterar a la secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, que, del presupuesto aprobado para la Contraloría Municipal de Bucaramanga, vigencia 2025 se adelanten giros por la cuantía de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.396.946.880).

Lo anterior, teniendo en cuenta que lo que se está solicitando es un anticipo del pago de cuotas de auditaje del Municipio de Bucaramanga, y que por la situación deficitaria de la entidad, las obligaciones de índole prestacional de los funcionarios no pueden ser prorrogadas ni cesar su pago, ya que su demora generaría la causación de intereses y un posible daño fiscal, y atendiendo a que el valor correspondiente a la cuota mensual de auditaje no es suficiente para cubrir dichas obligaciones se eleva esta solicitud, la cual puede ser señalada en el CONFIS y el PAC mensualizado de caja de la Administración Central.





SOLICITUD MODIFICACION

PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

PAC

VIGENCIA DE 2025

FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA MUNICIPAL



**PAC-CONSOLIDADO
GASTOS VIGENCIA DE 2025
CONTRALORIA MUNICIPAL Y AUDITAJE DESCENTRALIZADOS**

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION HUMANA	GHU-CO-001
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 1 de 1
		Revisión: 2

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - PAC INGRESOS 2025

MES	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	INGRESOS CUOTAS DE AUDITAR ENTES DESCENTRALIZADOS	TOTAL
Enero	394.661.320,00	156.486.186,66	551.147.506,66
Febrero	394.661.320,00	156.486.186,66	551.147.506,66
Febrero Adelanto cuotas de auditaje	1.396.946.880,00	-	1.396.946.880,00
Marzo	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Abril	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Mayo	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Junio	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Julio	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Agosto	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Septiembre	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Octubre	254.966.632,00	156.486.186,67	411.452.818,67
Noviembre	254.966.632,00	156.486.186,66	411.452.818,66
Diciembre	254.966.632,00	156.486.186,66	411.452.818,66
TOTAL	4.735.935.840,00	1.877.834.240,00	6.613.770.080,00



**PAC-CONSOLIDADO
GASTOS VIGENCIA DE 2025
CONTRALORIA MUNICIPAL Y AUDITAJE DESCENTRALIZADOS**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería Municipal**

PAC PROGRAMADO FUNCIONAMIENTO 2025

**FUENTE PROGRAMACION: INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION
CONTRALORIA MPAL BUCARAMANGSA**

MES	PAC PROGRAMADO-ICLD	AUDITAJE DESCENTRALIZADOS	TOTAL
ENERO	394.661.320,08	156.486.187	551.147.507
FEBRERO	394.661.320,08	156.486.187	551.147.507
MARZO	394.661.320,08	156.486.187	551.147.507
ABRIL	394.661.320,08	156.486.187	551.147.507
MAYO	394.661.320,08	156.486.187	551.147.507
JUNIO	394.661.320,08	156.486.187	551.147.507
JULIO	394.661.320,08	156.486.187	551.147.507
AGOSTO	394.661.320,08	156.486.187	551.147.507
SEPTIEMBRE	394.661.320,08	156.486.187	551.147.507
OCTUBRE	394.661.320,08	156.486.187	551.147.507
NOVIEMBRE	394.661.320,08	156.486.187	551.147.507
DICIEMBRE	394.661.320,08	156.486.187	551.147.507
TOTAL	4.735.935.840,96	1.877.834.240	6.613.770.081

FUENTE PAC APROBADO VIGENCIA 2025

Acuerdo Mpal #036 de diciembre 4 de 2024.

Decreto # 0420 diciembre 4 de 2024



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería Municipal

PAC REPROGRAMADO FUNCIONAMIENTO 2025
FUENTE PROGRAMACION: INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION
CENTRALORIA MPAL BUCARAMANGSA

MES	PAC REPROGRAMADO-ICLD	INGRESOS CUOTAS AUDITAJE DESCENTRALIZADOS	TOTAL CONSOLIDADO- REPROGRAMADO
ENERO	394.661.320,00	156.486.187	551.147.507
FEBRERO	394.661.320,00	156.486.187	551.147.507
FEBRERO-AUDITAJE CUOTA AUDITAJE	698.473.440,00		698.473.440
MARZO	324.813.976,00	156.486.187	481.300.163
ABRIL	324.813.976,00	156.486.187	481.300.163
MAYO	324.813.976,00	156.486.187	481.300.163
JUNIO	324.813.976,00	156.486.187	481.300.163
JULIO	324.813.976,00	156.486.187	481.300.163
AGOSTO	324.813.976,00	156.486.187	481.300.163
SEPTIEMBRE	324.813.976,00	156.486.187	481.300.163
OCTUBRE	324.813.976,00	156.486.187	481.300.163
NOVIEMBRE	324.813.976,00	156.486.187	481.300.163
DICIEMBRE	324.813.976,00	156.486.187	481.300.163
TOTAL	4.735.935.840,00	1.877.834.240	6.613.770.080

FUENTE: PAC APROBADO VIGENCIA 2025

Acuerdo Mpal #035 de diciembre 4 de 2024.

Decreto # 0420 diciembre 4 de 2024

**ANEXO RELACION DETALLADA DE INGRESOS
Y GASTOS MENSUALIZADO A 2025
DECRETO LIQUIDACION
#0420 DE DICIEMBRE 6-2025**

GRACIAS



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202502-00007278
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Bucaramanga, 17 de febrero de 2025

Doctora
ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS CONTRATO 212/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Suscrito entre la Secretaria de salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga y el señor Jesús Alberto Rey Olarte, Representante legal de la casa fúnebre Paulo VI.

Fecha de inicio: el 25 de noviembre 2024
Fecha de terminación: 24 de abril del 2025

Objeto: **"Servicios Exequiales incluida inhumación y exhumación de cadáveres para satisfacer las necesidades de la Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga"**.

Valor presupuestal para el presente contrato es de \$ 86.394.718,83

RECURSOS 2024	RECURSOS EJECUTADOS 2024	% DE EJECUCIÓN	RECURSOS 2025	RECURSOS EJECUTADOS 2025	% DE EJECUCIÓN
\$ 76.226.682,00	\$ 50.720.000,00	58.71 %	\$ 10.168.036,83	Proceso ejecución	0%

De acuerdo a lo anterior el contratista se encuentra en proceso de radicación de las cuentas de los periodos del mes de noviembre y diciembre del 2024 teniendo en cuenta que las actas de ejecución presentan fecha del 17 de febrero 2025.

Al presente informe se anexa informes de supervisión y acta de ejecución correspondiente al periodo 2024

Atentamente,


LILIANA SERRANO MENAO
Subsecretaria de salud publica
Municipio de Bucaramanga

Proyectó:- Jazmín Adriana Cabeza-CPS -CPS-Apoyo subsecretaria de salud pública
-Sandra Julieth Gamboa-CPS-Apoyo subsecretaria de salud pública.

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 1 de 11

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO							
Contrato	X	Convenio		No.212 DE 2024			
Fecha de Suscripción:		Día	22	Mes	11	Año	2024
Fecha de Inicio:		Día	25	Mes	11	Año	2024
Fecha de terminación		Día	24	Mes	04	Año	2025
Objeto del contrato	SERVICIOS EXEQUILAES (INCLUIDA INHUMACION Y EXHUMACIONDE CADAVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.						
Garantía única de cumplimiento							
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA							
Razón Social		Nombre	X	JESUS ALBERTO REY OLARTE (Casa Fúnebre paulo VI)			
NIT	X	C.C.		91.237.413-8			
Integrantes de UT o Consorcio (si aplica)	No aplica			Identificación NIT / Razón Social	Nº	% Participación	
	No aplica			Identificación NIT / Razón Social	Nº	% Participación	
	No aplica			Identificación NIT / Razón Social	Nº	% Participación	
Fecha de Constitución Unión Temporal o Consorcio (Si aplica)	No aplica						
Representante	Jesús Alberto rey Olarte						
Nº de Identificación C.C. – C.E	91.237.413						
IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR							
Nombre	Jersson Luis Granados Cuao						
Cargo	Subsecretario de salud Publica						
Dependencia	Secretaria de Salud y Ambiente Bucaramanga						
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Si aplica tener en cuenta la validez de la póliza)							
Suspensión	No aplica						
Adición	No aplica						
Prorroga	No aplica						

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	\$ 86.394.718,83
Valor ejecutado en el periodo de noviembre .	\$ 8.080.000
Valor ejecutado (a la fecha de este informe)	\$ 8.080.000
Valor por ejecutar / Valor pendiente por pagar	\$ 78.314.718.83.
Porcentaje de Ejecución	9.35%
Porcentaje por Ejecutar	90.65 %
Estado de la Garantía	Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato (Si aplica)	Monitoreo sin hallazgos



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238.37-099
 Versión: 0.0
 Fecha aprobación: Septiembre-27-2022
 Página 2 de 11

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Porcentaje de actividades ejecutadas (Bienes y/o Servicios)	9 %
Porcentaje de actividades por ejecutar (Bienes y/o Servicios)	91 %

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Periodo del informe	Día /Mes /año	25/11/2024	Día /Mes/ año	30/11 /2024
Descripción de actividades realizadas.				

A continuación, se relacionan las actividades realizadas según cada obligación y lo evidenciado desde la supervisión:

#OB.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA
	El operador deberá realizar esta actividad en las instalaciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses; en las instalaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S. y E.S.E.) y en todo caso se atenderá a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato; con personal debidamente capacitado y dotado; con vehículos, equipos, elementos y vestuario apto para tal fin y traslado al cementerio municipal, previa realización de las actividades propias de tanatopraxia (preparación del cuerpo); conservando las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres (como Bata, overol, Botas de caucho punta de acero, Guantes de látex, Mascarilla con filtro y Tapabocas); en vehículos que cumplan criterios sanitarios para tal fin, para controlar el riesgo tanto sanitario como biológico que pueda generar esta actividad en el manejo de cadáveres.	Retiro y traslado del cuerpo.	<p>Durante el periodo del mes de noviembre 2024 la Casa fúnebre Paulo VI presto los servicios de transporte fúnebres desde el Hospital Universitario de Santander hasta el cementerio Municipal, para el señor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Martha Prada Perez - Olinto Ramirez Narino - Frank Jesus Luque - Efrain Gutierrez Lopez <p>Cabe resaltar que la casa fúnebre Paulo VI presenta los documentos requeridos en cuanto al vehículo y personal requerido en el contrato.</p>	2 Carpetas	<p>Se anexa en CD.</p> <p>Carpeta No 1</p> <p>-Acta de servicio de la funeraria</p> <p>_Autorización de inhumación.</p> <p>_Certificado de defunción y Cedula de ciudadanía.</p> <p>Carpeta No 2</p> <p>-Registro fotográfico del vehículo con las condiciones requeridas.</p> <p>-Tarjeta de propiedad del vehículo de placas CUX-465.</p> <p>-SOAT vigente del vehículo de placas CUX-465.</p> <p>-Actas de inspección sanitaria por la secretaria de Salud de Bucaramanga en la cual indica</p>
	VEHÍCULO DE TRANSPORTE REQUERIDO				



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 3 de 11

<p>El operador adjudicado deberá disponer para la ejecución de objeto contractual como mínimo con un (01) Vehículo de traslados o coche fúnebre, el cual deberá tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Modelo año 2010 en adelante✓ Cabina separada de la bodega.✓ Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección.✓ Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma.✓ Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o formica.✓ Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación.✓ Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición por cada LOTE o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. <p>El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de <i>personal mínimo requerido</i>. Así mismo deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Licencia de tránsito.✓ Licencia de Conducción del conductor asignado✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente.✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes.✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y			<p>concepto sanitario favorable.</p> <p>-Revisión técnico mecánica del vehículo de placas CUX-465.</p> <p>-Pólizas de responsabilidad civil del vehículo de placas CUX-465.</p> <p>-Licencia de conducción del conductor del vehículo de placas CUX-465.</p>
--	--	--	--



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 4 de 11

	<p>extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa.</p>				
2	<p>El ADJUDICATARIO deberá realizar este procedimiento en el laboratorio de Tanatopraxia y/o lugar destinado por el contratista para la realización de estas actividades, con personal capacitado, a fin de aminorar el proceso natural de descomposición del cuerpo, eliminar gases, y olores desagradables, a través de la utilización de líquidos preservantes.</p> <p>Teniendo en cuenta que el servicio de preparación de cuerpos debe ser tercerizado, el proveedor deberá garantizar y adelantar todos los trámites y gestiones logísticas, técnicas, administrativas y económicas necesarias para que, cada que sea demandado por la Entidad, el servicio de preparación de cuerpos se realice por institución habilitada, con la calidad y pertinencia requerida.</p>	<p>Preparación del cuerpo.</p>	<p>No se requirió actividad para la Preparación de cadáveres en laboratorio de tanatopraxia. Ya que no se presentó solicitud de inhumaciones.</p>	0	<p>No requerida para este periodo.</p>
3	<p>El proponente adjudicado deberá entregar para cada cadáver lo siguiente: ✓ <u>Cofre mortuario para adultos</u>, (incluidos menores de edad de 8 a 18 años), elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manija, que garanticen la protección y uso para cadáveres de las personas con las siguientes medidas: Largo: 1.90 Mts de largo.</p>	<p>Cofre o ataúd.</p>	<p>Para los cuerpos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Martha Prada Pérez - Olinto Ramírez Nariño - Frank Jesús Luque - Efraín Gutiérrez López <p>La Casa fúnebre Pablo VI, requirió un cofre o Ataúd para disponer de la inhumación de los cadáveres en el cementerio Municipal.</p>	4	<p>Registro fotográfico (ataúd para el cuerpo de la inhumación).</p>



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 5 de 11

<p>Ancho:0.55 Cms de ancho Alto: 0,45 Cms de alto ✓ <u>Cofre mortuario para niños</u> (menores de 7 años, incluidos los fetos), elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manijas, que garanticen el manejo, la protección y uso, para cadáveres de las personas con medidas acordes a la estatura del cadáver.</p> <p>Acabados: pintura al duco natural y/o color madera. Tapizados: En tela absorbente para riesgos biológicos con base y fondo plástica para la retención de líquidos y grasas.</p>				
<p>El ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Efectuar Sepultura del cuerpo en las Bóvedas del Cementerio Municipal, ubicadas en la Calle 45 No. 0-51, del Barrio Campo Hermoso, las cuales deberán ser Marcadas con número de Protocolo de Necropsia, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal (levantamiento del cuerpo) para aquellos casos en que no se encuentra identificado el cuerpo (N.N.) y con el nombre completo del difunto, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal, para aquellos casos en que está identificado el cuerpo.</p> <p>Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositan los cuerpos con ladrillo y cemento y colocar</p>	<p>Inhumación y lapida.</p>	<p>La Casa Fúnebre Pablo Vi, realizo la inhumación de los cadáveres de</p> <ul style="list-style-type: none"> - Martha Prada Pérez - Olinto Ramírez Nariño - Frank Jesús Luque - Efraín Gutiérrez López <p>en el cementerio central del municipio de Bucaramanga la cual fue tapada y sellada la bóveda con ladrillo, cemento y su respectiva lapida.</p> <p>Bóveda 2, fila panteón 5 San Antonio.</p>	<p>4</p>	<p>Registro fotográfico</p>



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 6 de 11

	la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver.				
	<p>TALENTO HUMANO REQUERIDO:</p> <p>Para operar el servicio de <u>retiro y traslado del cuerpo</u>, se deberá disponer como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido:</p> <p>PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO: Por cada LOTE el equipo humano requerido para el <u>retiro y traslado del cuerpo</u> es:</p> <p>Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido.</p>	<p>Personal mínimo requerido.</p>	<p>Se contó con el Señor JESUS ALBERTO REY, con el conocimiento en Tanatología, para cumplir las condiciones propias del manejo de cadáveres.</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>4</p> <p>1</p> <p>2</p>	<p>-Hoja de vida con soportes que acrediten la experiencia.</p> <p>-Fotocopia de la cedula de ciudadanía.</p> <p>-Licencia de conducción del conductor del vehículo fúnebre.</p> <p>- Certificados de los antecedentes disciplinarios (contraloría, procuraduría, judicial y medidas correctivas).</p> <p>-Carta de Compromiso para prestar los servicios de conducción de las actividades descritas.</p> <p>Certificados de vacunas: Difteria, Tétano y Hepatitis B y C.</p>
#OB.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA
	<p>El operador deberá realizar esta actividad así:</p> <p>✓ Retiro provisional o permanente del ataúd donde reposan los restos humanos no identificados (N.N.), que se encuentran ubicados en las bóvedas del Cementerio Municipal, ubicadas en la Calle 45 No. 0-51, del Barrio Campo Hermoso y traslado de los mismos dentro del mismo sitio a la morgue o al área destinada para su</p>	<p>Retirada del cuerpo de la bóveda y traslado al sitio destinado para la identificación del mismo y/o inhumación en el mismo lugar y/o sitio</p>	<p>Esta actividad no fue Requerida durante el periodo.</p>	<p>0</p>	<p>Esta actividad no fue Requerida durante el periodo.</p>



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 7 de 11

manipulación, en carros de transporte o camillas para cadáveres; la cual debe ser realizada por personal debidamente capacitado y dotado con los medios, equipos y vestuario adecuados, a fin de proteger la salud de la persona que las realiza, el cumplimiento de las normas sanitarias y medidas de bioseguridad necesarias, guardando el debido respeto a los restos que se van a retirar.

- ✓ Una vez realizado el procedimiento de reconocimiento del cadáver o restos óseos, trasladarlo al vehículo o lugar indicado para la entrega por parte de la autoridad judicial presente en la diligencia; o regresarlo a la bóveda de donde se extrajo, en caso de no haber sido identificado.

VEHÍCULO REQUERIDO

El operador deberá disponer como mínimo de un (1) vehículo de traslados de coche fúnebre, el cual deberá contar con las siguientes características:

- Modelo año 2010 en adelante
- Cabina separada de la bodega
- Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección.
- Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma.
- Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o fórmica.
- Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación.
- Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición por cada LOTE o en su



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 8 de 11

	<p>defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial.</p> <p>Debe incluir conductor, combustible y documentos vigentes en regla del vehículo y del conductor que prestará el servicio.</p> <p>Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Licencia de tránsito. ✓ Licencia de Conducción del conductor asignado ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. ✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. ✓ Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa. <p>El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de <i>personal mínimo requerido</i>.</p>				
2	<p>El proponente adjudicado deberá realizar la recolección de los residuos generados en el proceso de exhumación, tales como, ataúd triturado y ropa del cadáver, los cuales deben ser recogidos en bolsas adecuadas para estos desechos y transportados al sitio de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos infecciosos, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 351 de febrero 19 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; en concordancia con lo descrito en la Resolución 1164 de Septiembre 06 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la</p>	<p>Recolección de residuos generados en el procedimiento de exhumación</p>	<p>Esta actividad no fue Requerida durante el periodo.</p>	<p align="center">0</p>	<p>Esta actividad no fue Requerida durante el periodo.</p>



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 9 de 11

	Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares; y en las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.				
3	<p>En caso de que las autoridades judiciales no hayan podido identificar el cadáver o los restos óseos, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>✓ El proponente adjudicatario deberá regresarlo a la misma bóveda de donde lo extrajo y realizar el trámite de inhumación respectivo.</p> <p>Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositen nuevamente los cuerpos con ladrillo y cemento y volver a colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver, dejando la bóveda en el estado inicial, debidamente identificada para una posterior investigación.</p>	Inhumación posterior y lapida	Esta actividad no fue Requerida durante el periodo.	0	Esta actividad no fue Requerida durante el periodo.
4	<p>TALENTO HUMANO REQUERIDO:</p> <p>Para operar el servicio de <u>retiro y traslado del cuerpo</u>, se deberá disponer como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido:</p> <p>PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO:</p> <p>Por cada LOTE el equipo humano requerido para el <u>retiro y traslado del cuerpo</u> es:</p> <p>Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido.</p>	- Talento humano requerido.	Esta actividad no fue Requerida durante el periodo.	0	Esta actividad no fue Requerida durante el periodo.
Evidencia Fotográfica (Si aplica)					
No aplica			No aplica		
Actividades pendientes para ejecutar					



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-099
 Versión: 0.0
 Fecha aprobación: Septiembre-27-2022
 Página 10 de 11

El contratista debe dar cumplimiento mes a mes a todas las actividades requeridas y consignadas en la minuta para evidenciar el cumplimiento en la ejecución del contrato, así mismo debe atender y acatar las necesidades que se presenten dentro de la secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga. Al igual que las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del convenio, presentan soporte de contratación de la persona con el perfil requerido.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a). SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:

El porcentaje de avance financiero del Contrato No 212 de 2024, suscrito entre JESÚS ALBERTO REY OLARTE (Casa Fúnebre Paulo VI) y el Municipio de Bucaramanga. Está determinado en un 9.35%, de ejecución presupuestal que corresponde a un valor total ejecutado de \$ 8.080.000,00 Para el periodo comprendido del 25 al 30 de noviembre de 2024. correspondiente a la primera cuenta.

Quedando un valor presupuestal por ejecutar de \$ 78.314.718,83. que corresponde a un 90.65%.

Sin ejecución de pagos, por parte de tesorería.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 212/2024.			
JESUS ALBERTO REY OLARTE - CASA FUNEBRE PABLO VI			
VALOR DEL CONTRATO		\$	86.394.718,83
VR. EJECUTADO PRIMERA CUENTA NOVIEMBRE DE 2024		\$	8.080.000,00
PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL			9,35%
SALDO PRESUPUESTAL POR EJECUTAR			78.314.718,83
PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR			90,65%
FUENTE DEL RUBRO	20204 2 .1 .2 .02 .02 .009 V. Futura		20204 2 .1 .2 .02 .02 .009
VALOR COMPROMETIDO	\$ 10.168.036,83	\$	76.226.682,00
Primera Cuenta noviembre 25 al 30 de 2024		\$	8.080.000,00
VALOR TOTAL FACTURADO	\$ -	\$	8.080.000,00
SALDO POR EJECUTAR	\$ 10.168.036,83	\$	68.146.682,00
Porcentaje de Ejecución por RUBRO	0,00%		10,60%
VALOR PAGADO POR TESORERIA			
Porcentaje Pagado			0,00%

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE SUPERVISIÓN PERIODICO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: F-GJ-1140-238,37-099
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Septiembre-27-2022
		Página 11 de 11

b). Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.

Según verificación de la matriz de riesgos sin hallazgos. la supervisión verifica el cumplimiento en la ejecución de las actividades contractuales.

c). Verificación del pago al sistema de seguridad social integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.

Se verifica certificación expedida por el revisor fiscal que acredita el cumplimiento del contratista con sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral.

Conclusiones

El Contrato No. 212 del 22 de noviembre de 2024, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE del 9%. Como supervisor del contrato, certifico que el contratista para el periodo del 25 al 30 de noviembre de 2024 cumplió a satisfacción con las actividades realizadas establecidas en el contrato frente al cumplimiento del objeto del mismo.

Así mismo se verifica el cumplimiento del contratista con sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral, según corresponda, mediante certificación expedida por el contador con fecha de 04 de diciembre del 2024 certificando de aportes del periodo de cobro (noviembre), igualmente para cada cuenta mensual se verifica los soportes de pago de seguridad social integral del personal asignado para ejecutar las actividades, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 100 de 1993, decreto 1703 de agosto de 2002 y la ley 828 de 2003.

Firma del Supervisor	 JERSSON LUIS GRANADOS CUAO Subsecretario de salud Publica SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SUPERVISOR Proyectó: Jazmin Adriana Cabeza- CPS apoyo a la supervisión Revisó aspectos financieros: Fernando Villamizar
----------------------	--

El presente informe se firma en Bucaramanga el:

 17 FEB 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

**SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y JESÚS ALBERTO REY OLARTE No. 212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

CONTRATISTA: **JESÚS ALBERTO REY OLARTE** (Casa Fúnebre paulo VI)
NIT. 91.237.413-8

CONTRATO NÚMERO: **212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

FECHA DE INICIO: 25/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 24/04/2025 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO

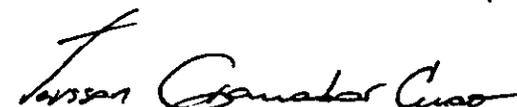
**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 073-2024
CERTIFICA:**

JESÚS ALBERTO REY OLARTE (Casa Fúnebre paulo VI) con NIT. 91.237.413-8, dio cumplimiento al objeto del contrato No. 212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024., que establece **SERVICIOS EXEQUILAE (INCLUIDA INHUMACION Y EXHUMACION DE CADAVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** Garantizando así el cobro del acta de ejecución No 1.

Igualmente, la **JESÚS ALBERTO REY OLARTE** (Casa Fúnebre paulo VI) certifica que ha cumplido de forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riegos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia de la ejecución del contrato.

Se firma en Bucaramanga, el día

17 FEB 2025


JERSSON LUIS GRANADOS CUAO
SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR

Proyectó: Jazmin Adriana Cabeza- CPS apoyo a la supervisión 



**ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL
CONTRATO/CONVENIO**

Código: F-GJ-1140-238,37-082

Versión: 3.0

Fecha: JULIO-12-2021

Página: 1 de 3

DATOS DEL CONTRATO

DEPENDENCIA	DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA					
ACTA No.	1					
FECHA DEL ACTA	17/02/2025					
No. DE CONTRATO Y FECHA	212 - 22/11/2024					
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS					
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0					
OBJETO	SERVICIOS EXEQUIALES (INCLUIDA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
CONTRATISTA	NOMBRE	JESUS ALBERTO REY OLARTE				
	C.C./NIT	91237413				
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	JESUS ALBERTO REY OLARTE				
	C.C./NIT	91237413				
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA				
	CARGO	Secretario (a) Administrativo (a)				
	C.C.	1095812067				
SUPERVISOR	NOMBRE:	LILIANA SERRANO HENAO				
	C.C./NIT:	63512965				
VALOR DEL CONTRATO	\$ 86.394.718,83					
VALOR ADICIONADO	\$ 0,00					
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00					
CDF	NÚMERO:	589, 8042				
	FECHA:	21/01/2025, 05/11/2024				
CDF ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica				
	FECHA:	No Aplica				
RP	NÚMERO:	348, 11605				
	FECHA:	21/01/2025, 25/11/2024				
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica				
	FECHA:	No Aplica				
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio	25/11/2024				
	Fecha de Finalización	24/04/2025				
	Nueva Fecha Terminación	No Aplica				
	Duración	(5) CINCO MESES				
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final	
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato	
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones:		
	Cesión/OtroSI/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	SERAMERICANA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	6249095	Desde	Hasta	\$ 4.319.186,00
	CALIDAD DEL BIEN Y		6249085	22/11/2024	22/10/2025	\$ 8.639.472,00



**ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL
CONTRATO/CONVENIO**

Código: F-GJ-1140-238,37-082

Versión: 3.0

Fecha: JULIO-12-2021

Página: 2 de 3

	CORRECTO				
	FURNICIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS ADMINISTRADOS				
	CALIDAD DE SERVICIO	16249085	22/11/2024	22/10/2025	\$ 8.639.472,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	4060222	22/11/2024	22/04/2025	\$ 260.000.000,00
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	16249085	22/11/2024	22/10/2024	\$ 8.639.472,00

FECHA DE APROBACION DE POLIZAS 25/11/2024, 25/11/2024

DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO

PERIODO DE COBRO	DESDE: 25/11/2024 HASTA: 30/11/2024
VALOR A COBRAR	\$ 8.080.000,00
ANTICIPO AMORTIZADO	0.00 % Valor a amortizar: \$ 0,00

	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE CERTIFICACIÓN	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN
		N/A	04/12/2024	N/A
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	
	Ver certificación anexa	Ver certificación anexa	Ver certificación anexa	
	VR PAGADO \$	VR PAGADO \$	VR PAGADO \$	

CONSTANCIAS

- En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron LILIANA SERRANO HENAO quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor, y por la otra JESU. ALBERTO REY OLARTE quien actúa en nombre y representación propia, con el fin de entregar y recibir el informe de avance de ejecución del Contrato.
- el suscrito contador público yolima gomez lopez certifica que el señor jesús alberto rey olarte identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.237.413 expedida en bucaramanga santander, en la actualidad se encuentra al día, a fecha de noviembre 30 de 2024, con los pagos por conceptos de aportes a los sistemas de salud a la EPS, fondo pensiones, y riesgos laborales.
- El Contratista ha ejecutado las actividades estipuladas en el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales fueron aprobadas por el Supervisor.
- El Supervisor autoriza el pago de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor ejecutado en la presente acta:	1	\$ 8.080.000,00
Valor IVA:		\$ 0,00
Menos amortización del anticipo / Menos pago anticipado		\$ 0,00
Valor bruto ejecutado a pagar		\$ 8.080.000,00



ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-082

Versión: 3.0

Fecha: JULIO-12-2021

Página: 3 de 3

5. Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502500102046	\$ 4.800,00
ORDENANZA 012	2502500102046	\$ 480,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 17 de Febrero de 2025.

Supervisor


LILIANA SERRANO HENAO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Supervisor

Contratista


JESUS ALBERTO REY OLARTE

Representación propia

Contratista

Elaboró: YEUDY JAZBLEIDY PINZON ROJAS-CPS-SSYA 

Revisó: LILIANA SERRANO HENAO-SUPERVISORA 

MAYERLI GUALDRON ABREO-CPS-ABOGADA 

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN PERIODICO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: F-GJ-1140-238,37-099
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Septiembre-27-2022
		Página 1 de 11

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO							
Contrato	X	Convenio		No.212 DE 2024			
Fecha de Suscripción:		Día	22	Mes	11	Año	2024
Fecha de inicio:		Día	25	Mes	11	Año	2024
Fecha de terminación		Día	24	Mes	04	Año	2025
Objeto del contrato	SERVICIOS EXEQUIALES (INCLUIDA INHUMACION Y EXHUMACION DE CADAVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.						
Garantía única de cumplimiento							
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA							
Razón Social		Nombre	X	JESÚS ALBERTO REY OLARTE (Casa Funebre paulo VI)			
NIT	X	C.C.		91.237.413-8			
Integrantes de UT o Consorcio (si aplica)	No aplica			Identificación NIT / Razón Social	Nº	% Participación	
	No aplica			Identificación NIT / Razón Social	Nº	% Participación	
	No aplica			Identificación NIT / Razón Social	Nº	% Participación	
Fecha de Constitución Unión Temporal o Consorcio (Si aplica)	No aplica						
Representante	Jesús Alberto rey Olarte						
Nº de Identificación C.C. – C.E	91.237.413						
IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR							
Nombre	Jersson Luis Granados Cuao						
Cargo	Subsecretario de salud Publica						
Dependencia	Secretaria de Salud y Ambiente Bucaramanga						
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Si aplica tener en cuenta la validez de la póliza)							
Suspensión	No aplica						
Adición	No aplica						
Prorroga	No aplica						

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	\$ 86.394.718,83
Valor ejecutado en el periodo de diciembre.	\$ 42.640.000
Valor total ejecutado (a la fecha de este informe)	\$ 50.720.000
Valor por ejecutar / Valor pendiente por pagar	\$ 35.674.718,83
Porcentaje de Ejecución	58.71 %
Porcentaje por Ejecutar	41.29 %
Estado de la Garantía	Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato (Si aplica)	Monitoreo sin hallazgos



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 2 de 11

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Porcentaje de actividades ejecutadas (Bienes y/o Servicios)	59 %
Porcentaje de actividades por ejecutar (Bienes y/o Servicios)	41 %

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Periodo del informe	Día /Mes /año	01/12/2024	Día /Mes/ año	30/12/2024
Descripción de actividades realizadas.				

A continuación, se relacionan las actividades realizadas según cada obligación y lo evidenciado desde la supervisión.

#OB.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA
	<p>El operador deberá realizar esta actividad en las instalaciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses; en las instalaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S. y E.S.E.) y en todo caso se atenderá a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato; con personal debidamente capacitado y dotado; con vehículos, equipos, elementos y vestuario apto para tal fin y traslado al cementerio municipal, previa realización de las actividades propias de tanatopraxia (preparación del cuerpo); conservando las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres (como Bata, overol, Botas de caucho punta de acero, Guantes de látex, Mascarilla con filtro y Tapabocas); en vehículos que cumplan criterios sanitarios para tal fin, para controlar el riesgo tanto sanitario como biológico que pueda generar esta actividad en el manejo de cadáveres.</p> <p>VEHÍCULO DE TRANSPORTE REQUERIDO El operador adjudicado deberá disponer para la</p>	<p>Retiro y traslado del cuerpo.</p>	<p>Durante el periodo del mes de diciembre 2024, la Casa fúnebre Paulo VI presto los servicios de transporte fúnebres desde el Hospital Universitario de Santander hasta el cementerio Municipal, para inhumación de los cuerpos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guillermo Iván Pérez - Ernesto Guevara Torrealba - CNI Masculino Certificado 24107020695830 - Moisés Eduardo Boiler Haydar - Luis Antonio Guevara - CNI Masculino Certificado 24112520721404 <p>También la Casa fúnebre Paulo VI presto los servicios de transporte fúnebres desde Medicina legal para la inhumación en el cementerio Municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CNI Masculino Certificado 24092120670868 - CNI Masculino Certificado 24129820743118 - James Alejandro Mujica Navas - Juan Tisoy Bautista 	<p>1 archivo</p> <p>2 Carpetas</p>	<p>Se anexa en CD.</p> <p>Autorización de inhumación.</p> <p>Carpeta No 1</p> <p>-Acta de servicio de la funeraria</p> <p>-Certificado de defunción y Cedula de ciudadanía.</p> <p>Carpeta No 2</p> <p>-Registro fotográfico del vehículo con las condiciones requeridas.</p> <p>-Tarjeta de propiedad del vehículo de placas CUX-465.</p> <p>-SOAT vigente del vehículo de placas CUX-465.</p> <p>-Actas de inspección sanitaria por la secretaria de Salud de Bucaramanga en la cual indica concepto</p>



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 3 de 11

<p>ejecución de objeto contractual como mínimo con un (01) Vehículo de traslados o coche fúnebre, el cual deberá tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Modelo año 2010 en adelante ✓ Cabina separada de la bodega. ✓ Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección. ✓ Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma. ✓ Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o formica. ✓ Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación. ✓ Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición por cada LOTE o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. <p>El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de <i>personal mínimo requerido</i>. Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Licencia de tránsito. ✓ Licencia de Conducción del conductor asignado ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. ✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes 	<ul style="list-style-type: none"> - CNI Femenino Certificado 24121820743095. - CNI Masculino Certificado 24094120679611 <p>Cabe resaltar que la casa fúnebre Paulo VI presenta los documentos requeridos en cuanto al vehículo y personal requerido en el contrato.</p>	<p>sanitario favorable.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Revisión técnico mecánica del vehículo de placas CUX-465. -Pólizas de responsabilidad civil del vehículo de placas CUX-465. -Licencia de conducción del conductor del vehículo de placas CUX-465.
--	--	--



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 4 de 11

	<p>que cubra daños contra terceros. Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa.</p>				
2	<p>El ADJUDICATARIO deberá realizar este procedimiento en el laboratorio de Tanatopraxia y/o lugar destinado por el contratista para la realización de estas actividades, con personal capacitado, a fin de aminorar el proceso natural de descomposición del cuerpo, eliminar gases, y olores desagradables, a través de la utilización de líquidos preservantes.</p> <p>Teniendo en cuenta que el servicio de preparación de cuerpos debe ser tercerizado, el proveedor deberá garantizar y adelantar todos los trámites y gestiones logísticas, técnicas, administrativas y económicas necesarias para que, cada que sea demandado por la Entidad, el servicio de preparación de cuerpos se realice por institución habilitada, con la calidad y pertinencia requerida.</p>	<p>Preparación del cuerpo.</p>	<p>No se requirió actividad para la Preparación de cadáveres en laboratorio de tanatopraxia.</p>	<p>0</p>	<p>No requerida para este periodo.</p>
3	<p>El proponente adjudicado deberá entregar para cada cadáver lo siguiente: ✓ <u>Cofre mortuario para adultos</u>, (incluidos menores de edad de 8 a 18 años), elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manija, que garanticen la protección y uso para cadáveres de las personas con las siguientes medidas: Largo: 1.90 Mts de largo. Ancho: 0.55 Cms de ancho</p>	<p>Cofre o ataúd.</p>	<p>Para los cuerpos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guillermo Iván Pérez - Ernesto Guevara Torrealba - CNI Masculino - Certificado 24107020695830 - Moisés Eduardo Boiler Haydar - Luis Antonio Guevara - CNI Masculino - Certificado 24112520721404 - Certificado 24092120670868 - CNI Masculino - Certificado 24129820743118 - James Alejandro Mujica Navas - Juan Tisoy Bautista - CNI Femenino - Certificado 24121820743095. 	<p>12</p>	<p>Registro fotográfico (ataúd para el cuerpo de la inhumación)</p>



Alcaldía de Bucaramanga

INFORME DE SUPERVISIÓN PERIODICO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 5 de 11

<p>Alto: 0,45 Cms de alto</p> <p>✓ <u>Cofre mortuario para niños</u> (menores de 7 años, incluidos los fetos), elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manijas, que garanticen el manejo, la protección y uso, para cadáveres de las personas con medidas acordes a la estatura del cadáver.</p> <p>Acabados: pintura al duco natural y/o color madera. Tapizados: En tela absorbente para riesgos biológicos con base y fondo plástica para la retención de líquidos y grasas.</p>		<p>- CNI Masculino Certificado 24094120679611.</p> <p>La Casa fúnebre Pablo VI, requirió un cofre o Ataúd para disponer y realizar la inhumación de los cadáveres anteriormente mencionados reposados en el cementerio Municipal.</p>		
<p>El ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>✓ Efectuar Sepultura del cuerpo en las Bóvedas del Cementerio Municipal, ubicadas en la Calle 45 No. 0-51, del Barrio Campo Hermoso, las cuales deberán ser Marcadas con número de Protocolo de Necropsia, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal (levantamiento del cuerpo) para aquellos casos en que no se encuentra identificado el cuerpo (N.N.) y con el nombre completo del difunto, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal, para aquellos casos en que está identificado el cuerpo.</p> <p>Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositan los cuerpos con ladrillo y cemento y colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los</p>	<p>Inhumación y lapida.</p>	<p>La Casa Fúnebre Pablo VI, realizo la inhumación de los cadáveres de</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guillermo Iván Pérez - Ernesto Guevara Torrealba - CNI Masculino Certificado 24107020695830 - Moisés Eduardo Boiler Haydar - Luis Antonio Guevara - CNI Masculino Certificado 24112520721404 - Certificado 24092120670868 - CNI Masculino Certificado 24129820743118 - James Alejandro Mujica Navas - Juan Tisoy Bautista - CNI Femenino Certificado 24121820743095. - CNI Masculino Certificado 24094120679611. <p>en el cementerio central del municipio de Bucaramanga la cual fue tapada y sellada la bóveda con ladrillo,</p>	<p>4</p>	<p>Registro fotográfico</p>



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0 0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 6 de 11

	cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver.		cemento y su respectiva lapida. Bóveda 2, fila panteón 5 San Antonio.		
	<p>TALENTO HUMANO REQUERIDO:</p> <p>Para operar el servicio de <u>retiro y traslado del cuerpo</u>, se deberá disponer como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido:</p> <p>PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO: Por cada LOTE el equipo humano requerido para el <u>retiro y traslado del cuerpo</u> es:</p> <p>Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido.</p>	<p>Personal mínimo requerido.</p>	<p>Se contó con el Señor JESUS ALBERTO REY, con el conocimiento en Tanatología, para cumplir las condiciones propias del manejo de cadáveres.</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>4</p> <p>1</p> <p>2</p>	<p>-Hoja de vida con soportes que acrediten la experiencia.</p> <p>-Fotocopia de la cedula de ciudadanía.</p> <p>-Licencia de conducción del conductor del vehículo fúnebre.</p> <p>- Certificados de los antecedentes disciplinarios (contraloría, procuraduría, judicial y medidas correctivas).</p> <p>-Carta de Compromiso para prestar los servicios de conducción de las actividades descritas.</p> <p>Certificados de vacunas: Difteria, Tétano y Hepatitis B y C.</p>
#OB.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA
	<p>El operador deberá realizar esta actividad así:</p> <p>✓ Retiro provisional o permanente del ataúd donde reposan los restos humanos no identificados (N.N.), que se encuentran ubicados en las bóvedas del Cementerio Municipal, ubicadas en la Calle 45 No. 0-51, del Barrio Campo Hermoso y traslado de los mismos dentro del mismo sitio a la morgue o al área</p>	<p>Retirada del cuerpo de la bóveda y traslado al sitio destinado para la identificación del mismo y/o inhumación en el mismo lugar y/o sitio</p>	<p>La casa fúnebre paulo VI realizo actividad de exhumación de 16 Bóvedas a solicitud de la unidad de Búsqueda para personas desaparecida (UBPD), las cuales fueron autorizadas por la secretaria de salud y Ambiente de Bucaramanga.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bóveda 3, Fila 35, panteón 2 Cara 1 - Bóveda 5, Fila 30, panteón 2 Cara 1 	<p>1 archivo</p> <p>16 archivos</p> <p>16 archivos</p>	<p>Solicitud y Autorización de Exhumación de cuerpos</p> <p>Presentan: Acta del servicio de la casa fúnebre paulo VI prestado por cada una de bóvedas.</p> <p>Registros Fotográficos de</p>



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 7 de 11

destinada para su manipulación, en carros de transporte o camillas para cadáveres; la cual debe ser realizada por personal debidamente capacitado y dotado con los medios, equipos y vestuario adecuados, a fin de proteger la salud de la persona que las realiza, el cumplimiento de las normas sanitarias y medidas de bioseguridad necesarias, guardando el debido respeto a los restos que se van a retirar.

- ✓ Una vez realizado el procedimiento de reconocimiento del cadáver o restos óseos, trasladarlo al vehículo o lugar indicado para la entrega por parte de la autoridad judicial presente en la diligencia; o regresarlo a la bóveda de donde se extrajo, en caso de no haber sido identificado.

VEHÍCULO REQUERIDO

El operador deberá disponer como mínimo de un (1) vehículo de traslados de coche fúnebre, el cual deberá contar con las siguientes características:

- Modelo año 2010 en adelante
- Cabina separada de la bodega
- Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección.
- Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma.
- Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o fórmica.
- Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación.
- Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición

- Bóveda 2, Fila 45, panteón 2 Cara 1
- Bóveda 1, Fila 37, panteón 2 Cara 1
- Bóveda 1, Fila 36, panteón 2 Cara 1
- Bóveda 1, Fila 38, panteón 2 Cara 1
- Bóveda 1, Fila 35, panteón 2 Cara 1
- Bóveda 2, Fila 23, panteón 2 Cara 1
- Bóveda 1, Fila 23, panteón 2 Cara 1
- Bóveda 1, Fila 24, panteón 2 Cara 1
- Bóveda 1, Fila 25, panteón 2 Cara 1
- Bóveda 1, Fila 44, panteón 2 Cara 1
- Bóveda 1, Fila 32, panteón 2 Cara 1
- Bóveda 1, Fila 42, panteón 2 Cara 1
- Bóveda 1, Fila 34, panteón 2 Cara 1

las bóvedas intervenidas.



Alcaldía de Bucaramanga

INFORME DE SUPERVISIÓN PERIODICO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 8 de 11

<p>por cada LOTE o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial.</p> <p>Debe incluir conductor, combustible y documentos vigentes en regla del vehículo y del conductor que prestará el servicio.</p> <p>Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Licencia de tránsito. ✓ Licencia de Conducción del conductor asignado ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. ✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. ✓ Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa. <p>El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de <i>personal mínimo requerido</i>.</p>				
<p>El proponente adjudicado deberá realizar la recolección de los residuos generados en el proceso de exhumación, tales como, ataúd triturado y ropa del cadáver, los cuales deben ser recogidos en bolsas adecuadas para estos desechos y transportados al sitio de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos infecciosos, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 351 de febrero 19 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; en concordancia con lo descrito en la Resolución 1164 de Septiembre 06 de 2002, por la cual se adopta el Manual</p>	<p>Recolección de residuos generados en el procedimiento de exhumación</p>	<p>La casa fúnebre paulo VI, hace la intervención de las bóvedas solicitadas interviene los residuos sólidos peligrosos se trasladaron al sitio de almacenamiento dispuesto para tal fin, como fueron (ladrillo, tierra, arena y parte del ataúd.</p> <p>Los cuerpos que consideraban pertinentes para estudio fueron trasladados por la UNBD junto todas las pertinencias encontradas, ropa, zapatos, correas.</p>	<p>4</p>	<p>Registro fotográfico, con los residuos desechados.</p>



**INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Código: F-GJ-1140-238,37-099

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Septiembre-27-2022

Página 9 de 11

<p>de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares; y en las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>	<p>Inhumación posterior y lapida</p>	<p>La casa fúnebre paulo VI, realizo inhumación de los cuerpos que se no correspondía para estudio, por lo tanto se reintegran nuevamente a su bóvedas , se realiza sellamiento de las mismas, se deja marcada la bóveda</p>	<p>4</p>	<p>Registro Fotográfico (cuerpos retornados a su bóveda y sellamientos de las mismas).</p>
<p>En caso de que las autoridades judiciales no hayan podido identificar el cadáver o los restos óseos, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>✓ El proponente adjudicatario deberá regresarlo a la misma bóveda de donde lo extrajo y realizar el trámite de inhumación respectivo.</p> <p>Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositen nuevamente los cuerpos con ladrillo y cemento y volver a colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver, dejando la bóveda en el estado inicial, debidamente identificada para una posterior investigación.</p>	<p>Talento humano requerido.</p>	<p>Se contó con el Señor JESUS ALBERTO REY, con el conocimiento en Tanatología, para cumplir las condiciones propias del manejo de cadáveres.</p>	<p>1</p>	<p>-Hoja de vida con soportes que acrediten la experiencia.</p>
<p>TALENTO HUMANO REQUERIDO:</p> <p>Para operar el servicio de <u>retiro y traslado del cuerpo</u>, se deberá disponer como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido:</p> <p>PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO: Por cada LOTE el equipo humano requerido para el <u>retiro y traslado del cuerpo</u> es: Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido.</p>			<p>1</p>	<p>-Fotocopia de la cedula de ciudadanía.</p>
			<p>1</p>	<p>-Licencia de conducción del conductor del vehículo fúnebre.</p>
			<p>4</p>	<p>- Certificados de los antecedentes disciplinarios (contraloría, procuraduría, judicial y medidas correctivas).</p>
			<p>1</p>	<p>-Carta de Compromiso para prestar los</p>

				2	servicios de conducción de las actividades descritas. Certificados de vacunas: Difteria, Tétano y Hepatitis B y C.
--	--	--	--	---	---

Evidencia Fotográfica (Si aplica)

No aplica

No aplica

Actividades pendientes para ejecutar

El contratista debe dar cumplimiento mes a mes a todas las actividades requeridas y consignadas en la minuta para evidenciar el cumplimiento en la ejecución del contrato, así mismo debe atender y acatar las necesidades que se presenten dentro de la secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga. Al igual que las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del convenio, presentan soporte de contratación de la persona con el perfil requerido.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a). SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:

El porcentaje de avance financiero del Contrato No 212 de 2024, suscrito entre JESÚS ALBERTO REY OLARTE (Casa Fúnebre Paulo VI) y el Municipio de Bucaramanga. Está determinado en un 58.71%, de ejecución presupuestal que corresponde a un valor total ejecutado de \$ 50.720.000,00, para el periodo comprendido del 1 al 30 de diciembre de 2024, correspondiente a la segunda cuenta.

Quedando un valor presupuestal por ejecutar de \$ 35.674.718,83. que corresponde a un 41.29%.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 212/2024.			
JESUS ALBERTO REY OLARTE - CASA FUNEBRE PABLO VI			
VALOR DEL CONTRATO			\$ 86.394.718,83
VR. EJECUTADO SEGUNDA CUENTA DICIEMBRE DE 2024			\$ 50.720.000,00
PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL			58,71%
SALDO PRESUPUESTAL POR EJECUTAR			35.674.718,83
PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR			41,29%
FUENTE DEL RUBRO	20204 2 .1 .2 .02 .02 .009 V. Futura	20204 2 .1 .2 .02 .02 .009	
VALOR COMPROMETIDO	\$ 10.168.036,83	\$ 76.226.682,00	
Primera Cuenta noviembre 25 al 30 de 2024		\$ 8.080.000,00	
Segunda Cuenta diciembre de 2024		\$ 42.640.000,00	
VALOR TOTAL FACTURADO	\$ -	\$ 50.720.000,00	
SALDO POR EJECUTAR	\$ 10.168.036,83	\$ 25.506.682,00	
Porcentaje de Ejecución por RUBRO	0,00%	66,54%	
VALOR PAGADO POR TESORERIA			
Porcentaje Pagado		0,00%	

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE SUPERVISIÓN PERIODICO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: F-GJ-1140-238,37-099
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Septiembre-27-2022
		Página 11 de 11

b). Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.

Según verificación de la matriz de riesgos sin hallazgos. la supervisión verifica el cumplimiento en la ejecución de las actividades contractuales.

c). Verificación del pago al sistema de seguridad social integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.

Se verifica certificación expedida por el revisor fiscal que acredita el cumplimiento del contratista con sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral.

Conclusiones

El Contrato No. 212 del 22 de noviembre de 2024, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE del 58.71%. Como supervisor del contrato, certifico que el contratista para el periodo del 01 al 30 de diciembre de 2024 cumplió a satisfacción con las actividades realizadas establecidas en el contrato frente al cumplimiento del objeto del mismo.

Así mismo se verifica el cumplimiento del contratista con sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral, según corresponda, mediante certificación expedida por el contador con fecha de 31 de diciembre del 2024 certificando de aportes del periodo de cobro (diciembre), igualmente para cada cuenta mensual se verifica los soportes de pago de seguridad social integral del personal asignado para ejecutar las actividades, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 100 de 1993, decreto 1703 de agosto de 2002 y la ley 828 de 2003.

Firma del Supervisor


JERSSON LUIS GRANADOS CUAO
SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR

Proyectó: Jazmin Adriana Cabeza- CPS apoyo a la supervisión
 Revisó aspectos financieros: Fernando Villamiza

El presente informe se firma en Bucaramanga el:

 . 17 FEB 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

**SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y JESÚS
ALBERTO REY OLARTE No. 212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

CONTRATISTA: JESÚS ALBERTO REY OLARTE (Casa
Fúnebre paulo VI)
NIT. 91.237.413-8

CONTRATO NÚMERO: 212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

FECHA DE INICIO: 25/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 24/04/2025 Y/O AGOTAR
PRESUPUESTO

**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 073-2024
CERTIFICA:**

JESÚS ALBERTO REY OLARTE (Casa Fúnebre paulo VI) con NIT. 91.237.413-8, dio cumplimiento al objeto del contrato No. 212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024., que establece **SERVICIOS EXEQUILAE (INCLUIDA INHUMACION Y EXHUMACION DE CADAVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** Garantizando así el cobro del acta de ejecución No 2.

Igualmente, la **JESÚS ALBERTO REY OLARTE (Casa Fúnebre paulo VI)** certifica que ha cumplido de forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riegos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia de la ejecución del contrato.

Se firma en Bucaramanga, el día  17 FEB 2025


JERSSON LUIS GRANADOS CUAO
SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR

Proyectó: Jazmin Adriana Cabeza- CPS apoyo a la supervisión 



**ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL
CONTRATO/CONVENIO**

Código: F-GJ-1140-238,37-082

Versión: 3.0

Fecha: JULIO-12-2021

Página: 1 de 3

DATOS DEL CONTRATO						
DEPENDENCIA	DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA					
ACTA No.	2					
FECHA DEL ACTA	17/02/2025					
No. DE CONTRATO Y FECHA	212 - 22/11/2024					
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS					
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0					
OBJETO	SERVICIOS EXEQUIALES (INCLUIDA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADAVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
CONTRATISTA	NOMBRE	JESUS ALBERTO REY OLARTE				
	C.C./NIT	91237413				
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	JESUS ALBERTO REY OLARTE				
	C.C./NIT	91237413				
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA				
	CARGO	Secretario (a) Administrativo (a)				
	C.C.	1095812067				
SUPERVISOR	NOMBRE:	LILIANA SERRANO HENAO				
	C.C./NIT:	63512965				
VALOR DEL CONTRATO	\$ 86.394.718,83					
VALOR ADICIONADO	\$ 0,00					
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00					
CDP	NÚMERO:	589, 8042				
	FECHA:	21/01/2025, 05/11/2024				
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica				
	FECHA:	No Aplica				
RP	NÚMERO:	348, 11605				
	FECHA:	21/01/2025, 25/11/2024				
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica				
	FECHA:	No Aplica				
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio	25/11/2024				
	Fecha de Finalización	24/04/2025				
	Nueva Fecha Terminación	No Aplica				
	Duración	(5) CINCO MESES				
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final	
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato	
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones:		
	Cesión/Otrosi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
GARANTIAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	SURAMERICANA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	16249095	Desde	Hasta	\$ 4.319.736,00
		CALIDAD DEL BIEN Y	16249085	22/11/2024	22/10/2025	
					\$ 8.639.472,00	



**ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL
CONTRATO/CONVENIO**

Código: F-GJ-1140-238,37-082

Versión: 3.0

Fecha: JULIO-12-2021

Página: 2 de 3

	CORRECTO FUNDECORAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS				
	CALIDAD DE SERVICIO	16249085	22/11/2024	22/10/2025	\$ 8.639.472,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	14060232	22/11/2024	22/04/2025	\$ 260.000.000,00
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	16249085	22/11/2024	22/10/2024	\$ 8.639.472,00

FECHA DE APROBACION DE POLIZAS: 25/11/2024, 25/11/2024

DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO

PERIODO DE COBRO	DESDE: 01/12/2024 HASTA: 30/12/2024
VALOR A COBRAR	\$ 42.640.000,00
ANTICIPO AMORTIZADO	0.00 % Valor a amortizar: \$ 0,00

PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE CERTIFICACIÓN	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN
	N/A	31/12/2024	N/A	N/A
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	
	Ver certificación anexa	Ver certificación anexa	Ver certificación anexa	
	VR PAGADO \$	VR PAGADO \$	VR PAGADO \$	

CONSTANCIAS

1. En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron LILIANA SERRANO HENAO quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor, y por la otra JESUS ALBERTO REY OLARTE quien actúa en nombre y representación propia, con el fin de entregar y recibir el informe de avance de ejecución del Contrato.

2. el suscrito contador publico yolima gomez lopez certifica que el señor jesus alberto rey olarte identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.237.413 expedida en bucaramanga santander, en la actualidad se encuentra al dia, a fecha de Diciembre 31 de 2024, con los pagos por conceptos de aportes a los sistemas de salud a la EPS, fondo pensiones, y riesgos laborales.

3. El Contratista ha ejecutado las actividades estipuladas en el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales fueron aprobadas por el Supervisor.

4. El Supervisor autoriza el pago de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor ejecutado en la presente acta:	2	\$ 42.640.000,00
Valor IVA:		\$ 0,00
Menos amortización del anticipo / Menos pago anticipado		\$ 0,00
Valor bruto ejecutado a pagar		\$ 42.640.000,00



ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-082

Versión: 3.0

Fecha: JULIO-12-2021

Página: 3 de 5

5. Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502500102047	\$ 4.800,00
ORDENANZA 012	2502500102047	\$ 480,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 17 de Febrero de 2025.

Supervisor


LILIANA SERRANO HENAO

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Supervisor

Contratista



JESUS ALBERTO REY OLARTE

Representación propia

Contratista

Elaboró: YEUDY JAZBLEIDY PINZON ROJAS-CPS-SSYA 

Revisó: LILIANA SERRANO HENAO-SUPERVISORA 

MAYERLI GUALDRON ABREO-CPS-ABO GADRA 

Bucaramanga 17 de febrero de 2025

Asunto: **SEGUIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS**

Con el propósito de dar respuesta al correo recibido el día 14 de febrero de 2025, a través de la cual se solicita "(...) un informe en el que se detalle el estado de ejecución de las vigencias futuras aprobadas durante la vigencia 2024 correspondiente a cada Oficina Gestora", me permito adjuntar el siguiente cuadro.

N. de Contrato	Objeto	Valor de vigencias futuras 2024 (Secretaría administrativa)	Valor de vigencias futuras 2025 (Secretaría administrativa)	Total vigencias futuras	Pagos realizados con recursos de vigencias futuras 2025	% de ejecución
31 del 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA POSESION O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA	\$ 106 394 400	\$ 602 901 600	\$ 709 296 000	\$	0%
90 del 2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 90 DE 2024 - ADMINISTRATIVA (VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AUTORIZADAS MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL NO 017 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024)	\$ 22 050 000	\$ 124 950 000	\$ 147 000 000	\$	0%
102 del 2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA, ASÍ MISMO LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LUBRICANTES, FILTROS, MONTALLANTAS Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 102 DE 2024 - ADMINISTRATIVA (VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AUTORIZADAS MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL NO 017 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024)	\$ 327 718 587	\$ 1 857 071 879	\$ 2 184 790 466	\$	0%

Como se observa en la tabla anterior, a la fecha no se han realizado pagos con recursos comprometidos como vigencias futuras para el año en curso. Esto se debe a la demora de los contratistas en la entrega de toda la documentación necesaria para tramitar las cuentas de cobro, sin embargo, las cuentas de cobro correspondientes al mes de enero de la vigencia actual ya se encuentran en revisión y se está adelantando el trámite para realizar el pago en el menor tiempo posible.

Es importante destacar que los contratos se están ejecutando con normalidad y se espera utilizar el 100% de los recursos de vigencias futuras.

Por otro lado, de acuerdo con la Ley 819 de 2023, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", se establece que: "(...) El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras



cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...)". Por lo tanto, para el presente análisis solo se consideraron los recursos apropiados con el presupuesto de la vigencia actual.

Cordialmente,

MANUEL EDGARDO OBREGÓN VALLEJO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios

Proyecto: Nury Puentes Duarte - Profesional de apoyo CPS

 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESPUESTA	Emisión: 28/02/2023 Código: E-GPE-F008 Versión: 03 Página: 1 de 4
ASESORIA JURIDICA 102 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

INFORME DE AVANCE DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS APROBADAS MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL No. 025 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El presente informe tiene como objetivo presentar un avance detallado sobre la ejecución de las vigencias futuras, destacando el estado actual de los compromisos adquiridos, el nivel de ejecución presupuestal y los principales hitos alcanzados en el período evaluado.

Las vigencias futuras representan una herramienta clave en la planeación financiera y presupuestal, permitiendo garantizar la continuidad de proyectos estratégicos y optimizar el uso de los recursos públicos. En este contexto, se analizarán los avances en la ejecución de los recursos aprobados, identificando posibles riesgos, desafíos y oportunidades de mejora.

A través de este informe, se busca proporcionar información clara y precisa que contribuya a la toma de decisiones informadas, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos y la correcta administración de los recursos asignados.

El Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga – IMEBU, solicito vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2024, las cuales fueron aprobadas mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 19 de noviembre de 2024, así:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del Apalancamiento del año vigente 2024	Valor de la Vigencia Futura Año
		2025
Prestar el servicio de Formación en conocimientos, habilidades y aptitud requerida para la conducción de automotores servicio público modalidad categoría C1.	\$ 1.926.765.223,00	\$ 0,00
Fortalecer las competencias y habilidades técnicas, financieras y personales para el trabajo en el marco de la estrategia general de presupuestos participativos en el Municipio de Bucaramanga, aunando esfuerzos para su implementación efectiva.	\$ 2.565.823.048,00	\$ 0,00
TOTAL	\$ 4.492.588.270,00	\$ 0,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	\$ 4.492.588.270,00	\$ 0,00

Por parte del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga – IMEBU, se llevaron a cabo los tramites contractuales respectivos y se firmaron los siguientes contratos:

1- FORMACION EN CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES REQUERIDAS PARA LA CONDUCCION DE AUTOMOTORES

Se suscribió contrato con Jady Magreth Diaz Villamizar representante legal de Academia técnica de conductores PRACTI-CAR, por medio de la resolución No. 129 de 2024, "Por medio de la cual se adjudica un proceso de licitación pública N° LP-001-2024" con el objeto de "PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN EN CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y APTITUDES REQUERIDAS PARA LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES DE SERVICIO PÚBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CATEGORIA



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 48 No. 28 – 40 – Piso 2. Bucaramanga
 Celular: 321 382 5282 – Página web: www.imebu.gov.co

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESPUESTA	
ASESORIA JURIDICA 102 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Emisión: 28/02/2023 Código: E-GPE-F008	Versión: 03 Página: 2 de 4

C1", con radicado de SECOP II número CO1.PCCNTR.7150272 del 19 de diciembre de 2024, por un valor de \$1.915.648.000.

Dicho contrato inicia ejecución mediante Acta de Inicio de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrita por Mónica Andrea Zambrano Jaimes – Subdirectora Técnica del Instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga, con fecha de terminación del día 30 de abril de 2025.

El contrato contempla un total de 1.069 personas formadas en conocimientos y aptitudes requeridas para la conducción de automotores de servicio modalidad categoría C1. Con corte a 14 de febrero de 2025, el contratista presenta informe de ejecución, con evidencias de 501 exámenes de conducción realizados a beneficiarios, número que corresponde al 46,87% de los beneficiarios del contrato, el cronograma de actividades aprobado y el cincuenta por ciento (50%) de los beneficiarios inscritos en el curso de conducción.

Cronograma de actividades:

 CRONOGRAMA DE TRABAJO <small>CONTRATO 7150272 PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACION EN CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y APTITUDES REQUERIDAS PARA LA CONDUCCION DE AUTOMOTORES DE SERVICIO PUBLICO MODALIDAD DE LA CATEGORIA C1.</small>		CRONOGRAMA DE TRABAJO <small>CONTRATO 7150272 PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACION EN CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y APTITUDES REQUERIDAS PARA LA CONDUCCION DE AUTOMOTORES DE SERVICIO PUBLICO MODALIDAD DE LA CATEGORIA C1.</small>	
Página 1		Página 2	

2- FORTALECER COMPETENCIAS Y HABILIDADES TÉCNICAS, FINANCIERAS, PERSONALES PARA EL TRABAJO.

Se suscribió el Convenio de Asociación No. 007 - CO1.PCCNTR.7179180 del 28 de diciembre de 2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU- Y LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN- CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES TÉCNICAS Y PARA EL TRABAJO DENTRO DE LA ESTRATEGIA GENERAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA", por valor de \$2.400.304.439, con aporte del IMEBU de \$1.642.894.439 y un aporte del asociado (CAJASAN) de \$757.410.000.

En el proceso de ejecución del proyecto, se evidenció una diferencia entre el monto inicialmente solicitado (CDP) por valor de \$1.649.916.192 y el recurso finalmente comprometido (RP) por valor de


stituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 48 No. 28 – 40 – Piso 2. Bucaramanga
 Celular: 321 382 5282 – Página web: www.imebu.gov.co

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESPUESTA	Emisión: 28/02/2023 Código: E-GPE-FC08 Versión: 03 Página: 3 de 4
ASESORÍA JURÍDICA 102		
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

\$1.642.894.439 Esta variación de \$7.021.753 se debió a ajustes derivados de cambios en la propuesta inicial del oferente, los cuales fueron necesarios para optimizar la operatividad y viabilidad de la ejecución.

Durante la etapa de contratación y formalización de los compromisos, el oferente (Caja Santandereana de Subsidio Familiar, CAJASAN) ajustó algunos aspectos de su propuesta, modificando costos asociados a ciertos componentes sin afectar el cumplimiento de los objetivos ni la calidad de la ejecución del proyecto. Estos cambios obedecieron a la optimización de recursos, disponibilidad de ciertos insumos o servicios y estrategias para mejorar la relación costo-beneficio dentro del marco normativo establecido.

Según el acta de inicio, la fecha de inicio del convenio se pactó en el día 20 de enero de 2025, con fecha de terminación del 30 de abril de 2025, dando cumplimiento a lo estipulado en él, no obstante es importante aclarar que, el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal del presente contrato fueron generados en la vigencia 2024.

Es importante resaltar que esta diferencia no representa una afectación en el desarrollo del proyecto ni en el alcance de sus metas, sino que responde a un proceso de ajuste que permitió garantizar una ejecución eficiente y acorde con las condiciones establecidas en la contratación.

Los cursos y cupos por barrio que fueron contratados en este convenio, que ascienden a 599, se relacionan en la siguiente tabla:

BARRIO	FORMACION	CUPOS
MUTUALIDAD	BELLEZA	37
PUERTO RICO	BELLEZA	20
	MECANICA DIESEL	47
LA GLORIA	ESTAMPADOS	79
	BELLEZA	15
MILAGRO DE DIOS	CONFECCIONES	26
	CULINARIA	46
	MECANICA DIESEL	35
VILLAS DE GIRARDOT	CONFECCIONES	60
PRIMERO DE MAYO	BELLEZA	37
MIRADORES DE LA UIS	CONFECCIONES	65
GRANJAS DE PROVENZA	ENERGIA FOTOVOLTAICA	80
PEDREGAL BAJO	CONFECCIONES	52

Cronograma de actividades:



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU
Calle 48 No. 28 - 40 - Piso 2. Bucaramanga
Celular: 321 382 5282 - Página web: www.imebu.gov.co

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESPUESTA	Emisión: 28/02/2023
Código: E-GPE-FO08		
Versión: 03		
ASESORIA JURIDICA 102 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Página: 3 de 4	

\$1.642.894.439. Esta variación de \$7.021.753 se debió a ajustes derivados de cambios en la propuesta inicial del oferente, los cuales fueron necesarios para optimizar la operatividad y viabilidad de la ejecución.

Durante la etapa de contratación y formalización de los compromisos, el oferente (Caja Santandereana de Subsidio Familiar, CAJASAN) ajustó algunos aspectos de su propuesta, modificando costos asociados a ciertos componentes sin afectar el cumplimiento de los objetivos ni la calidad de la ejecución del proyecto. Estos cambios obedecieron a la optimización de recursos, disponibilidad de ciertos insumos o servicios y estrategias para mejorar la relación costo-beneficio dentro del marco normativo establecido.

Según el acta de inicio, la fecha de inicio del convenio se pactó en el día 20 de enero de 2025, con fecha de terminación del 30 de abril de 2025, dando cumplimiento a lo estipulado en él, no obstante es importante aclarar que, el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal del presente contrato fueron generados en la vigencia 2024.

Es importante resaltar que esta diferencia no representa una afectación en el desarrollo del proyecto ni en el alcance de sus metas, sino que responde a un proceso de ajuste que permitió garantizar una ejecución eficiente y acorde con las condiciones establecidas en la contratación.

Los cursos y cupos por barrio que fueron contratados en este convenio, que ascienden a 599, se relacionan en la siguiente tabla:

BARRIO	FORMACIÓN	CUPOS
MUTUALIDAD	BELLEZA	37
PUERTO RICO	BELLEZA	20
	MECANICA DIESEL	47
LA GLORIA	ESTAMPADOS	79
	BELLEZA	15
MILAGRO DE DIOS	CONFECCIONES	26
	CULINARIA	46
	MECANICA DIESEL	35
VILLAS DE GIRARDOT	CONFECCIONES	60
PRIMERO DE MAYO	BELLEZA	37
MIRADORES DE LA UIS	CONFECCIONES	65
GRANJAS DE PROVENZA	ENERGIA FOTOVOLTAICA	80
PEDREGAL BAJO	CONFECCIONES	52

Cronograma de actividades:

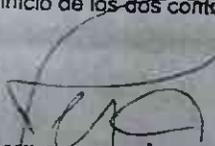


Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 48 No. 28 – 40 – Piso 2. Bucaramanga
 Celular: 321 382 5282 – Página web: www.imebu.gov.co

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESPUESTA	
ASESORIA JURIDICA 102 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Emisión: 28/02/2023 Código: E-GPE-F008	Versión: 03 Página: 4 de 4

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

En cuanto a la ejecución presupuestal de la vigencia futura ordinaria, la cual fue autorizada mediante el Acuerdo Municipal No. 025 del 19 de noviembre de 2025, por un total de \$4.492.588.270, se ejecutaron un total de \$3.558.542.439 a través de los contratos CO1.PCCNTR.7150272 (\$1.915.648.000) y CO1.PCCNTR.7179180 (\$1.642.894.439) del 2024, para un porcentaje de ejecución del 79,21%. Los recursos no ejecutados corresponden a \$934.045.831, que corresponden al 20,79%. Se adjuntan las actas de inicio de los dos contratos suscritos.


JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
 Director General IMEBU

Proyecto: Robert Leandro Rodríguez Moreno – Apoyo SU
 Reviso: Roger García Gómez – Apoyo dirección general
 Reviso: Nathalia Melissa Torres Cárdenas – Sudirectora técnica 



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU
 Calle 48 No. 28 - 40 - Piso 2. Bucaramanga
 Celular: 321 382 5282 - Página web: www.imebu.gov.co

**JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VIGENCIAS FUTURAS



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

JAIMÉ ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



OBJETO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS A PROBADAS	No. DE CONTRATO/ CONVENIO	VALOR DEL CONTRATO/ CONVENIO	AVANCE CONTRATO/CONVENIO
<p>Prestar el servicio de Formación en conocimientos, habilidades y aptitud requerida para la conducción de automotores servicio público modalidad categoría C1.</p>	<p>\$ 1.926.765.223,00</p>	<p>CO1.PCCNTR.7150272 del 19 de diciembre de 2024</p>	<p>\$1.915.648.000.</p>	<p>46,87%</p> <p>El contrato contempla un total de 1.069 personas: formadas en conocimientos y aptitudes requeridas para la conducción de automotores de servicio modalidad categoría C1. Con corte a 14 de febrero de 2025, el contratista presenta informe de ejecución, con evidencias de 501 exámenes de conducción realizados a beneficiarios.</p> <p>El contrato se extiende hasta el 30 de abril.</p>

Fortalecer las competencias y habilidades técnicas, financieras y personales para el trabajo en el marco de la estrategia general de presupuestos participativos en el Municipio de Bucaramanga, aunando esfuerzos para su implementación efectiva.

Convenio de Asociación No. 007 - CO1.PCCNTR.7179180 del 28 de diciembre de 2024

\$ 2.400.304.439

\$ 2.565.823.048,00

\$ 1.642.894.439 IMEBU

\$ 757.410.000 CAJASAN

Los cursos y cupos por barrio que fueron contratados en este convenio, que ascienden a 599 y según cronograma inician la próxima semana y se extiende hasta el 30 de abril.



Gracias



AYUNTAMIENTO
DE BUCARAMANGA

 ASESORÍA JURÍDICA 102 GESTIÓN JURÍDICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Emisión: 16/04/2021 Código: A-GJU-FO14 Versión: 02 Página: 1 de 2
	ACTA DE INICIO	

Asociado CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN NIT 890200106-1	SUPERVISOR: NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS Subdirectora Técnica
AÑO DEL CONVENIO: 2024.	NÚMERO DE CONVENIO: CA-007-2024 NUMERO SECOP II 7179190 del 28 de diciembre de 2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU- Y LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN- CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES TÉCNICAS Y PARA EL TRABAJO DENTRO DE LA ESTRATEGIA GENERAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	24-00284 del 4 de diciembre de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	24-00732 del 28 de diciembre de 2024
RUBRO PRESUPUESTAL No.	2.3.2.02.02.009.3602031.91119.289 servicios de educación para la formación y el trabajo
VALOR DEL CONVENIO:	DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.400.304.439) Includo IVA. DISTRIBUIDOS APORTES ASÍ: <ul style="list-style-type: none"> • Aporte de contrapartida de CAJASAN es de 32 % cuantificado por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$757.410.000,00). • Aporte IMEBU corresponde al 68% de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS M/CTE COP (\$1.642.894.439,00) Includo IVA.
TERMINO DE DURACIÓN:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INICIO:	20 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE ABRIL DE 2025

En Bucaramanga, el 20 de enero de 2025, se reunieron en la Oficina del IMEBU, NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS, Subdirectora Técnica del IMEBU en su calidad de Supervisora y CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 91.241.007 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, con el fin de dar comienzo real e inmediato al objeto contractual que se describe en el objeto de la minuta del convenio precitado, cuya terminación ocurrirá el día treinta (30) de abril de 2025, fecha en la que la entidad asociada entregará el informe final y

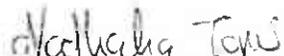


 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ACTA DE INICIO	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO14		
Versión: 02		
ASESORIA JURÍDICA 102 GESTIÓN JURÍDICA	Página: 2 de 2	

definitivo de la gestión adelantada, así mismo, -desarrollo del objeto del convenio se encuentra amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento No. 465-47-994000011941 y de responsabilidad civil extracontractual No. 485-74-994000003555 emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA el 8 de enero de 2025 y aprobada por el Contratante el 15 de enero de 2025.

Por lo anterior, la suscripción del Acta implica la aceptación de condiciones y disposición de perfiles técnicos suficientes para la debida ejecución del Convenio. Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución del convenio, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad en la forma en que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.


CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN


NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS

CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

Subdirectora Técnica IMEBU

CAJASAN 

Proyectó aspectos jurídicos: Neyde Fernanda Contreras S - CPS Oficina Jurídica

Revisó: Joel Iván Barbosa Cabeza / Asesor jurídico.



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU

Calle 48 No. 28 - 40 Piso 2 Bucaramanga

Celular: 321 382 5282 - Página web: www.imebu.gov.co

 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ACTA DE INICIO	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO14		
Versión: 02		
ASesoría JURÍDICA 102		
GESTIÓN JURÍDICA	Página: 1 de 2	

CONTRATISTA ACADEMIA TECNICA DE CONDUCTORES PRACTICAR NIT: 63.517.827-3 R.L. JADY MAGRETH DIAZ VILLAMIZAR C.C. 63.517.827 de Bucaramanga	SUPERVISOR: MÓNICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES Subdirectora Técnica
AÑO DEL CONTRATO: 2024	NUMERO DE CONTRATO: CO1.PCCNTR.7150272
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN EN CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y APTITUDES REQUERIDAS PARA LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES DE SERVICIO PÚBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CATEGORÍA C1.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	24- 00277 del 22 de Noviembre de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	24-00699 del 26 de Diciembre de 2024
RUBRO PRESUPUESTAL No.	2.3.2.02.02.009.3603019.92913.389 Servicio de educación para la formación y el trabajo
POLIZAS	Fecha de Expedición: 20 de Diciembre de 2024. Amparos: Póliza No. 96-40-101068842: Responsabilidad Civil Extracontractual. Póliza No. 96-44-101194320: Seguro de Cumplimiento
VALOR DEL CONTRATO:	MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.915.648.000)
TERMINO DE DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES O HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025, lo que primero ocurra
FECHA DE INICIO:	27 de Diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Abril de 2025

En Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2024, se reunieron en la Oficina del **IMEBU**, **MÓNICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES**, en su calidad de Supervisora y la contratista **JADY MAGRETH DIAZ VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.517.827 de Bucaramanga**, Representante Legal de la **ACADEMIA TÉCNICA DE CONDUCTORES PRACTICAR**, con NIT: **63.517.827-3**, con el fin de dar comienzo real e inmediato al objeto contractual que se describe en el objeto de la minuta cuya terminación ocurrirá el treinta (30), de Abril de 2025, fecha en la que el contratista entregará la última factura, acompañada del informe final y definitivo por los servicios prestados, teniendo en cuenta que el término del contrato tendrá una duración de **CUATRO (4) MESES O HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025**, lo que primero ocurra; el cual, se encuentra amparado mediante la Póliza de Cumplimiento No. 96-44-101194320 emitida por Seguros del Estado S.A el 20 de Diciembre de 2024 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101068842 emitida por Seguros del Estado S.A, el 20 de noviembre de 2024, aprobadas por el Contratante el 26 de Diciembre de 2024.



IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ACTA DE INICIO	Emisión: 16/04/2021
Código: A-GJU-FO14		
Versión: 02		
ASESORÍA JURÍDICA 102	Página: 2 de 2	
GESTIÓN JURÍDICA		

Por lo anterior, la suscripción del Acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución del contrato. Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad en la forma en que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.



JADY MAGRETH DIAZ VILLAMIZA
 R.L. C.C. 63.517.827 de Bucaramanga
 ACADEMIA TECNICA DE CONDUCTORES
 PRACTICAR
 NIT: 63.517.827-3



MÓNICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES
 Supervisora

Revisó: Dr. Joel Ivan Barbosa Cabeza – Asesor Jurídico *JIB*



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	N° Consecutivo:
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - Código TRD:6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

Bucaramanga, 19 de febrero de 2025

Doctor

REYNALDO JOSÉ D´SILVA URIBE

Secretario de Hacienda

ALFONSO MORA CARREÑO

Profesional Especializado – Jefe Presupuesto

Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II

Municipio de Bucaramanga

amoraf@bucaramanga.gov.co

rdsilvau@bucaramanga.gov.co

Asunto: Informe de ejecución vigencias futuras 2025. Secretaría de Desarrollo Social.

El pasado 11 de febrero de 2025 se presentó ante la oficina de presupuesto de la secretaría de Hacienda, el estado y ejecución de las vigencias futuras aprobadas para la Secretaría de desarrollo social vigencia 2025, en aras de ampliar esta información, a continuación se presenta un informe al detalle de la ejecución de los cupos de vigencias futuras aprobadas para la secretaría de desarrollo social por el Honorable Concejo municipal a través de los acuerdos N°017 y N°031 de 2024, así:

1. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL N°017 – 2024

A través del Acuerdo N°017-2024 del Concejo municipal se aprobaron cupos de vigencias futuras ordinarias por la suma de \$ 1.423.951.196, para apalancar la adquisición de los siguientes servicios:

PROGRAMA	OBJETO VIGENCIA FUTURA	Recursos 2024	% Ap 2024	Vigencia Futura 2025	Plazo VF
Casa refugio Mujer OSIGD	CONVENIO N°46 DE 2024 (SECOP II: SDS-SDS-CA-046-2024) AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	90.000.000	66,67%	45.000.000	5 meses o hasta agotar recursos
Exequial	SERVICIO EXEQUIEL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERSONAS MAYORES, POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE, Y AQUELLA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA O EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,	100.000.000	33,33%	200.000.000	6 meses o hasta agotar recursos
Pob discapacidad	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	520.311.680	39,38%	801.064.320	3 meses o hasta agotar recursos
Pob Hab calle	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE	283.415.157	42,86%	377.886.876	4 meses o hasta agotar recursos
TOTAL		993.726.837		1.423.951.196	

Su ejecución para cada una de las 4 actividades descritas se ha desarrollado así:



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	N° Consecutivo:
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - Código TRD:6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

1.1. Para el convenio N°046 de 2024 Se encontraban aprobados \$ 45.000.000 como vigencia futura (VF) 2025 para adicionar al convenio N°046 en ejecución, cuyo valor inicial ascendió a \$90.000.000. **Debido a que se presentaron solicitudes de atención a mujeres víctimas muy por encima de lo corrido del año en los meses posteriores a la aprobación de la VF**, se requirió adicionar en la misma vigencia 2024 la suma de \$45.000.000, a través de dos adiciones, con lo que se llegó al 50% del valor máximo a adicionar conforme a la Ley 80/1993 y por ende, el cupo aprobado como vigencia futura no pudo ser comprometido en el convenio mencionado. Es pertinente mencionar que, de haber continuado la ejecución en las condiciones de los meses anteriores a los eventos atípicos del convenio, se hubiese comprometido el cupo de vigencias futuras aprobadas, conforme a como se solicitaron.

Como anexo 1 se adjunta convenio inicial 046-2024 - adicional 1 2 y 3 del convenio 046-2024 y liquidación.

1.2. En lo que respecta al cupo aprobado para servicios exequiales por la suma de \$200.000.000, se encuentra en ejecución con un 100% de utilización de la vigencia futura a través del contrato N°247 de 2024 cuyo objeto a desarrollar es: "Prestación de servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga, enmarcado en el proyecto de la secretaría de desarrollo social "fortalecimiento de las acciones orientadas a la atención de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga". Y se encuentra comprometido así:

N° Convenio Asociación	Contratista	Rubro presupuesto 2025	RP	Apalancamiento (Ap) 2024	% Ap	Vigencia Futura 2025
(247-2024)	JESÚS ALBERTO REY OLARTE	2.3.2.02.02.009.2024680010163. 1.4103052.97321.258.201	2050	\$100.000.000	33%	\$200.000.000

1.3. En lo que respecta en la atención de población vulnerable en condición de discapacidad, se aprobaron cupos de vigencias futuras por la suma de \$ 801.064.320 y una vez perfeccionados los procesos contractuales que se ampararon en estos cupos de vigencias futuras, se comprometieron para la vigencia 2025 la suma de \$ 774.920.994, que representan porcentaje cercano al 97% de los recursos proyectados a ejecutar y los cuales se encuentran comprometidos en dos procesos así:

N° Convenio Asociación	Contratista	Objeto de la vigencia futura	Rubro presupuesto 2025	RP	Apalancamiento (Ap) 2024	% Ap	Vigencia Futura 2025
(208-2024)	fundación social educativa para el progreso y desarrollo humano	Promover el fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria y desarrollo humano a personas con discapacidad entre los 18 y 56 años y su red primaria de apoyo del municipio de Bucaramanga	2.3.2.02.02.009. 2024680010155. 1.4104020.93500. 260.201	2434	\$ 61.789.806	33%	\$128.332.674
(231-2024)	unión temporal biopsicosocial Bucaramanga 2024	Aunar esfuerzos para realizar el proceso de atención biopsicosocial de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del municipio de Bucaramanga con el fin de mejorar su calidad de vida y propender por su funcionalidad, independencia e inclusión social	2.3.2.02.02.009. 2024680010155. 1.4104020.93500. 260.201	2436	\$ 179.607.867	22%	\$646.588.320
TOTAL					\$ 241.397.673		\$ 774.920.994



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	N° Consecutivo:
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - Código TRD:6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

1.4. En lo que respecta en la atención de población vulnerable en condición de habitanza en calle, se aprobaron cupos de vigencias futuras por la suma de \$ 377.886.876 y una vez perfeccionados los procesos contractuales que se ampararon en estos cupos de vigencias futuras, se comprometieron para la vigencia 2025 la suma de \$ \$ 356.464.790,⁴⁰ que representan más del 94% de los recursos proyectados a ejecutar y los cuales se encuentran comprometidos en dos procesos así:

N° Convenio Asociación	Contratista	Objeto de la vigencia futura	Rubro presupuesto 2025	RP	Apalancamiento (Ap) 2024	% Ap	Vigencia Futura 2025
(182-2024)	Fundación shalom casa de paz	Brindar atención integral en escenarios de promoción de inclusión social de la ciudadanía en habitanza de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva del municipio de Bucaramanga	2.3.2.02.02.009. 2024680010066. 1.4104027.93500. 259.201	902	\$ 132.839.000	34%	\$ 259.036.050
(183-2024)	Fundación casa de caridad Santa Rita de Casia	Brindar atención integral en escenarios de promoción de inclusión social de la ciudadanía en habitanza de calle en el municipio de Bucaramanga	2.3.2.02.02.009. 2024680010066. 1.4104027.93500. 259.201	903	\$ 52.664.184	35%	\$ 97.428.740
TOTAL						\$ 185.503.184	\$ 356.464.790

2. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL N°031 – 2024

A través del Acuerdo N°031-2024 del Concejo municipal se aprobaron cupos de vigencias futuras ordinarias para convenios en ejecución por la suma de \$ 1.040.433.120 vigencia 2025, distribuidos en 11 convenios y dos modalidades de atención (centro vida – centro de bienestar) así:

N° Convenio Asociación	Contratista	Objeto de la vigencia futura	Modalidad	Valor apalancamiento (Ap) 2024	% Ap 2024	Vigencia Futura 2025
(SDS-PC-149-2024)	Asilo San Antonio	"Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga"	C bienestar	\$ 118.262.025,00	66,94%	\$ 58.401.000,00
(SDS-PC-150-2024)	Asilo San Rafael		C vida	\$ 207.551.300,00	67,07%	\$ 101.888.820,00
(SDS-PC-151-2024)	Centro bienestar del anciano de Bmanga		C bienestar	\$ 268.060.590,00	66,94%	\$ 132.375.600,00
			C vida	\$ 73.253.400,00	67,07%	\$ 35.960.760,00
(SDS-PC-152-2024)	Casa de caridad Santa Rita de Casia		C bienestar	\$ 151.375.392,00	66,94%	\$ 74.753.280,00
			C vida	\$ 36.626.700,00	67,07%	\$ 17.980.380,00
(SDS-PC-153-2024)	Hogar geriátrico Luz de Esperanza		C bienestar	\$ 47.304.810,00	66,94%	\$ 23.360.400,00
			C vida	\$ 134.297.900,00	67,07%	\$ 65.928.060,00
(SDS-PC-154-2024)	Albeiro Vargas y ángeles custodios		C bienestar	\$ 204.987.510,00	66,94%	\$ 101.228.400,00
			C vida	\$ 238.073.550,00	67,07%	\$ 116.872.470,00
(SDS-PC-155-2024)	Fundación de las tinieblas a la luz		C bienestar	\$ 94.609.620,00	66,94%	\$ 46.720.800,00
			C vida	\$ 61.044.500,00	67,07%	\$ 29.967.300,00
(SDS-PC-156-2024)	Fundación shalom casa de paz		C bienestar	\$ 47.304.810,00	66,94%	\$ 23.360.400,00
			C vida	\$ 93.032.793,00	66,94%	\$ 45.942.120,00
(SDS-PC-158-2024)	Fundación Cristo redentor		C bienestar	\$ 48.835.600,00	67,07%	\$ 23.973.840,00
			C vida	\$ 55.188.945,00	66,94%	\$ 27.253.800,00
(SDS-PC-157-2024)	Asociación voluntaria de apoyo integral a enfermo de cáncer - AVAC		C bienestar	\$ 97.671.200,00	67,07%	\$ 47.947.680,00
			C vida	\$ 31.536.540,00	66,94%	\$ 15.573.600,00
(SDS-PC-159-2024)	Fundación Teresa de Jesús		C vida	\$ 103.775.650,00	67,07%	\$ 50.944.410,00
TOTAL				\$ 2.112.792.835,00	67,00%	\$ 1.040.433.120,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	N° Consecutivo:
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - Código TRD:6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

Adicionalmente se aprobaron vigencias futuras **en tiempo** para la adquisición de mobiliario en el Centro vida Antonia Santos Sur, así:

línea estratégica	Rubro presupuestal	Apalancamiento (Ap) 2024	% Ap	Valor presupuestado VF	Fuente	PLAZO 2025
Territorio seguro que integra	2.3.2.02.01.003.41040 14.3812299.262.520	\$ 170.000.000	100%	\$ -	Estampilla municipal pro anciano - Centros vida	tres meses
		\$ 170.000.000		\$ -		

Su ejecución para cada una de las dos (2) actividades descritas se han ejecutado así:

2.1. En lo que respecta al cupo aprobado de vigencias futuras para convenios en ejecución que ascendió a la suma de \$ 1.040.433.120, se encuentra en ejecución con un 100% de utilización de la vigencia futura a través de **once (11) convenios** cuyo objeto general a desarrollar es: "*Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga*", los cuales se encuentran comprometidos así:

N° Convenio Asociación	Contratista	Modalidad	Rubro presupuesto 2025	RP	Apalancamiento (Ap) 2024	% Ap	Vigencia Futura 2025
(149-2024)	Asilo San Antonio	C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1480	\$ 118.262.025	66,94%	\$ 58.401.000
(150-2024)	Asilo San Rafael	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1481	\$ 207.551.300	67,07%	\$ 101.888.820
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1482	\$ 268.060.590	66,94%	\$ 132.375.600
(151-2024)	Centro bienestar del anciano de Bucaramanga	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1485	\$ 73.253.400	67,07%	\$ 35.960.760
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1479	\$ 151.375.392	66,94%	\$ 74.753.280
(152-2024)	Fundación casa de caridad Santa Rita de Casia	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1478	\$ 36.626.700	67,07%	\$ 17.980.380
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1477	\$ 47.304.810	66,94%	\$ 23.360.400
(153-2024)	Fundación hogar geriátrico Luz de Esperanza	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1476	\$ 134.297.900	67,07%	\$ 65.928.060
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1486	\$ 204.987.510	66,94%	\$ 101.228.400

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	N° Consecutivo:
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - Código TRD:6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

N° Convenio Asociación	Contratista	Modalidad	Rubro presupuesto 2025	RP	Apalancamiento (Ap) 2024	% Ap	Vigencia Futura 2025
(154-2024)	Fundación Albeiro Vargas y ángeles custodios	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1483	\$ 238.073.550	67,07%	\$ 116.872.470
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1484	\$ 94.609.620	66,94%	\$ 46.720.800
(155-2024)	Fundación de las tinieblas a la luz FUNTALUZ	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1487	\$ 61.044.500	67,07%	\$ 29.967.300
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1488	\$ 47.304.810	66,94%	\$ 23.360.400
(156-2024)	Fundación shalom casa de paz	C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1489	\$ 93.032.793	66,94%	\$ 45.942.120
(158-2024)	Fundación Cristo redentor	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1490	\$ 48.835.600	67,07%	\$ 23.973.840
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1491	\$ 55.188.945	66,94%	\$ 27.253.800
(157-2024)	Asociación voluntaria de apoyo integral a enfermo de cáncer - AVAC	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1492	\$ 97.671.200	67,07%	\$ 47.947.680
		C bienestar	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93304.262.220	1493	\$ 31.536.540	66,94%	\$ 15.573.600
(159-2024)	Fundación Teresa de Jesús	C vida	2.3.2.02.02.009. 2024680010125. 1.4104008.93491.262.220	1494	\$ 103.775.650	67,07%	\$ 50.944.410
TOTAL					\$ 2.112.792.835		\$ 1.040.433.120

2.2. Esta vigencia futura fue solicitada y aprobada en tiempo, no se requirió valor en 2025, dado que el apalancamiento en la vigencia 2024 fue del 100%, para su ejecución se realizó apertura del proceso de mínima cuantía con identificación de proceso Secop II N° SDS-SDS-MC-019-2024, por la suma de \$110.435.589 y cuyo objeto es "adquisición de mobiliario con destino al centro vida Antonia Santos sur del municipio de Bucaramanga". Sin embargo, se presentaron observaciones al proceso que solicitaron ampliación de las especificaciones técnicas del mobiliario a adquirir, por lo anterior, a entidad consideró conveniente realizar los ajustes correspondientes, revisión y análisis pertinente, garantizando de esta forma la buena ejecución de los recursos públicos asignados y el desarrollo exitoso del objeto contractual, lo que implicó no continuar con el proceso de selección en la vigencia 2024, y con esto no utilizar el plazo de tres (03) meses aprobado como vigencia futura en tiempo vigencia 2025.

Por lo anterior se realizó la cancelación del proceso en la plataforma Secop II, y se realizó documento en donde se detallan los motivos de la cancelación.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	N° Consecutivo:
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - Código TRD:6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

Como anexo 2 se adjunta documento de cancelación del proceso de mínima cuantía SDS-SDS-MC-019-2024

Sin otro particular, agradezco su atención

Cordialmente;

IVÁN DARIÓ TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga.

Elaboró **JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO**
CPS 2025 Secretaría de Desarrollo Social



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

046 -

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

03 ABR 2024

Página 1 de 19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVAN DARIO TORRES ALFONSO** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 de Bucaramanga en su condición de Secretario de Desarrollo Social delegado para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Bucaramanga y que para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO** identificada con NIT. 804.003.003-2 representada legalmente por **MARIA ESTELLA CONTRERAS ANTOLINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.347.561 de Bucaramanga, debidamente facultada para suscribir convenios en nombre de la ESAL, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, ni ella, ni la entidad que representa, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la Constitución y la Ley, y que para efectos del presente convenio de asociación se denominará **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL**; de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, en armonía con los artículos 209, 355 inc. 2 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a). Conforme a lo consagrado en la constitución política de Colombia, los Acuerdos Internacionales y la vigente Agenda 2030 que plantea una oportunidad clave para generar transformaciones y dar impulso político a temas de interés a nivel internacional, nacional y local que permitan mejorar la calidad de vida de todos los colombianos, especialmente de los más pobres y vulnerables, siendo además una herramienta para generar las condiciones habilitantes de una paz estable y duradera la consecución de la igualdad de género es considerada un logro de sostenibilidad. b) No obstante, la Violencia Basada en Género (VBG) entendida como todos aquellos actos violentos dirigidos a una mujer o todas aquellas personas que se identifican como mujer por razones de género o sexo sigue en aumento. Su causa se debe a las relaciones de poder desiguales con base en el género, también, tienen su origen en los estereotipos de género que norman lo que se define como "femenino" o "masculino". Esto permite entender también que aquello asociado a lo "femenino" no solo se relaciona con violencia contra las mujeres y niñas, sino que los hombres y niños también pueden ser víctimas y esta situación obedece a la forma en la cual se establecen las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género (ONU Mujeres, 2022). c) Las Violencias Basadas en Género (VBG) según sus características pueden ser de tipo psicológica, sexual, física y económica/patrimonial. Estas se pueden presentar en ámbitos como: el familiar conviviente; familiar no conviviente; de pareja y expareja; amistad; comunitario; salud; escolar; laboral; Institucional; reclusión intramural; entre otros. Las características de la persona agresora pueden ser debido a: el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el grupo etario y la ocupación de interés. Y las características de la víctima pueden llegar a ser, según: Variables principales: en razón del sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la edad y la pertenencia étnica. Condiciones de vulnerabilidad generales: Persona con discapacidad, víctima del conflicto armado, persona desmovilizada, persona con jefatura de hogar, persona extranjera (migrante o refugiada), gestantes, persona en habitabilidad en calle, persona en actividades sexuales pagadas, persona consumidora de SPA. Condiciones de vulnerabilidad por ocupación: visibilidad política y comunitaria, persona trabajadora doméstica, persona campesina, persona dedicada al cuidado del hogar. d) Mediante el Conpes 161 de 2013, se desarrollan los "Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres" y el "Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias", el cual contiene la carta directriz que orienta los compromisos que deben asumir los gobiernos. Puntualmente la Ley 1257 de 2008, es la normativa que orienta las acciones y obligaciones que deben asumir los gobiernos en razón de la protección de las mujeres, señalando los compromisos que deben seguir los entes territoriales en materia de prevención, atención y reparación de las víctimas. Más recientemente, en Colombia se adoptó la Ley 2215 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se establecen las casas refugios en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política en contra de la violencia hacia las mujeres. e) Actualmente, Bucaramanga cuenta con la "Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021-2031", la cual busca a través de siete líneas estratégicas lograr el bienestar integral de las mujeres. En relación con la garantía para las mujeres de vivir espacios sin violencia el "Eje 4 Bucaramanga ciudad libre de violencias y discriminación hacia las mujeres" promueve el reconocimiento y garantía de derechos para las mujeres y fortalece la atención integral en relación a casos de violencias. Conforme al comportamiento de la violencia basada en género en Santander, a través de la Fiscalía General de la Nación. Año corrido entre el 1 de enero al 21 de febrero del 2024, se muestran los municipios con mayor incidencia en violencia intrafamiliar Gráfico 1. Violencia intrafamiliar del año recorrido del 2023- 2024.

Municipio	Año corrido 2023*	Año corrido 2024*	Variación	Participación 2024*
Bucaramanga	151	141	-6,62 %	39,17 %
Girón	71	56	-21,13 %	15,56 %
Floridablanca	51	41	-19,61 %	11,39 %
Piedecuesta	29	26	-10,34 %	7,22 %
San Gil	5	14	180,00 %	3,89 %
Socorro	14	11	-21,43 %	3,06 %
Barbosa	15	9	-40,00 %	2,50 %
Güepsa	2	7	250,00 %	1,94 %
Vélez	6	5	-16,67 %	1,39 %
Curití	1	4	300,00 %	1,11 %
Málaga	13	4	-69,23 %	1,11 %
Pinchote	0	3	-	0,83 %
San Andrés	0	3	-	0,83 %
Suñá	5	2	-60,00 %	0,56 %
El Playón	0	2	-	0,56 %

Fuente: semana 8, Fiscalía General de la Nación. En cuanto al comportamiento de las violencias por municipio se observa que Bucaramanga en el año 2023, se tuvo en el año 2023 año recorrido 151 y al año actual 141. Así mismo se muestra la incidencia de los casos por enfoque de género en Santander en donde se observa que las mujeres son la de mayor caracterización seguido a los niños, niñas y adolescentes, adulto mayor, persona igual o mayor a 60 años, y comunidad LGTBI. Tabla 1. Comportamiento de la violencia con enfoque diferencial

Caracterización de la víctima	Total 2023	Año corrido 2023*	Año corrido 2024*	Variación	Tasa de avance de esclarecimiento 2023**	Tasa de avance de esclarecimiento 2024**
Niños, niñas y adolescentes	487	32	48	50,00 %	65,62 %	81,25 %
Víctimas mujeres	3.212	339	272	-19,76 %	52,80 %	75,74 %
Adolescentes	0	0	0	-	-	-
Adulto mayor. Personas igual o mayor a 60 años	321	26	31	19,23 %	46,15 %	83,87 %
Indígenas	0	0	0	-	-	-
Comunidad LGTBI	72	6	11	83,33 %	33,33 %	90,91 %
Defensores	2	0	0	-	-	-

Fuente: Semana 8, Fiscalía General de la Nación. f) La violencia de género reviste una problemática social que no solo afecta a la víctima directa, por lo general este fenómeno implica afectaciones emocionales en los demás miembros del hogar y el contexto, particularmente de los niños y niñas a cargo de la víctima, ampliando las brechas sociales y la reproducción de la desigualdad que dificulta el disfrute y garantía de sus derechos. De acuerdo con la publicación Forensis 2009 la violencia, dentro del contexto familiar, contra el Adulto Mayor, para ese rango de tiempo, fue de un 2%. Se evidencia un aumento sostenido, año tras año, en el número de casos, pasando de, 1.053 Adultos Mayores, maltratados en el 2005, a 1.451 en el año 2009, el rango de edad más afectado, está ubicado entre los 60-64 años, predominando el sexo femenino. g) Por otro lado, la población sexualmente diversa en Colombia debido a la estigmatización, los prejuicios y la desigualdad social sufre distintas violencias. Las estadísticas muestran, de manera cuantitativa, los riesgos permanentes en los que se encuentran estas personas debido a las costumbres culturales o a los acuerdos sociales prejuiciosos que rechazan la diversidad sexual. La ONG Colombia Diversa ha retratado en diferentes informes esta realidad a nivel nacional. año tras año: "Nada que celebrar" (2020) en donde en medio de la pandemia de covid-19 y los confinamientos en Colombia se registraron 226 homicidios, 337 amenazas y 175 casos de violencia policial. nivel nacional se reportó una disminución de homicidios, lo que muestra el informe "Nada que Celebrar" es que para el caso de los sectores sociales LGBTIQ la violencia incrementó. 2020 fue el año en el que más se reportaron casos de violencia por prejuicio desde el 2005, año en el que se creó el Sistema de Información de Violencia contra personas LGBT en Colombia. Y, aunque no se cuenta con datos recientes por parte de organizaciones no gubernamentales o de la sociedad civil, el seguimiento a los reportes de los cinco años contabilizados en los informes evidencia la sistematicidad y recrudecimiento de los hechos de violencia por prejuicio. h) Las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en adelante OSIGD, en Colombia. A diario, personas con OSIGD son expulsadas de sus hogares siendo víctimas de agresiones físicas, insultos y hostigamientos, sufren distintas violencias desde

046

 <p>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Municipio de Bucaramanga</p>	<p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</p> <p>03 ABR 2024</p>	<p>Página 3 de 19</p>
---	--	-----------------------

el momento en que visibilizan su orientación sexual y/o su identidad de género, en ámbitos como el familiar, el educativo, el laboral, entre otros. Adicionalmente, actores y/o grupos armados al margen de la ley han tenido un rol importante en el incremento de la violencia por prejuicio, pues realizan acciones que buscan imponer una sanción social a las diversidades y a las personas que no se enmarcan en la norma heterosexual y el sistema sexo-género predominante, lo cual lleva a la población sexualmente diversa a vivir situaciones de desplazamiento forzado e indignidad. De acuerdo con Caribe Afirmativo, en su informe Acceso a la justicia de personas LGBT víctimas de violencia por prejuicio en Colombia: "La naturalización de estas violencias, el miedo a la revictimización y la ausencia de autoridades estatales capaces de brindar atención con enfoques diferenciales, entre otros factores, impiden a las víctimas denunciar, buscar apoyo o intentar activar rutas de asistencia" (2020). i) En el mismo sentido, dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga una ciudad de Oportunidades" se contemplaron los programas de prevención y promoción de los derechos de las mujeres y de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas al interior de la línea Estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar. Componente: Capacidades y oportunidades para superar brechas sociales. Programas: Más Equidad para las Mujeres y Bucaramanga Hábitat para el Cuidado y la Corresponsabilidad, los cuales buscan dar respuesta efectiva a las necesidades de las mujeres orientando y articulando esfuerzos para garantizar progreso y bienestar. En este marco de acciones de protección y bienestar contempladas en dicho acuerdo municipal de Política Pública, se prevé el servicio de un ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA PROTECCIÓN Y ACTIVACIÓN DE RUTAS DE LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN LGBTIQ, en donde puedan acceder las víctimas de hechos tipificados como violencia, sea esta: física, sexual, psicológica, económica o alguna otra que se derive de las experiencias victimizantes, sin importar quién sea el responsable: familiar, amigo, conocido o desconocido y que suponga una situación de riesgo para su vida. J) En consecuencia, es evidente la necesidad de dar una respuesta institucional efectiva a las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas víctimas de violencias basadas en género y violencias por prejuicio, por medio de una asistencia de alojamiento temporal que constituya protección y un espacio seguro, transitorio y gratuito, y en el que, además, reciban asesoría y acompañamiento profesional con el ánimo de que les sean restablecidos sus derechos y puedan trabajar para reconstruir sus proyectos de vida. k) Para satisfacer la necesidad expuesta en el estudio previo la Secretaria de Desarrollo Social y según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y en el marco de la etapa de planeación, la oficina gestora solicitó a través del SECOP II la manifestación de interés de aportar en dinero por lo menos el 30% de valor del proyecto. l) En dicha convocatoria se recibió respuesta ÚNICAMENTE de la ESAL CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO m) Una vez revisado que la ESAL cumple con los criterios de reconocida idoneidad y de capacidad jurídica, técnica y financiera, se procede a realizar el convenio de asociación en los siguientes términos:

PRIMERA-OBJETO: El objeto del presente convenio de asociación es "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". **SEGUNDA -**

ALCANCE DEL OBJETO: La SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de Bucaramanga con el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN dará cumplimiento al objeto contractual y se requiere que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ejecute las actividades conforme lo establecido en el requerimiento técnico, la propuesta integral por ella presentada, y los estudios y documentos previos, teniendo en cuentas las siguientes obligaciones específicas a desarrollar:

PROGRAMA MUJERES Y SUS PERSONAS A CARGO, VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO, SEXUAL E INTRAFAMILIAR.

Item	Descripción
Alojamiento	Durante la duración del convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar por el operador instalaciones que tengan espacios para la estancia y descanso (cama sencilla, colchón y almohada, sábana y toalla para el cuerpo) de todos y cada uno de los beneficiarios(as). Para la atención de su higiene personal, garantizar por cada diez (10) cupos UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria), lavado de ropa, y áreas comunes para descanso. Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad vigentes y, observar los protocolos de servicio vigentes para la población beneficiaria del mismo.

Alimentación	Consiste en cinco comidas: Desayuno, media mañana, Almuerzo, media tarde y Cena) por cada beneficiario (a). Dicha alimentación se debe suministrar siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregada por el Municipio para adultos y niños (as). Así mismo, se debe garantizar que las raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos.
Intervención psicosocial	Punto Focal de recepción de los casos y articulación interinstitucional. Intervención psicosocial para realizar valoración, terapia y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. La terapia y seguimiento individual se realizará por el profesional durante una (1) hora de atención cada 3 días, durante la estancia en el alojamiento del beneficiario (a) Haciendo seguimiento a la evolución de la atención y realizando diagnóstico respectivo.
Acompañamiento jurídico	Acompañamiento y asesoría jurídica para la activación de rutas y gestiones correspondientes para tramitar medidas de protección y denuncias a las que haya lugar. Elaboración de documentos durante la estancia. Realizando el debido seguimiento e informes pertinentes.
Orientación Ocupacional y educacional	Se suministra acompañamiento para la reconstrucción de los proyectos de vida y la superación de la persona violentada, se cuenta con asesoría en programas para la formación y rutas de empleabilidad para brindar capacitación y permita dar un paso a la independencia económica.
Kit de aseo por beneficiario (a)	Rollo de papel higiénico triple hoja de 37 m. Jabón de baño antibacterial de 120 grs, en barra. Cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves. Desodorante en crema de 10 grs. Shampoo en papeleta x 18 ml. Crema dental con flúor de 50 ml.
Transporte	Servicio de transporte en Bucaramanga para ingreso y egreso de víctimas al alojamiento temporal y tramite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención en salud y/o jurídica a las que haya lugar.

Suministro de elementos complementarios de higiene y aseo personal: en la medida que sea requerido por el beneficiario y que corresponda a uno o varios de los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN
Toallas higiénicas (flujo normal) paquete x 12 unidades
Rollo de papel higiénico adicional triple hoja de 37 m
Crema antipañalitis de 30grs
Pañales para bebé de cualquier etapa.
Máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante.
Jabón de lavar x 300 grs

Nota: El protocolo de atención debe describir en su totalidad los requisitos para ser beneficiario, así como también detalla y desarrolla en su totalidad cada uno de los componentes para la efectiva prestación del servicio.

APORTE NUTRICIONAL DE REFERENCIA:

Las recomendaciones de energía y nutrientes y las categorías por periodos de la vida y grupos de edad para los titulares de derecho se basan en la Minuta Patrón por Tiempos de Consumo - Semanal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cual se encuentra anexa para detallar el aporte nutricional promedio semanal que se requiere teniendo en cuenta la edad de los niños y niñas, así:

RAN GO	TIPO DE ALIMENT	Calorí as	Protel na	Gra sa	Carbo h. (gr)	Calc io	Hier ro	Zin c
--------	-----------------	-----------	-----------	--------	---------------	---------	---------	-------



ETAR IO	O	(gr)	(gr)	(gr)		(gr)	(mg)	(m g)
6 a 8 mese s	Desayun o	127	2,9	5,7	16,1	108, 8	1,6	1,0
	Refrigerio s	193	5,2	5,8	30,1	173, 3	2,2	1,2
	Almuerzo	230	9,6	9,0	25,8	111, 6	2,5	0,7
	Cena	230	9,6	9,0	25,8	111, 6	2,5	0,7

Tabla. Total de aportes diarios para los niños y niñas de 6 a 8 meses

RANG O ETARI O	TIPO DE ALIME NTO	Calorí as (gr)	Protein as (gr)	Gra sa (gr)	Carbo h. (gr)	Calc io (gr)	Hier ro (mg)	Zin c (m g)
9 a 11 meses	Desayu no	200	6,7	9,0	23,0	118, 1	2,0	0,7
	Refrige rios	185	5,2	5,7	32,7	194, 8	3,1	1,5
	Almuer zo	298	11,4	12,3	35,7	143, 8	3,3	0,9
	Cena	281	11,4	10,5	33,4	114, 2	114, 2	2,9

Tabla. Total, de aportes diarios para los niños y niñas de 9 a 11 meses

RAN GO ETAR IO	TIPO DE ALIMEN TO	Calorí as (gr)	Protein as (gr)	Gra sa (gr)	Carbo h. (gr)	Calc io (gr)	Hier ro (mg)	Zin c (m g)
1 a 3 años 11 mese s	Desayun o	272	12,6	11,3	37,2	219, 2	2,2	0,5
	Refrigeri os	280	8,4	7,3	45,7	218, 8	1,4	0,5
	Almuerz o	352	13,1	12,2	46,0	50,6	3,0	0,4
	Cena	338	12,1	12,1	43,4	45,3	2,7	0,4

Tabla. Total de aportes diarios para los niños y niñas de 1 a 3 años 11 meses

RANG O ETARI O	TIPO DE ALIME NTO	Calorí as (gr)	Protein as (gr)	Gra sa (gr)	Carbo h. (gr)	Calc io (gr)	Hier ro (mg)	Zin c (m g)
4 a 6 años	Desayu no	374	13,8	14,1	48,2	245, 7	2,9	0,5

11 meses	Refrigerios	368	8,8	9,1	62,0	241,6	2,3	0,6
	Almuerzo	474	18,2	16,5	61,3	60,5	3,7	0,7
	Cena	454	16,9	16,4	57,9	53,5	3,3	0,7

Tabla. Total, de aportes diarios para los niños y niñas de 4 a 6 años 11 meses

Aporte diario rango de 7 a 17 años 11 meses

Macronutrientes	AMDR % Energía total diaria 4 a 17 años
Proteínas	10-20
Grasas	25-35
Carbohidratos	50-65
Resolución 3803 de 2016 MINSALUD	

Recomendaciones del Valor Calórico Total (VGT):

RECOMENDACIONES	CALORÍAS	PROTEÍNAS	GRASAS
	Kcal	G	g
18 a 60 años	2500	14-20 %	20-35%

RECOMENDACIONES	CARBOHIDRATOS	CALCIO	HIERRO
	g	Mg	mg
18 a 60 años	50-65%	1000	20

CAPACIDAD TÉCNICA:

INFRAESTRUCTURA

- El operador debe contar con instalaciones.
- Las instalaciones físicas deben cumplir con los protocolos de bioseguridad para prestar la atención, así como con ambientes adecuados para la recepción e ingesta de alimentos; habitaciones, baños, sala de estar, cocina, comedor.
- Para la atención de cada diez (10) cupos debe contar con UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria). Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad vigentes.
Para el caso concreto la infraestructura para la atención de treinta (30) cupos deberá contar con tres (3) baños con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria).
- Zona área de esparcimiento ofrecido debe tener aproximadamente dos (2) metros cuadrados por cupo.
- El operador deberá brindar un espacio para la población MUJER, donde se garantice la seguridad, aislamiento e integridad física de las beneficiarias durante la activación de ruta de protección especial.

Para acreditar este requisito deberá aportar certificación y registro fotográfico, donde indique:

- ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio.
- ✓ El área total de la sede en metros cuadrados donde se brindará la atención.

- ✓ Número y distribución de baños, indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género.
- ✓ Área de cocina y su dotación.
- ✓ Área de la zona de ropa la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación.
- ✓ Área de zona de esparcimiento la cual debe ser diferente a los demás espacios
- ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico.

VINCULO DEL OPERADOR CON LA SEDE O INSTALACIONES:

Para acreditar el vínculo con la sede o instalaciones donde prestará el servicio, el operador presentará el respectivo certificado de libertad y tradición en caso de ser el propietario o, el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio objeto del contrato/convenio, o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del objeto del contrato/convenio.

CONDICIONES SANITARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA:

PERIODO DE ALISTAMIENTO: El plazo de alistamiento es la fase en la cual la institución operadora deberá realizar las adecuaciones necesarias para la respectiva dotación y señalización de las instalaciones propuestas y será el ÚNICO plazo que tendrá el operador para tramitar y obtener Concepto Sanitario Favorable (o favorable con requerimiento), previo a iniciar el PERIODO DE OPERACIÓN.

Este periodo será de 8 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El incumplimiento de ESTA OBLIGACIÓN DE OBTENCIÓN DE DICHO CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE (o favorable con requerimiento) SERÁ CAUSAL DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SUCESIVAS POR EL MONTO DEL 0,1% DEL VALOR DEL APORTE EL MUNICIPIO POR CADA DÍA QUE EL OPERADOR TARDE EN CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN.

Será obligación del operador solicitar la visita sanitaria a la Secretaría de Salud y Ambiente municipal a más tardar el día siguiente a la firma del contrato/convenio, previendo que, para el día de la visita, se deberá tener todo dotado y preparado para iniciar la operación.

PERIODO DE OPERACIÓN: Es la fase en la cual el operador inicia la prestación del servicio y SOLO será a partir de la fecha de inicio de este periodo en que se reconocerán valores por la atención. Será requisito para suscribir ACTA DE INICIO DE FASE DE OPERACIÓN el CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE de las instalaciones propuestas.

CAPACIDAD DE PERSONAL DEL OPERADOR

Relacionar el equipo interdisciplinario vinculado a la entidad, que cumplirán con el desarrollo del objeto del convenio/contrato.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL OPERADOR

Relacionar las funciones por cada cargo del equipo de trabajo

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El operador deberá tener en cuenta los siguientes requisitos de personal mínimo para la ejecución del presente proyecto:

ROL	PERFIL	CANTIDAD
ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO	Abogado (a) con tarjeta y experiencia profesional en violencia por razones de genero de UN (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.	1

 <p>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Municipio de Bucaramanga</p> <p>046</p>	<p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</p> <p>10 3 ABR 2024</p>	<p>Página 8 de 19</p>
--	--	-----------------------

<p>INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL</p>	<p>Psicólogo (a) con tarjeta y experiencia profesional en casos de violencia por razones de género de UN (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación</p>	<p>1</p>
---------------------------------	--	----------

NOTA: La ESAL deberá allegar las hojas de vida del personal mínimo requerido y los soportes capacidad técnica – infraestructura requerida con la presentación de la propuesta.

PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS EN ESCENARIOS DE ALTA VULNERABILIDAD EN RAZÓN A VIOLENCIAS POR PREJUICIO.

Ítem	Descripción
<p>Alojamiento</p>	<p>Durante la duración del contrato/convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar por el operador instalaciones que tengan espacios para la estancia y/o descanso (cama sencilla, colchón y almohada, sábana y toalla para el cuerpo) de todos y cada uno de los beneficiarios(as). Para la atención de su higiene personal, garantizar por cada diez (10) cupos UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria). Lavadero y áreas comunes para descanso. Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad vigentes y, observar los protocolos de servicio vigentes, para la población beneficiaria del mismo.</p>
<p>Alimentación</p>	<p>Consistente en tres comidas diarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) para las personas de la población objetivo. Refrigerio mañana y tarde cuando en caso de que el beneficiario (a) se encuentre con niños en el alojamiento</p>
<p>Terapia Psicológica</p>	<p>Punto Focal de recepción de los casos y articulación interinstitucional. Intervención psicosocial para realizar valoración, terapia y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. La terapia y seguimiento individual se realizará por el profesional durante una (1) hora de atención cada 3 días, durante la estancia en el alojamiento del beneficiario (a) Haciendo seguimiento a la evolución de la atención y realizando diagnóstico respectivo</p>
<p>Acompañamiento jurídico</p>	<p>Acompañamiento y asesoría jurídica para la activación de rutas, las gestiones correspondientes para tramitar medidas de protección y denuncias a las que haya lugar y, elaboración de documentos durante la estancia. Realizando el debido seguimiento e informes pertinentes.</p>
<p>Kit de aseo personal por beneficiario (a)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rollo de papel higiénico triple hoja de 37 m. • Jabón de baño antibacterial de 120 grs, en barra. • Cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves. • Desodorante en crema de 10 grs. • Shampoo en papeleta x 18 ml. • Crema dental con flúor de 50 ml.

Transporte	Servicio de transporte en Bucaramanga para ingreso y egreso de víctimas al alojamiento temporal y tramite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención en salud y/o jurídica a las que haya lugar.
------------	---

Entregar elementos complementarios de higiene y aseo personal, en la medida que sea requerido por el beneficiario y que corresponda a uno o varios de los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN
Toallas higiénicas (flujo normal) paquete x 12 unidades
Rollo de papel higiénico adicional triple hoja de 37 m
Crema antipañalitis de 30grs
Pañales para bebé de cualquier etapa.
Máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante.
Jabón de lavar x 300 grs

Nota: El protocolo de atención describe en su totalidad los requisitos para ser beneficiario, así como también detalla y desarrolla en su totalidad cada uno de los componentes para la efectiva prestación del servicio

APORTE NUTRICIONAL DE REFERENCIA:

Aporte diario rango de 7 a 17 años 11 meses

Macronutrientes	AMDR % Energía total diaria
	7 a 17 años
Proteínas	10- 20
Grasas	25-35
Carbohidratos	50-65
Resolución 3803 de 2016 MINSALUD	

Recomendaciones del Valor Calórico Total (VCT):

RANGO ETARIO	CALORÍAS	PROTEÍNAS	GRASAS
	Kcal	g	g
18 a 60 años	2500	14-20 %	20-35%

RANGO ETARIO	CARBOHIDRATOS	CALCIO	HIERRO
	G	mg	mg
18 a 60 años	50-65%	1000	20

CAPACIDAD TÉCNICA

INFRAESTRUCTURA

- El operador debe contar con instalaciones.
- Las instalaciones físicas deben cumplir con los protocolos de bioseguridad para prestar la atención, así como con ambientes adecuados para la recepción e ingesta de alimentos; habitaciones, baños, sala de estar, cocina, comedor.
- Para la atención de cada diez (10) cupos debe contar con UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria). Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad

- vigentes. Para el caso concreto la infraestructura para la atención de treinta (30) cupos deberá contar con tres (3) baños con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria).
- Zona área de esparcimiento ofrecido debe tener aproximadamente dos (2) metros cuadrados por cupo.
 - El operador deberá brindar un espacio para la población LGBTIQ, donde se garantice la seguridad, aislamiento e integridad física de los beneficiarios durante la activación de ruta de protección especial.

Para acreditar este requisito deberá aportar certificación y registro fotográfico, por cada lote a ofertar, donde indique:

- ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio.
- ✓ El área total de la sede en metros cuadrados donde se brindará la atención.
- ✓ Número y distribución de baños, indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género.
- ✓ Área de cocina y su dotación.
- ✓ Área de la zona de ropa la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación.
- ✓ Área de zona de esparcimiento la cual debe ser diferente a los demás espacios.
- ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico.

VINCULO DEL OPERADOR CON LA SEDE O INSTALACIONES:

Para acreditar el vínculo con la sede o instalaciones donde prestará el servicio, el operador presentará el respectivo certificado de libertad y tradición en caso de ser el propietario o, el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio objeto del contrato/convenio, o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del objeto del contrato/convenio.

CONDICIONES SANITARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA:

PERIODO DE ALISTAMIENTO: El plazo de alistamiento es la fase en la cual la institución operadora deberá realizar las adecuaciones necesarias para la respectiva dotación y señalización de las instalaciones propuestas y será el ÚNICO plazo que tendrá el operador para tramitar y obtener Concepto Sanitario Favorable (o favorable con requerimiento), previo a iniciar el PERIODO DE OPERACIÓN.

Este periodo será de 8 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El incumplimiento de ESTA OBLIGACIÓN DE OBTENCIÓN DE DICHO CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE (o favorable con requerimiento) SERÁ CAUSAL DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SUCESIVAS POR EL MONTO DEL 0,1% DEL VALOR DEL APOORTE EL MUNICIPIO POR CADA DÍA QUE EL OPERADOR TARDE EN CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN.

Será obligación del operador solicitar la visita sanitaria a la Secretaría de Salud y Ambiente municipal a más tardar el día siguiente a la firma del contrato/convenio, previendo que, para el día de la visita, se deberá tener todo dotado y preparado para iniciar la operación.

PERIODO DE OPERACIÓN: Es la fase en la cual el operador inicia la prestación del servicio y SOLO será a partir de la fecha de inicio de este periodo en que se reconocerán valores por la atención. Será requisito para suscribir ACTA DE INICIO DE FASE DE OPERACIÓN el CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE de las instalaciones propuestas.

CAPACIDAD DE PERSONAL DEL OPERADOR

Relacionar el equipo interdisciplinario vinculado a la entidad, que cumplirán con el desarrollo del objeto del convenio/contrato.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL OPERADOR

Relacionar las funciones por cada cargo del equipo de trabajo

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El operador deberá tener en cuenta los siguientes requisitos de personal mínimos para presentar oferta:

ROL	PERFIL	CANTIDAD
INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Psicólogo (a) con tarjeta y experiencia profesional relacionada en abordaje a casos de violencia basada en género de UN (01) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación	1
ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO	Abogado (a) con tarjeta y experiencia profesional en violencia por razones de genero de UN (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación	1

NOTA: La ESAL deberá allegar las hojas de vida del personal mínimo requerido y los soportes capacidad técnica – infraestructura con la presentación de la oferta.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: De acuerdo con las características del servicio a atender; la ESAL como ejecutora del Convenio contribuirá mediante la realización de las siguientes obligaciones generales:

GENERALES:

1. Adelantar todas y cada una de las gestiones necesarias para la ejecución del convenio/contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones y especificaciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria al proceso competitivo y oferta correspondiente presentada por el operador, los cuales hacen parte vinculante del convenio.
2. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio/contrato se cumpla y este sea de la mejor calidad.
3. Desarrollar la atención integral a las mujeres y población sexualmente diversa beneficiaria con servicios, bienes, productos y elementos de óptima calidad.
4. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio/contrato y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. Los informes se presentarán dentro de los primeros CINCO (05) días siguientes vencido el mes de ejecución.
5. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio/contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
6. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la cual de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información, que sea requerida para los fines del contrato/ convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total.
8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del futuro contrato/ convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.
9. El operador deberá entregar, dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato/convenio, y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
10. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio y de los coordinadores de los programas encargados por la Secretaría de Desarrollo Social.

11. Cumplir de manera oportuna, en los tiempos definidos por las normas pertinentes, con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).
12. Cumplir con todas y cada una de las actividades y condiciones pactadas en el convenio/contrato.
13. El operador deberá obrar con lealtad durante toda la ejecución del objeto y alcance del objeto del contrato/convenio a suscribir.
14. Permitir el acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión y coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio.
15. Destinar rigurosamente los aportes económicos al cumplimiento de los términos y objeto convenido, de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio/contrato.
16. Suscribir el acta de liquidación del convenio.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.

ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las normas sanitarias y ambientales necesarias para la prestación del servicio de atención integral a la población objeto del convenio/contrato.
2. Cumplir con el objeto del convenio/contrato en las condiciones, cantidades, calidad y plazos establecidos en el estudio previo, invitación pública, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos establecidos en el proceso.
3. Garantizar la Alimentación de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto protocolo anexo para la atención integral de la población beneficiaria, en el Municipio de Bucaramanga.
4. Brindar Alojamiento de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto protocolo anexo para la atención integral de la población beneficiaria, en el Municipio de Bucaramanga.
5. El operador, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo con cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC. MECI y CALIDAD y la ley general de archivo
6. Actualizar diariamente en la plataforma que disponga la Secretaría de Desarrollo Social, para el seguimiento a ingresos y egresos, proceso de cada beneficiario, (a) así como a las actividades, alimentación y servicios prestados.
7. Garantizar el alojamiento temporal en el albergue por un término de 3 meses prorrogables según el concepto socio -psicojurídico después de evaluadas las necesidades por un término de 1 mes adicional.
8. Garantizar alojamiento con acomodación individual o múltiple en espacios cómodos con ventilador y closet para ropas y lencería (frazada, sábanas, toalla).
9. Asegurar desayuno, almuerzo, cena y dos (2) refrigerios (mañana y tarde cuando el (a) beneficiario (a) tenga niños en el alojamiento por cada día de estancia. Se deberá tomar durante los horarios establecidos de alimentación.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

 <p>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Municipio de Bucaramanga</p>	<p style="text-align: center;">046</p> <p style="text-align: center;">CONVENIO DE ASOCIACIÓN</p> <p style="text-align: center;">03 ABR 2024</p>	<p style="text-align: right;">Página 13 de 19</p>
---	---	---

11. Cumplir a cabalidad con el protocolo básico en los lineamientos y requisitos establecidos para el Albergue Temporal para la Protección y Activación de Rutas de Mujeres y, Población LGBTIQ.
12. Acatar las observaciones técnicas, administrativas y solicitudes del supervisor del contrato para el desarrollo y la ejecución del objeto contractual y las obligaciones específicas.
13. Al finalizar el término de ejecución del contrato el contratista debe presentar un informe final del estado en que entrega todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrados con ocasión de la ejecución de este y, hacer entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio/contrato con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar.
14. Asumir la totalidad de los costos que se generen para el cumplimiento de las especificaciones técnicas los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
15. El operador tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, o la que llegue a conocer con ocasión del contrato/ convenio a suscribir, especialmente la relacionada con los programas y las víctimas, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.
16. Realizar los aportes a los que se comprometió en dinero, en caso de que el operador sea una ESAL. No se recibirán aportes en especie. Para evidencia de los aportes deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento.
17. Informar por escrito al supervisor y a la Coordinación del respectivo Programa los cambios en el flujo del presupuesto del convenio/contrato que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente.
18. Realizar una encuesta de satisfacción a las (los) usuarias(os) respecto de los servicios ofrecidos durante su estancia en la casa refugio.
19. Dar cumplimiento al protocolo de atención de medida de alojamiento para población MUJER y población LGBTIQ.

PARAGRAFO 1. La ESAL, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo con cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC. MECI y CALIDAD y la ley general de archivo.

PARAGRAFO 2. La ESAL deberá ser entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio, con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar.

PARAGRAFO 3. La ESAL en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental al culminar el plazo para la ejecución del convenio, deberá entregar al MUNICIPIO a través del supervisor (a) del convenio, todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrado con ocasión de la ejecución de este.

PARAGRAFO 4. La ESAL – a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, o la que llegue a conocer con ocasión del convenio, especialmente la relacionada con el Programa de MUJER Y POBLACIÓN LGBTIQ, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.

PARAGRAFO 5. La ESAL, deberá realizar los aportes a los que me comprometió en dinero, no se recibirán aportes en especie, para evidencia los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento.

PARAGRAFO 6. La ESAL, debe informar por escrito al supervisor y a la Secretaria de Desarrollo Social, los cambios en el flujo del presupuesto del convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Colaborar en el Seguimiento de las obligaciones contractuales de la entidad quien preste el servicio, apoyando al supervisor, de acuerdo con la competencia profesional que tenga contratado el en el Municipio de Bucaramanga.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con los desembolsos acordado, conforme a las actividades efectivamente realizadas;
3. Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la del prestador del servicio, los beneficiarios del convenio se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social.
4. Realizar el Aporte total establecido en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso.
5. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento y las obligaciones del convenio.
6. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio.
7. Los beneficiarios de cada lote deberán ser avalados y autorizados por parte de la Secretaría de Desarrollo social.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.

QUINTA: VALOR – El valor total del convenio es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE (\$128.571.429)**, para lo cual se cuenta por parte de la entidad territorial con la disponibilidad presupuestal correspondiente a la suma de equivalente **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 90.000.000)** y a través de la celebración del convenio con aportes de la ESAL se cuenta con una contrapartida en dinero equivalente al 30% de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 38.571.429)**, que fungirá como bolsa de recursos agotable.

POBLACIÓN: MUJERES Y SUS PERSONAS A CARGO, VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO, SEXUAL E INTRAFAMILIAR.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CAN T.	FUNSA	PINTAND	GOBERN	PROMED
			O	O	ANZA	
			VALOR UNITARIO	HUELLAS VALOR UNITARIO	INTEGRAL VALOR UNITARIO	IO
Alojamiento	Días	.1	\$64.000	\$62.000	\$60.000	\$62.000
Alimentación	Días	1	\$70.000	\$58.000	\$60.000	\$62.666
Intervención psicosocial	Intervención/día	1	\$280.000	\$276.000	\$271.000	\$275.666

Acompañamiento jurídico	Sesión	1	\$160.000	\$158.000	\$155.000	\$157.666
Orientación Ocupacional y educacional	Sesión	1	\$110.000	\$119.000	\$120.000	\$116.333
Kit de aseo por beneficiario (a)	Kit	1	\$ 24.000	\$ 22.000	\$ 20.000	\$ 22.000
Transporte	Ruta (Ida y regreso)	1	\$ 50.000	\$ 50.500	\$ 50.000	\$ 50.166

Costos variables:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FUNSA	PINTANDO	GOBERNANZA	PROMEDIO
			CO	HUELLAS	INTEGRAL	
Toallas higiénicas (flujo normal) paquete x 12 unidades	Unidad	1	\$7.000	\$6.100	\$6.000	\$ 6.366
Rollo de papel higiénico adicional triple hoja de 37 m	Unidad	1	\$3.000	\$3.200	\$3.000	\$ 3.066
Crema antipañalitis de 30grs	Unidad	1	\$15.000	\$18.500	\$19.000	\$ 17.500
Pañales para bebé (cualquier etapa)	Unidad	1	\$3.500	\$2.400	\$2.500	\$ 2.800
Máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante.	Unidad	1	\$5.000	\$5.200	\$5.000	\$ 5.066
Jabón de lavar x 300 grs	Unidad	1	\$3.500	\$3.000	\$3.500	\$ 3.333

POBLACIÓN: PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS EN ESCENARIOS DE ALTA VULNERABILIDAD EN RAZÓN A VIOLENCIAS POR PREJUICIO

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FUNSA	PINTANDO	GOBERNANZA	PROMEDIO
			CO	HUELLAS	INTEGRAL	
Alojamiento	Días	1	\$64.000	\$62.000	\$60.000	\$62.000
Alimentación	Días	1	\$70.000	\$58.000	\$60.000	\$62.666
Terapia Psicológica	Intervención/día	1	\$280.000	\$276.000	\$271.000	\$275.666
Acompañamiento jurídico	Sesión	1	\$160.000	\$158.000	\$155.000	\$157.666
Kit de aseo por	Kit	1	\$24.000	\$22.000	\$20.000	\$22.000

beneficiario						
Transporte	Ruta (ida y regreso)	1	\$50.000	\$50.500	\$50.000	\$50.166

Costos variables:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FUNSA	PINTANDO HUELLAS	GOBERNANZA INTEGRAL	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
Toallas higiénicas (flujo normal) paquete x 12 unidades	Unidad	1	\$7.000	\$6.100	\$6.000	\$6.366
Rollo de papel higiénico adicional triple hoja de 37 m	Unidad	1	\$3.000	\$3.200	\$3.000	\$3.066
Crema antipañalitis de 30grs	Unidad	1	\$15.000	\$18.500	\$19.000	\$17.500
Pañales para bebé (cualquier etapa).	Unidad	1	\$3.500	\$2.400	\$2.500	\$2.800
Máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante.	Unidad	1	\$5.000	\$5.200	\$5.000	\$5.066
Jabón de lavar x 300 grs	Unidad	1	\$3.500	\$3.000	\$3.500	\$3.333

SEXTA. - FORMA DE DESEMBOLSO. 1) El Municipio de Bucaramanga, realizara desembolsos mensuales o por fracción de mes conforme a la cantidad de población beneficiaria atendida, siempre que se hayan atendido acorde a las especificaciones técnicas y conforme a la ejecución efectiva de las actividades y a la presentación de: a) Certificación de cumplimiento de actividades y acta de avance parcial de la ejecución del convenio expedida por el supervisor del convenio. b) Informe técnico, contable y financiero correspondiente al mes cumplido, que contenga evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico y/o filmico de las actividades realizadas. c) Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo a las normas contables y tributarias. d) Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal que tuvo a su cargo mediante contrato de trabajo y/o verificar la afiliación y pagos si el vínculo se realizó en otra modalidad contractual legal. e) Los pagos se realizarán conforme a la atención de beneficiarios atendidos. 2) La ESAL realizara el desembolso de sus aportes conforme a su propuesta económica. En el Informe detallado de los gastos soportados mediante factura o cualquier otro medio idóneo se reflejará estos aportes según lo señalado en el presupuesto. **PARÁGRAFO: APROPIACION PRESUPUESTAL** Los desembolsos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificado de disponibilidad presupuestal, documento que se anexa al presente estudio previo. Y los aportes a los cuales se obliga la ESAL están respaldados en Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL. **SÉPTIMA. - PLAZO** El objeto contractual se ejecutará dentro del término de **CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO**. Este término empezará a contarse a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requerimientos de que trata el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA. - RESTITUCION DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte de la Entidad sin Anímo de Lucro del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por El MUNICIPIO. **NOVENA-GARANTÍAS.** - La ESAL deberá constituir un contrato de Seguro contenido en una póliza de Seguros, a favor del Municipio de Bucaramanga y terceros, que contemple los siguientes amparos:

Garantía	Precontractu	Contractua	Post	Aplica	Porcentaje	Plazo
----------	--------------	------------	------	--------	------------	-------

	al	I	contractua I	SI	NO	%	
Cumplimiento del convenio		X		X		10	Por el término de duración del convenio y seis (6) meses más
Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		X		5	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio			X	X		10	Por el término de duración del convenio y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual		X		X		200 SMLMV	Por el término de duración del convenio - Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Es responsabilidad del supervisor verificar la cobertura y suficiencia de garantías, en razón a ello deberá solicitar a la ESAL el ajuste de las mismas cuando así se requiera.

PARAGRAFO SEGUNDO: Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARAGRAFO TERCERO:** Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 - 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **PARAGRAFO CUARTO:** La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. **PARAGRAFO QUINTO:** El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por el supervisor, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEXTO:** El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **DECIMA - INDEMNIDAD:** La Entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener

libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones propias de la ejecución del objeto contractual, a través de las cuales se causen daños a terceros. Esta cláusula es ajena y no tiene incidencia en el contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual tomado por el contratista. La entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Municipio no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la entidad sin ánimo de lucro vincule de la siguiente manera: a) De Mutuo acuerdo: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio. b) Unilateralmente: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. o c) Judicial: a Secretaría de Desarrollo Social procederá a la liquidación bilateral cuando la Liquidación no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley. Lo anterior, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Art. 137, 138 y 141 del CPACA.

DECIMA PRIMERA-LIQUIDACION- El CONVENIO se liquidará de la siguiente manera: a) De Mutuo acuerdo: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio. b) Unilateralmente: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. o c) Judicial: a Secretaría de Desarrollo Social procederá a la liquidación bilateral cuando la Liquidación no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley. Lo anterior, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Art. 137, 138 y 141 del CPACA.

DECIMA SEGUNDA - TERMINACION UNILATERAL. - EL MUNICIPIO podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la Entidad sin ánimo de lucro incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento de sus obligaciones, la entidad sin ánimo de lucro pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio.

PARÁGRAFO. - MULTAS Y SANCIONES-En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y 128 y demás normas relacionadas en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que la entidad sin ánimo de lucro ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, podrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas la garantía única.

DECIMA CUARTA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL. - El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1904 del 21 de febrero de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, documento anexado a los estudios previos y que hace parte integral del presente convenio.

DECIMA QUINTA. - DIFERENCIAS DE INTERPRETACION: Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Jefe o Secretario de la Oficina gestora.

DECIMA SEXTA- CONTROL FISCAL El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. - DESTINACIONES ESPECÍFICA: Los recursos entregados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido.

DECIMA OCTAVA - SUPERVISION. - La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio de asociación se verificará por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del MUNICIPIO, quien designó un funcionario, que supervisará que el desembolso dado por EL MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al objeto contratado.

DECIMA NOVENA. - SUSPENSION TEMPORAL - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión.

VIGESIMA. - PROHIBICION DE CESION - La Entidad sin ánimo de lucro no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

VIGESIMA PRIMERA: RELACION LABORAL-ELMUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con la Entidad sin ánimo de lucro ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este convenio. En consecuencia, la Entidad sin ánimo de lucro se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiera alguna responsabilidad por este hecho.

VIGESIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. EL presente convenio se perfecciona y se ejecuta con la firma de las partes intervinientes, la aprobación de la garantía y la constitución del registro presupuestal correspondiente.

VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS ADICIONALES - Una vez firmado el convenio, la Entidad sin ánimo de lucro

 <p>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Municipio de Bucaramanga</p>	<p>046</p> <p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</p>	<p>Página 19 de 19</p>
---	--	------------------------

deberá presentar: a.) La garantía única, aprobada por EL MUNICIPIO, b.) El correspondiente registro presupuestal del convenio, c) Constancia de pago o descuento de los impuestos o gravámenes a que haya lugar. **VIGESIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE INFORMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Las partes acuerdan recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, compartir, transmitir y disponer de los datos que han sido proporcionados, o que se suministren, y que se hayan incorporado o se incorporen en distintos archivos, bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo, los cuales se obtengan en virtud del presente convenio, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012. **VIGESIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** Las partes involucradas en el presente convenio se comprometen a mantener en estricta confidencialidad cualquier información, ya sea verbal, escrita o de otra índole, revelada durante la ejecución del presente convenio. Esta obligación de confidencialidad se aplicará durante la vigencia del convenio y continuará vigente incluso después de su terminación. Las partes acuerdan no divulgar, revelar ni utilizar de ninguna manera la información confidencial para fines no autorizados por escrito por ambas partes. En constancia, firman las partes intervinientes:

En constancia, firman las partes intervinientes:

03 ABR 2024

Por el Municipio,


IVANDARIO TORRES ALFONSO
 C.C. 13.740.179 de Bucaramanga
 Secretario de Desarrollo Social
 Municipio de Bucaramanga

Por la ESAL,


**CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-
 CORPRODINCO**
 NIT. 804.003.003-2
R.L. MARIA ESTELLA CONTRERAS ANTOLINEZ
 C.C. No. 63.347.561 de Bucaramanga

Proyectó: David Alejandro Herrera Rincón /CPS-SDS *David*
 Revisó: Fredy Ribero Marulanda / CPS SDS *Fredy*
 Revisó: Sonia Lucia Lara Navarro /CPS SDS *Sonia*
 Revisó: Leonor Pérez Rojas / CPS SDS *Leonor*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 046 DEL 2024.

Entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de IVAN DARIO TORRES ALFONSO identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 de Bucaramanga en su condición de Secretario de Desarrollo Social delegado para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Bucaramanga y que para efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO identificado con NIT. 804003003 Representado legalmente por MARIA ESTELLA CONTRERAS ANTOLINEZ identificada con cédula de ciudadanía No 63.347.561 de Bucaramanga, debidamente facultado para suscribir convenios en nombre de la ESAL, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, ni el, ni la entidad que representa, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la Constitución y la Ley, y que para efectos del presente convenio de asociación se denominará LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL-; y que para efectos del presente MODIFICACIÓN No. 2 y que se denominará EL ASOCIADO; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDS-SDS-CA-046-2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) El convenio de asociación No. SDS-SDS-CA-046-2024, celebrado entre la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO y el Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social con objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA fue suscrito el día 03 de abril del 2024. 2) Revisando el acta de inicio del contrato, se tiene que el plazo inicial del convenio de asociación es desde 09 de abril del 2024 hasta el 08 de septiembre del 2024. El día 06 de septiembre del 2024 se realizó prórroga al convenio de asociación, llevando el plazo hasta el día 31 de diciembre del 2024, en razón a que quedaban rubros en la bolsa de recursos agotable. 3) El día 11 de octubre del 2024 llega solicitud enviada por María Estela Contreras Antolínez en calidad de representante legal de Corprodinco donde se informa "Me permito informar que a la fecha se ha ejecuta todo el dinero de la bolsa de recursos agotables; en la actualidad se encuentran activos 3 casos los cuales están conformados de la siguiente manera: Caso 9: mujer adulta y niña de 12 años, con fecha de ingreso del día 30 de julio. Caso 11: mujer adulta y niños 9 años, con fecha de ingreso del día 22 de agosto. Caso 16: mujer adulta y niños de 14 y 7 años, con fecha de ingreso del día 6 de octubre. Por tanto, solicito una adición presupuestal en virtud de lo estipulado en el convenio de asociación No.046 del 2024." 4) Esta solicitud de recursos fue avalada por parte de la supervisora del convenio a través de correo electrónico dirigido al Secretario de Desarrollo Social. Se hace importante precisar que a través de esta iniciativa la Secretaria de Desarrollo social desarrolla las políticas públicas de protección a la mujer y la población LGTBIQ, se ha beneficiado un sin número de beneficiarios que han sufrido violencia en razón a su genero o por el hecho de ser mujer. 5) Dada la necesidad del municipio de Bucaramanga de seguir contando con un espacio en el cual las mujeres y población LGTBIQ puedan protegerse ante las agresiones que reciben en su entorno familiar y social, se requiere adicionar el presente convenio en TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.714.285,71), de los cuales el municipio de Bucaramanga aportará VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) equivalentes al 70% del convenio y la ESAL aportará DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 10714.285,7). 6) Por lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social solicitó Expedir CDP numero 7579 del 09 de octubre del 2024 por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000). A la fecha, se evidencia una ejecución financiera de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 61.867.770) equivalentes al 48,12 % del valor total aportado por el municipio. 7) El supervisor a través de concepto favorable avala la celebración de la presente modificación. 8) Que desde el punto de vista jurídico es posible realizar dicha modificación toda vez que "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o afectación del servicio". Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" 9) La presente adición, no modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas ni modifica las obligaciones contractuales, ni modifica los valores unitarios del contrato, ya que únicamente adiciona el



MODIFICACIÓN No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Página 2 de 2

convenio. 10) Que el presente convenio a la fecha se encuentra vigente 11) Las demás cláusulas que no son modificadas, aclaradas y/o adicionadas permanecerán vigentes.

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR el convenio de asociación No SDS-SDS-CA-046-2024, para el efecto se modificará la Cláusula **QUINTA: VALOR**, quedando de la siguiente manera:

QUINTA: VALOR – El valor total del convenio es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$164.285.715)**, para lo cual se cuenta por parte de la entidad territorial con la disponibilidad presupuestal correspondiente a la suma de equivalente **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 115.000.000)** y a través de la celebración del convenio con aportes de la ESAL se cuenta con una contrapartida en dinero equivalente al 30% de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON SIETE CENTAVOS PESOS (\$ 49.285.714,7)**, que fungirá como bolsa de recursos agotable.

SEGUNDO: MODIFICAR el convenio de asociación No SDS-SDS-CA-046-2024, para el efecto se modificará la Cláusula **DECIMA CUARTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**:

DECIMA CUARTA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL. - El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1904 del 21 de febrero de 2024 y N° 7579 de 09 de octubre del 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, documento anexo a los estudios previos y que hace parte integral del presente convenio.

TERCERO: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

CUARTO: El contratista tendrá la obligación de actualizar las pólizas del convenio con el nuevo plazo contractual.

Para constancia se firma en BUCARAMANGA,

16 OCT 2024


IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social


CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO
RL MARÍA ESTELLA CONTRERAS ANTOLÍNEZ
NIT. 804003003
ASOCIADO

Proyectó: David Alejandro Herrera / CP
Revisó: Sonia Lara Navarro/ CPS
Revisó: Leonor Pérez Rojas CPS/SDS

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 046 DEL 2024.

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVAN DARIO TORRES ALFONSO** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 de Bucaramanga en su condición de Secretario de Desarrollo Social delegado para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Bucaramanga y que para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO** identificado con NIT. 804003003 Representado legalmente por **MARIA ESTELLA CONTRERAS ANTOLINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.347.561 de Bucaramanga, debidamente facultado para suscribir convenios en nombre de la ESAL, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, ni el, ni la entidad que representa, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la Constitución y la Ley, y que para efectos del presente convenio de asociación se denominará **LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL**; y que para efectos del presente **MODIFICACIÓN No. 1** y que se denominará **EL ASOCIADO**, de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN N°. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDS-SDS-CA-046-2024**, cuyo objeto es " **AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) El convenio de asociación No. SDS-SDS-CA-046-2024, celebrado entre la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" fue suscrito el día 03 de abril del 2024 2) Revisando el acta de inicio del contrato, se tiene que el plazo inicial del convenio de asociación es desde 09 de abril del 2024 hasta el 08 de septiembre del 2024. 3) A través de esta iniciativa la Secretaría de Desarrollo Social desarrolla las políticas públicas de protección a la mujer y la población LGTBIQ, se ha beneficiado 7 mujeres en situación de riesgo por razón de género del municipio de Bucaramanga, las cuales han recibido atención psicosocial, jurídica, alojamiento y alimentación. 4) Dada la necesidad del municipio de Bucaramanga de seguir contando con un espacio en el cual las mujeres y población LGTBIQ puedan protegerse ante las agresiones que reciben en su entorno familiar y social, se requiere prorrogar el presente convenio hasta el 31 de diciembre del 2024, dado que la bolsa de recursos agotable aun cuenta con presupuesto pendiente de ejecución y con esto se podrá seguir garantizando un alojamiento temporal para estas poblaciones vulnerables del municipio de Bucaramanga 5) A la fecha se evidencia una ejecución financiera de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 28.046.550 equivalentes al 21,81% del valor total del convenio**, quedando un saldo de ejecución de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 61.953.450)** del aporte del municipio. 6) El supervisor a través de concepto favorable avala la celebración de la presente modificación. 7) Que desde el punto de vista jurídico es posible realizar dicha modificación toda vez que "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o afectación del servicio". Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" 8) La presente prórroga, no modifica el objeto de convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones contractuales, ni modifica los valores unitarios del contrato, ya que únicamente prórroga el convenio hasta el 31 de diciembre del 2024. 9) Que el presente convenio a la fecha se encuentra vigente 10) Las demás cláusulas que no son modificadas, aclaradas o/o adicionadas permanecerán vigentes.

Por las razones expuestas, las partes **06 SEP 2024**

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR el convenio de asociación No SDS-SDS-CA-046-2024, para el efecto se modificará la Cláusula **SEPTIMA PLAZO**, quedando de la siguiente manera:

SÉPTIMA. - PLAZO El objeto contractual se ejecutará hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2024 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO**. Este término empezará a contarse a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requerimientos de que trata el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO: El contratista tendrá la obligación de actualizar las pólizas del convenio con el nuevo plazo contractual.

Para constancia se firma en BUCARAMANGA,

06 SEP 2024



VAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social



CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO
RL MARIA ESTELLA CONTRERAS ANTOLINEZ
NIT. 804003003
ASOCIADO

Proyecto: David Alejandro Herrera / CPS SDS
Revisó: Saira Lara Navarro / CPS SDS
Aprobó: Leonor Pérez Rojas / CPS/SDS

MODIFICACIÓN No. 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 046 DEL 2024.

Entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de IVAN DARIO TORRES ALFONSO identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 de Bucaramanga en su condición de Secretario de Desarrollo Social delegado para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Bucaramanga y que para efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO identificado con NIT. 804003003 Representado legalmente por MARIA ESTELLA CONTRERAS ANTOLINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 63.347.561 de Bucaramanga, debidamente facultado para suscribir convenios en nombre de la ESAL, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, ni el, ni la entidad que representa, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la Constitución y la Ley, y que para efectos del presente convenio de asociación se denominará LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL-; y que para efectos del presente MODIFICACIÓN No. 3 y que se denominará EL ASOCIADO; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente MODIFICACIÓN N°. 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDS-SDS-CA-046-2024, cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) El convenio de asociación No. SDS-SDS-CA-046-2024, celebrado entre la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA fue suscrito el día 03 de abril del 2024. 2) Revisando el acta de inicio del contrato, se tiene que el plazo inicial del convenio de asociación es desde 09 de abril del 2024 hasta el 08 de septiembre del 2024. El día 06 de septiembre del 2024 se realizó prórroga al convenio de asociación, llevando el plazo hasta el día 31 de diciembre del 2024, en razón a que quedaban rubros en la bolsa de recursos agotable. 3) Que el día 16 de octubre del 2024 se realiza adición al contrato por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.714.285,71), de los cuales el municipio de Bucaramanga aportará VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) equivalentes al 70% del convenio y la ESAL aportará DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 10.714.285,7). 4) El día 05 de noviembre del 2024 llega solicitud enviada por María Estela Contreras Antolínez en calidad de representante legal de Corprodinco donde se informa "Me permito informar que a la fecha se ha ejecutado todo el dinero de la bolsa de recursos agotables; en la actualidad se encuentran activos 3 casos los cuales están conformados de la siguiente manera: Caso 11: mujer adulta y un menor de 9 años, ingreso el día 22 de agosto. Caso 16: mujer adulta, con 2 menores de 4 y 12, años, ingreso el día 6 de octubre. Caso 18: mujer adulta, ingreso el día 30 de octubre. Por tanto, solicito una adición presupuestal en virtud de lo estipulado en el convenio de asociación No.046 del 2024." 5) Esta solicitud de recursos fue avalada por parte de la supervisora del convenio a través de concepto favorable. Se hace importante precisar que a través de esta iniciativa la Secretaría de Desarrollo social desarrolla las políticas públicas de protección a la mujer y la población LGTBIQ, se ha beneficiado un sin número de beneficiarios que han sufrido violencia en razón a su genero o por el hecho de ser mujer. 6) Dada la necesidad del municipio de Bucaramanga de seguir contando con un espacio en el cual las mujeres y población LGTBIQ puedan protegerse ante las agresiones que reciben en su entorno familiar y social, se requiere adicionar el presente convenio en VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.571.428,57), de los cuales el municipio de Bucaramanga aportara VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) equivalentes al 70% del convenio y la ESAL aportara OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.571.428,57). 7) Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social solicito Expedir CDP numero 7979 del 30 de octubre del 2024 por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). A la fecha, se evidencia una ejecución financiera de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 61.867.770) equivalentes al 48,12 % del valor total aportado por el municipio. 8) El supervisor a través de concepto favorable avala la celebración de la presente modificación 9) Que desde el punto de vista jurídico es posible realizar dicha modificación toda vez que "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o afectación del servicio". Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009. "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del

contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" 10) La presente adición, no modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones contractuales, ni modifica los valores unitarios del contrato, ya que únicamente adiciona el convenio. 11) Que el presente convenio a la fecha se encuentra vigente 12) Las demás cláusulas que no son modificadas, aclaradas y/o adicionadas permanecerán vigentes.

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR el convenio de asociación No SDS-SDS-CA-046-2024, para el efecto se modificará la Cláusula QUINTA: VALOR, quedando de la siguiente manera:

QUINTA: VALOR – El valor total del convenio es de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$192.857.144), para lo cual se cuenta por parte de la entidad territorial con la disponibilidad presupuestal correspondiente a la suma de equivalente CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 135.000.000) y a través de la celebración del convenio con aportes de la ESAL se cuenta con una contrapartida en dinero equivalente al 30% de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 57.857.143,3), que fungirá como bolsa de recursos agotable.

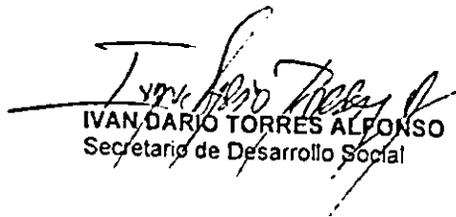
SEGUNDO: MODIFICAR el convenio de asociación No SDS-SDS-CA-046-2024, para el efecto se modificará la Cláusula DECIMA CUARTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

DECIMA CUARTA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL. - El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1904 del 21 de febrero de 2024, N° 7579 de 09 de octubre del 2024 y 7979 del 30 de octubre del 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, documento anexo a los estudios previos y que hace parte integral del presente convenio.

TERCERO: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

CUARTO: El contratista tendrá la obligación de actualizar las pólizas del convenio con el nuevo plazo contractual.

Para constancia se firma en BUCARAMANGA, 06 NOV 2024



IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social



CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO
RL MARIA ESTELLA CONTRERAS ANTOLINEZ
NIT. 804003003
ASOCIADO

Proyección David Alejandro Herrera / CPS/SDS
Revisó Sonia Lara Navarro/ CPS/SDS
Revisó Leonor Pérez Rojas CPS/SDS



ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-239,37-285

Version: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 1 de 4

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron IVAN DARIO TORRES ALFONSO quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ quien actúa en nombre y representación de CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO, quien para efectos del presente documento se denominará el Convenio, y ANGGY KARINA CUADROS CRUZ en calidad de Supervisor, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar de mutuo acuerdo el CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS DE CONVENIO					
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				
FECHA DEL ACTA	20/12/2024				
No. DE CONVENIO Y FECHA	46 - 03/04/2024				
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION				
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0				
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZON DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
CONVENIDO	NOMBRE:	CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO			
	C.C./NIT	804003003			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ			
	C.C.	63317561			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	IVAN DARIO TORRES ALFONSO			
	CARGO:	Secretario (a) de Desarrollo Social			
	C.C.	13740179			
SUPERVISOR	NOMBRE:	ANGGY KARINA CUADROS CRUZ			
	C.C./NIT	63520416			
VALOR DEL CONVENIO	\$ 128.571.429,00	Aporte Municipio \$ 90.000.000,00 Aporte Convenido \$ 38.571.429,00			
VALOR ADICIONADO	\$ 64.285.714,27	Aporte Municipio \$ 45.000.000,00 Aporte Convenido \$ 19.285.714,27			
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00				
CDP	NUMERO:	1904			
	FECHA:	21/02/2024			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	7579, 7979			
	FECHA:	09/10/2024, 30/10/2024			
RP	NÚMERO:	3151			
	FECHA:	28/04/2024			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	10379, 10972			
	FECHA:	17/10/2024, 07/11/2024			
PLAZO DEL CONVENIO	FECHA INICIO:	09/04/2024			
	FECHA FIN:	08/09/2024			
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN:	14/12/2024			
	DURACIÓN	*8) OCHO MESES Y (24) VEINTICUATRO DIAS			
MODIFICACIONES DEL CONVENIO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	1	111 días	09/09/2024	31/12/2024
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la modificación	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	1	09/09/2024	No Aplica	\$ 90.000.000,00
2		17/10/2024	\$ 25.000.000,00	\$ 115.000.000,00	
3		07/11/2024	\$ 20.000.000,00	\$ 135.000.000,00	



**ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDO DE CONTRATO/CONVENIO**

Código: F-GJ-1140-238, 37-085

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 2 de 4

Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones
Cesión/Otrosi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica

DATOS PARA DESEMBOLSO DEL CONVENIO

DÍAS DE EJECUCIÓN	14 (catorce)		
PERIODO DE EJECUCION	DESDE: 01/12/2024 HASTA: 14/12/2024		
VALOR DE DESEMBOLSO	\$ 3.889.576,00		
ANTICIPO AMORTIZADO (SI APLICA)	0.00 % VALOR \$ 0,00		
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE CERTIFICACIÓN	Nro. PLANILLA INTEGRADA
	N/A	02/12/2024	N/A
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
	Ver certificación anexa	Ver certificación anexa	Ver certificación anexa
	VR PAGADO \$	VR PAGADO \$	VR PAGADO \$

CONSIDERACIONES

1. el CONVENIDO para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio, constituyó a favor del Municipio de Bucaramanga, las siguientes garantías las cuales cubre las siguientes contingencias, a saber:

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
EMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLIMIENTO	100084109-3	03/04/2024	09/03/2025	\$ 12.857.142,90
		100084109-4	06/09/2024	30/06/2025	\$ 12.857.142,90
		100084109-5	16/10/2024	30/06/2025	\$ 16.428.571,50
		100084109-6	06/11/2024	30/06/2025	\$ 19.285.714,40
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	100084109-3	03/04/2024	09/09/2027	\$ 6.428.571,45
		100084109-4	06/09/2024	31/12/2027	\$ 6.428.571,45
		100084109-5	16/10/2024	31/12/2027	\$ 8.214.285,75
		100084109-6	06/11/2024	31/12/2027	\$ 9.642.857,20
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	100022745-2	05/04/2024	09/09/2024	\$ 60.000.000,00
		100022745-4	09/04/2024	31/12/2024	\$ 60.000.000,00
		100022745-5	09/04/2024	31/12/2024	\$ 60.000.000,00
		100022745-3	09/04/2024	31/12/2024	\$ 60.000.000,00
	CALIDAD DE SERVICIO	100084109-3	03/04/2024	09/03/2025	\$ 12.857.142,90
		100084109-4	06/09/2024	30/06/2025	\$ 12.857.142,90
		100084109-5	06/09/2024	30/06/2025	\$ 16.428.571,50
		100084109-6	06/11/2024	30/06/2025	\$ 19.285.714,40

2. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Convenio, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONVENIDO, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

3. el Supervisor (a) dejó constancia, que durante la ejecución del Convenio verificó el cumplimiento por parte del CONVENIDO, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Convenio.

4. Toda vez que el Convenido ha manifestado su imposibilidad de seguir prestando sus servicios a partir del 14 de Diciembre de 2024, de lo cual el Supervisor del Convenio dio su concepto favorable; el CONVENIO DE ASOCIACION No. 46 de 03/04/2024, el 14 de Diciembre de 2024 se da por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo.

5. De conformidad con lo establecido en el Convenio, el Municipio de Bucaramanga pagara las



**ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDO DE CONTRATO/CONVENIO**

Código: F-GJ-1140 039, 37-085

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 3 de 4

\$ 3.889.576,00 en forma proporcional a los bienes/servicios prestados, y se liberarán los recursos restantes para que éstos se reintegren al Presupuesto.

De conformidad con el Estado Presupuestal del Convenio, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Convenio es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			\$ 20.000.000,00
Valor adicionales			\$ 45.000.000,00
Valor desembolso / Desembolso anticipado			\$ 0,00
Valor total del aporte municipio			\$ 135.000.000,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			\$ 0,00
Desembolsos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	Nº COMPROBANTE	
	05-2024	2405001363	\$ 2.016.957,00
	06-2024	2406001612	\$ 4.130.997,00
	07-2024	2407001924	\$ 10.367.383,00
	09-2024	2409001008	\$ 11.501.212,00
	10-2024	2410001670	\$ 33.821.220,00
	11-2024	2411002848	\$ 28.132.230,00
	12-2024	2412002242	\$ 25.000.000,00
Valor total desembolsado o causado a la fecha			\$ 115.000.000,00
Subtotal a desembolsar contra la presente acta			\$ 3.889.576,00
Valor amortización contra la presente acta			\$ 0,00
Valor bruto a desembolsar contra la presente acta			\$ 3.889.576,00
Valor a liberar por el municipio			\$ 0,00
Valor total ejecutado			\$ 135.000.000,00

Se cumplido con la ejecución total del presupuesto de la balsa de recursos agotables

ACUERDAN

De conformidad con lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Terminar en forma anticipada y por mutuo acuerdo, el Convenio No. 46 de 2024 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO.

SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio No. 46 de 2024 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO.

TERCERO: Pagar al Convenio la suma de tres millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos (\$ 3.889.576,00), a través Tesorería del Municipio de Bucaramanga.

CUARTO: Liberar la suma de cero pesos (\$ 0,00) teniendo en cuenta el Balance Financiero del Convenio, una vez suscrita la presente Acta.

QUINTO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. 46 de 2024, una vez el Municipio efectúe el pago adeudado al CONVENIDO, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

SEXTO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 147 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

SEPTIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

OCTAVA: Se adhiere y anula estampilla (s):



ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDO DE CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1146-238,37-DR5

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 4 de 4

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502400743207	\$ 4.300,00
ORDENANZA 012	2502400743207	\$ 430,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 15 de Diciembre de 2024.

Supervisor

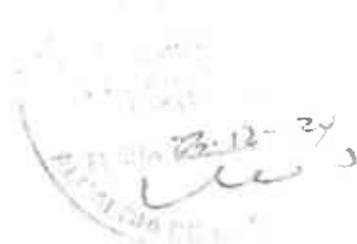
ANGGY KARINA CUADROS CRUZ
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Convenido

MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ
CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO
Convenido

Ordenador de Gasto

IVAN DARIÓ TORRES ALFONSO
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Desarrollo Social



NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: BLANCA N GONGORA CARTAGENA-CPS/SDS
Revisó: DAVID ALEJANDRO HERRERA RINCON-ABOGADO-CPS/SDS
REVISÓ: JUAN C DAVILA-FINANCIERO-CPS/SDS
REVISIÓN: LEONOR PÉREZ-ABOGADA-CPS/SDS

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	CANCELACIÓN PROCESO SECOP II	Código: F-GJ-1140-238.37-017
		Versión: 0.0
		Fecha: Abril-24-2017
		Página 1 de 3

(21 de diciembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA PROCESO EN SECOP II MINIMA CUANTÍA No. SDS-SDS-MC-019-2024

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente Decreto N° 0220 del 09 de junio de 2020 y

Considerando:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
3. Que, el Alcalde Municipal mediante Decreto Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020, adicionado por el Decreto 0381 del 24 de septiembre de 2020, delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.
4. Que el Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Desarrollo Social, público y adelanto en la plataforma SECOP II, el proceso de Selección de Contratación de MINIMA CUANTIA No. SDS-SDS-MC-019-2024, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO VIDA ANTONIA SANTOS SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
5. El valor del presente proceso es de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$110.435.589) IVA Incluido y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
6. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9235 del 16 de diciembre del 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2024, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:



CANCELACIÓN PROCESO SECOP II

Código: F-GJ-1140-238,37-017

Versión: 0.0

Fecha: Abril-24-2017

Página 2 de 3

RUBRO	CONCEPTO	PROGRAMA	VALOR
2.3.2.02.01.003.4104014.3812299 .262.520	RECURSOS PROPIOS.520	ADULTO MAYOR	\$ 110.500.000
VALOR TOTAL			\$ 110.500.000

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga No. 6479 de la vigencia 2024, según consta en certificación anexa a este estudio.

7. Que atendiendo lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017, el día 19 de diciembre del 2024, se publicaron en el SECOP || los Estudios Previos, Estudios del Sector y la Invitación a participar, con el fin de convocar a los interesados en participar en el respectivo proceso contractual.
8. Que conforme al cronograma del proceso No. SDS-SDS-MC-019-2024, el día 20/12/2024, 11:00pm. de estableció como fecha límite de presentación de observaciones.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular sus observaciones y/o aclaraciones a la invitación pública a través de la plataforma SECOP II.

9. Que, verificado el aplicativo de SECOP II, se puede evidenciar que se allegaron dos observaciones al proceso, donde se emitió respuesta oportuna dentro del término establecido.
10. Que, en relación a la aceptación de la observación realizada por **BASA DISEÑO S.A.S**, la entidad responsable del proceso decide:

"En cuanto a la solicitud, relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes a entregar, la entidad, teniendo en cuenta la observación, realizará la tarea de ampliar las especificaciones técnicas de dichos elementos".

"De acuerdo con las justificaciones anteriores al presente proceso de selección, se acepta la observación. De esta manera, el Municipio de Bucaramanga, resuelve la observación presentada en la etapa de selección del contratista, dentro del proceso N° SDS-SDS-MC-019-2024".

	CANCELACIÓN PROCESO SECOP II	Código: F-GJ-1140-238.37-017
		Versión: 0.0
		Fecha: Abril-24-2017
		Página 3 de 3

En virtud a las inconsistencias encontradas en el alcance técnico del proceso de la referencia, la entidad considera conveniente realizar los ajustes correspondientes, revisión y análisis pertinente, lo que implica no continuar con el proceso de selección, amparado que nos encontramos a fin de la presente vigencia.

Igualmente, se recuerda que el proceso se encuentra cobijado por el ACUERDO NO. 031 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". esto implica, que el proceso de selección deberá ser adelantado la siguiente vigencia, ya que por cuestiones de tiempo no es posible reestructurar su presupuesto oficial, teniendo de presente nuevas cotizaciones que pueden generar la modificación de la ficha técnica.

11. Que, frente a estas consideraciones, no sería posible realizar la escogencia objetiva para el proceso SDS-SDS-MC-019-2024, en virtud a las falencias técnicas que se identificaron en la etapa de observaciones establecida para tal fin, garantizando de esta forma la buena ejecución de los recursos públicos asignados y el desarrollo exitoso del objeto contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la CANCELACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDS-SDS-MC-019-2024, que tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO VIDA ANTONIA SANTOS SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", con fundamento en las razones expuestas en la parte motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente cancelación en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II a fin de comunicar a los interesados del proceso.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


IVAN DARIÓ TORRES ALFONSO
 Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Alan García Bohórquez – CPS/SDS
 Revisó: Sonia Lucía Lara Navarro -CPS/SDS

 Alcaldía de Bucaramanga	FORMATO MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES MODELO FUNCIONAMIENTO	Código: F-GFP-3400-238,37-002
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Diciembre-13-2021
		Página 1 de 1

Bucaramanga, 19 de febrero de 2025

Doctor
ALFONSO MORA CARREÑO
 Profesional Especializado-Oficina Presupuestos
 Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II
 Ciudad

Referencia: Solicitud Traslado Presupuestal

Cordial saludo,

Es necesario llevar a cabo este movimiento presupuestal del rubro Cuotas pensionales por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$190.000.000,00). Los recursos serán trasladados de la Secretaria de Hacienda funcionamiento para la Secretaria Administrativa funcionamiento. Me permito solicitar efectuar el traslado presupuestal así:

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Código CCPET: 2.1.3.07.02.001.02.201 Nombre De La Cuenta CCPET: Mesada pensional a cargo de la entidad (pensiones) Fuente Financiación: 201 Valor: \$190.000.000,00 Rubro: 2.1.3.07.02.001.02.201	Secretaria Administrativa Código CCPET: 2.1.2.02.02.008.01 Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios a las empresas y en general Fuente Financiación: 201 Valor: \$190.000.000,00 Rubro: 2.1.2.02.02.008.01
TOTAL: \$190.000.000,00	TOTAL: \$190.000.000,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:

Los recursos serán trasladados de la Secretaria de Hacienda funcionamiento para la Secretaria Administrativa funcionamiento para realizar el mantenimiento de maquinaria amarilla.

Sin otro particular, agradezco la amable atención a la presente.

Cordialmente,



REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
 Secretario de Hacienda

Proyectó: Lyda Mercedes Velosa Araque – CPS Prof. Secretaria de Hacienda 

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

SECRETARÍA DE HACIENDA

TRASLADOS PRESUPUESTALES



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Reynaldo José D'Silva Uribe

Secretario de Despacho

**TRASLADO AJUSTE PRESUPUESTAL
SECRETARIA HACIENDA**

**JAIMÉ ANDRÉS
BELTRAN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Rubro-Contracredito	Valor-Contracredito
Código CCPET: 2.1.3.07.02.001.02.201	
Nombre De La Cuenta CCPET: Mesada pensional a cargo de la entidad (pensiones)	
Fuente Financiación: 201	\$ 190.000.000,00
Valor: \$190.000.000,00	
Rubro: 2.1.3.07.02.001.02.201	
VALOR TOTAL CONTRACREDITO	\$ 190.000.000,00



Rubro-Credito	Valor-Credito
Secretaria Administrativa	
Código CCPET: 2.1.2.02.02.008.01	
Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios a las empresas y en general	\$ 190.000.000,00
Fuente Financiación: 201	
Valor: \$190.000.000,00	
Rubro: 2.1.2.02.02.008.01	
VALOR TOTAL CONTRACREDITO	\$ 190.000.000,00

**TRASLADO AJUSTE PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA**

**JANIE ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



**JUSTIFICACIÓN DE LOS
MOVIMIENTOS**

Los movimientos llevados a cabo en este presupuesto municipal (del rubro Gastos Pensionales) por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS Y CINCO (5.955.000,00) pesos, se justifican en los rubros de Gastos Pensionales de la Secretaría de Hacienda, correspondiente a la Secretaría Administrativa Municipal, para realizar el mantenimiento de maquinaria automotriz.



UNIVERSIDAD DE
BUCARAMANGA

Gracias